



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 75

Bogotá, D. C., miércoles, 25 de febrero de 2015

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO
REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2014

(septiembre 10)

• **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2014 Senado**, por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política Colombia.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2014 Senado**, por el cual se reforman los artículos 267, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, sobre elección del Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2014 Senado**, por el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política y se reajusta el Equilibrio de Poderes.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2014 Senado**, por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política Colombia.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2014 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 233, 249, 254, 267, y 276 de la Constitución Política.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado**, por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

Convocada mediante Resolución número 03 del 4 de septiembre de 2014, con el fin de escuchar

a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar opiniones u observación a los Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2014 Senado, por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política Colombia; Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2014 Senado, por el cual se reforman los artículos 267, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, sobre elección del Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo; Proyecto de Acto Legislativo número 5 de 2014 Senado, por el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política y se reajusta el Equilibrio de Poderes; Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2014 Senado, por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política Colombia; Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2014 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 233, 249, 254, 267, y 276 de la Constitución Política; Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 11:41 a. m. del 10 de septiembre de 2014 en el salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, recinto de sesiones de la Comisión Primera de Senado, en la ciudad de Bogotá, D. C., se da inicio a la Audiencia Pública previamente convocada y con la presencia de los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del honorable Senado y bajo la Presidencia del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 03.

RESOLUCIÓN N° 03
(04 de septiembre de 2014)

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la
República

CONSIDERANDO:

- a. Que en el primer periodo de la legislatura 2014-2015, se radicaron los siguientes proyectos:
- Proyecto de Acto Legislativo: Números: 2 de 2014 Senado "Por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política Colombiana"; 4 de 2014 Senado "Por el cual se reforma el artículo 267, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, sobre elección del Contralor General de la República, el procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo"; 5 de 2014 Senado "Por el cual se modifica algunos artículos de la Constitución Política y se reajusta el equilibrio de poderes"; 6 de 2014 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 233, 249, 254, 267, y 276 de la Constitución Política"; 18 de 2014 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" ACUMULADOS.
- b. Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre las reformas propuestas en los proyectos de Acto Legislativo enuncados en el literal a);
- c. Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- d. De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, presenten opiniones u observaciones sobre los Proyectos de Acto Legislativo: Números: Proyecto de Acto Legislativo: Números: 2 de 2014 Senado "Por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política Colombiana"; 4 de 2014 Senado "Por el cual se reforma el artículo 267, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, sobre elección del Contralor General de la República, el procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo"; 5 de 2014 Senado "Por el cual se modifica algunos artículos de la Constitución Política y se reajusta el equilibrio de poderes"; 6 de 2014 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 233, 249, 254, 267, y 276 de la Constitución Política"; 18 de 2014 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" ACUMULADOS.
- Artículo 2º.** La Audiencia Pública se llevará a cabo el día miércoles 10 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Bogotá, en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, a partir de las 11:00 a.m.
- Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de inscritos y a criterio de la Presidencia de la Comisión.
- Artículo 3º.** Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, los días: lunes 08 y martes 09 de septiembre de 2014, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m. Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el inciso anterior, original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.
- Artículo 4º.** La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.
- Artículo 5º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre del dos mil catorce (2014).

Presidente,


H.S. Juan Manuel Galán Pachón

Vicepresidente,


H.S. German Varón Cotrino

Secretario,


Guillermo León Giraldo Gil

Página 1
Resolución AMO 03

Página 2
Resolución AMO 03

La Secretaría informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se inscribieron las siguientes personas:

- Jhon Mario González
- Gloria María Borrero
- Ardila – Contralor Distrital
- Julio César Acosta
- Guillermo Nannetti Valencia
- Patricia Inés Muñoz
- Fredy Machado López – Presidente Asonal Judicial
- Laura Emilse Marulanda – Auditora General de la República

– Héctor Riveros – Instituto de Pensamiento Liberal

– Alejandra Barrios Cabrera – Misión de Observaciones Electoral.

– William Millán Monsalve – Presidente CGT
– Ramiro Bejarano Guzmán – Director Derecho Procesal Universidad del Externado

– Romelio Elías Daza – Colegio de la Judicatura de Colombia

– Luis Gabriel Miranda – Presidente Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor John Mario González:

Gracias señor Presidente. Agradezco la oportunidad en tanto que pues mucho se ha opinado de la reforma y creo que algunos ni la han leído o poco se conoce, además de que el país ha dado muchos tumbos en materia de reforma política en los últimos 25 y 30 años, yo me voy a referir en particular a los aspectos de la iniciativa de acto legislativo, que impactan la estructura de partidos y la dinámica en el ejercicio de la política a futuro y que sería básicamente el artículo 262.

Quiero hacer un preámbulo que me parece importante para poner en contexto la reforma, John Marx un politólogo estadounidense que en 1981 escribió un texto sobre, se llamó estudio de la política contemporánea de Colombia, decía que los colombianos no consideran que una reforma a la Constitución sea quebrantar la fe en el pasado ni se conmueven cuando sus Representantes en el Congreso se dedican a reformarla, como si esa fuera su función fundamental.

En ese sentido reformar la regla de juegos de los partidos o el periodo presidencial es de suma trascendencia y no podemos verlo como un tin marín de do pingüé, o la ingeniería institucional como un mero capricho. Ahora bien respecto de la reelección presidencial, la reelección presidencial en sí no es per se mala; en los regímenes parlamentarios incluso la reelección es inherente. El problema con la reelección en América Latina es básicamente que se da con facilidad en regímenes con una institucionalidad débil y de carácter caudillista, para que los Presidentes en ejercicio intenten prolongarse en el poder.

Incluso en México, la revolución mexicana de 1910 su bandera fue sufragio efectivo no elegido reelección. Desde entonces la reelección en México para el Presidente no es permitida. Ahora bien, es importante tener en cuenta que es que en Colombia el Presidente no es fuerte; algunos han esgrimido que la figura presidencial en Colombia el Presidente es fuerte y que por eso hay que reformarla; no, yo creo que como cree el profesor Marchermi, que el Presidente en Colombia es débil. No obstante claro en ese contexto con una reelección pues es fácil que el Presidente, como decía hace un rato, intente perpetuarse; sin embargo, los propósitos de gobierno siguen sin cumplirse.

Entonces mirando... yo por favor le pido al auditorio que escuche la intervención, porque creo que es importante lo que voy a decir, entonces la reforma del Acto Legislativo número 2 del 2004, si bien era un proyecto de carácter personal, también es claro que era un intento de fortalecer la gobernabilidad del país, toda vez que desde la Constitución de 1991 se quebró la gobernabilidad, básicamente porque esa Constitución de 1991 quedó pésimamente diseñada –yo no sé si el doctor Horacio Serpa pertenece a esta célula, pero hubiera sido muy bueno que estuviera–, quedó muy mal diseñada al establecer que se podía establecer un partido de movimiento político con 50.000 firmas, con 50.000 votos por representación parlamentaria y ustedes bien saben que eso nos dio como resultado 80 partidos y movimientos políticos, eso no permite la gobernabilidad en ninguna parte del mundo, los regímenes democráticos avanzados tienen máximo 3 o 4 fuertes partidos políticos.

Entonces yo creería que eliminar la reelección presidencial no es lo fundamental. Sin embargo creo que dado el contexto me parece un tema acertado, además que eliminarla permite la circulación de las élites y demás. Me preocupa que, en el trámite de este proyecto que va a ser largo, haya intentos de aumentar el periodo presencial a 5 o 6 años, vuelvo de nuevo, reformar la constitución no es como cambiarse de calcetines, o extender el periodo no es cómo, si un año más, dos años más.

Eso tiene un efecto sobre el Equilibrio de Poderes muy interesante, y solamente para poner un ejemplo, si a un Presidente que tiene un periodo de 6 años se le acaba su gobernabilidad el segundo periodo de gobierno, no sucede como los regímenes parlamentarios, que se puede convocar a elección para relegitimar o simplemente una moción de censura negativa en el cual se cambia de primer Ministro sin convocar a elecciones, sino que el Presidente en un régimen presidencialista se dedicaría, adivinen ustedes, a repartir mermelada o a dedicarse a digamos a ganar tiempo a que terminen su periodo presidencial, y puede suceder que haya un quiebre institucional con mayor facilidad, lo hemos visto por ejemplo en Ecuador, Ecuador hasta hace muy poco a toda hora su régimen vivía de golpe de Estado en golpe de Estado.

Ahora bien, quiero ir un poco al almendrón de lo que considero la reforma y aprovecho doctor Horacio su presencia, para comentar un poco lo que decía hace un instante: Que la Constitución de 1991 fue pésimamente diseñada en el artículo 108, cuando permitió que se constituyera un partido y movimiento político con 50.000 firmas, con 50.000 votos, por representación parlamentaria. Y entiendo el contexto, el país creyó que acabando los partidos era la solución y eso fue buscar la fiebre debajo de las sabanas.

Pero entonces vamos al almendrón de la reforma y creo que en esto hay que apoyar al gobierno, porque creo que por primera vez se identifica

realmente lo que debe ser la reforma, en el gobierno el doctor Ernesto Samper, doctor Horacio, de nuevo se dieron tumbos con esa famosa comisión que se creó en mayo de 1995 y unas conclusiones en donde decía que había que democratizar los partidos, pero no dijo nada respecto de reducir el número, y le insisto ese número de partido es imposible.

En el Gobierno de Pastrana sucedió igual, y en el gobierno del doctor Uribe también se dieron tumbos muy grandes en esa materia, y es algo también doctor Jaime que usted publicó un texto sobre estos temas, entonces el artículo que proponen el conceder un Senador a los departamentos con menos de 500.000 habitantes, a mí me parece interesante, sin embargo el viola el principio de la igualdad.

Porque le va a conceder un Senador a los departamentos antiguos territorios nacionales o territorios, perdón antiguas intendencias y comisarías, territorios de frontera, pero se nos olvida que por ejemplo el Quindío no tiene Senador, o que La Guajira o el Magdalena y bajo la redacción de este artículo quedarían también sin Senador. Incluso ese artículo tiene el problema de que en búsqueda de otorgar, digamos o subsanar entre comillas, la representación de sus territorios, se les daría al contrario una sobrerrepresentación en el momento en que se firmen los acuerdos de paz en La Habana.

Y en consecuencia haya unas suscripciones de paz, creo entonces e incluso el doctor Germán Varón que es Vicepresidente de esta célula y que fue elegido con muchos votos en el Quindío, debería estar atento a esta violación de principios e igualdad que acabo de señalar y que dejaría al Quindío en una situación difícil, La Guajira y Magdalena.

Ahora, el artículo fundamental decía es 262, porque acaba con el voto preferente, el voto preferente es perverso porque si bien se redujo el número de partidos en el año 2006, con efecto de la reforma del año 2003, de todas formas en cada partido hay facciones y entonces el Partido de la U no es partido si no son los 18 o 19 Senadores. Perdón me corrige que tiene hoy el partido, perdón los 20, 21.

Ahora, con esta reforma eso se acabaría y es la primera reforma política en Colombia que pretende ordenar los partidos políticos, tendría unas consecuencias formidables a futuro y no nos digamos mentiras creo que en un periodo de 10 años quedaríamos con 3 o 4 partidos políticos. Sin embargo, es muy positivo y la izquierda por ejemplo no ha de temer, porque es que la izquierda como les sucede en la actualidad con varios partidos y entre ellos el faccionalismo de Marx, pues eso los afecta, si tiene perspectiva de poder, pues es bueno que articulen como un partido fuerte incluso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Avellaneda:

Presidente, es que yo quiero que se haga claridad en un tema, de lo que se ha venido hablando aquí es de la ponencia del gobierno, no es del Congreso, porque es que se hable bien o mal de la reforma siempre termina pagando los platos rotos el Congreso como pasó con la reforma a la justicia, la cual yo no voté la conciliación, pero le quiero insistir Presidente que la gente tenga claridad o que haga referencia es al proyecto del gobierno; ya estoy cansado de que empiezan a decir ustedes los congresistas, ustedes los congresistas, nosotros no hemos rendido ponencia luego no hemos hecho nada todavía.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor secretario haga claridad para que estemos convocados a esta Audiencia Pública.

Secretario:

Sí señor Presidente, dice el resuelve convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas presenten opiniones u observaciones a los proyectos de actos legislativos números:

Proyecto de Acto Legislativo número 02 del 2014 Senado.

Proyecto de Acto Legislativo número 04 del 2014 Senado.

Proyecto de Acto Legislativo número 05 del 2014 Senado.

Proyecto de Acto Legislativo número 06 del 2014 Senado.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 del 2014 Senado.

Y Proyecto de Acto Legislativo número 18 del 2014 Senado, acumulados.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero, Corporación Excelencia en la Justicia:

Buenos días señores Senadores, agradezco muchísimo esta oportunidad yo vengo en la representación de la Corporación Excelencia de la Justicia y hago también parte de una coalición de organización de la Sociedad Civil, que tiene la sigla Girepo y que dirige Alejandra Barrios que más tarde va a intervenir, nosotros teníamos hoy previsto como equipo una reunión de trabajo que la vamos a realizar, porque queremos como organización de la sociedad civil reaccionar de manera unificada al proyecto de acto legislativo de Equilibrio de Poderes presentado por el Gobierno Nacional.

Hemos solicitado, puesto que hubo un involuntario error en la citación de esta audiencia, para el día de mañana y fue para el día de hoy, queremos solicitar, lo estamos haciendo por escrito, una nueva oportunidad para que se nos escuche y poder conversar con los ponentes. De todas maneras la Corporación Excelencia a la

Justicia va a presentar un documento escrito con más tiempo, donde vamos a dar nuestra opinión completa de los artículos que se proponen que tienen que ver con la administración de justicia y con el poder judicial.

Pero vengo con mucho gusto a dar apenas unas opiniones de manera muy general y entiéndanme que no es una opinión acabada porque la vamos a elaborar de manera más concienzuda. Nosotros desde siempre hemos estado de acuerdo con un ajuste a la constitución de poder judicial, y creemos que está bien que ese ajuste de poder judicial se incluya dentro de un proyecto de Equilibrio de Poderes, si se toca al poder judicial, indudablemente se toca el resto de los poderes judiciales.

Entonces no nos molesta que la reforma a la justicia vaya incluida en este llamado Proyecto de Equilibrio de Poderes, creo que es indispensable realizar la reforma por varias cosas, la primera hay que ampliar las inhabilidades e incompatibilidades, y los requisitos para acceder a los altos cargos de la magistratura, los hechos no tan recientes y recientes nos demuestran lo que está sucediendo en el poder judicial.

Y tenemos que hacer una renovación de esos cuadros, haciendo más exigentes los requisitos para acceder al poder judicial, y haciendo que sea el final de una carrera profesional y no el principio de ella, varios proyectos, parece que hay un acuerdo de hacer más exigentes esos requisitos e incluso de ampliar las inhabilidades e incompatibilidades para evitar lo que todos conocemos, como las puertas giratorias, y lo de yo me elijo tú me elijas.

Y tomar algunos aspectos del reciente fallo que aún no ha sido publicado en el Consejo de Estado sobre dos Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, la reestructuración de los órganos que ejercen el gobierno y la Administración de la Rama Judicial, eso hay que tocarlo y celebrarlo, acabo de oír al Presidente de la República que ya no habla de la supresión del Consejo Superior de la Judicatura, sino de su modificación.

Aunque aquí en el proyecto, pues hay un cambio absolutamente radical en el esquema de gobierno y de administración, una de las cosas que propician realmente esos cambios es el perfil de la persona que tiene a su cargo esas funciones y lo otro que lo motivaba era la queja permanente de las jurisdicciones de que no tenían representación en esos órganos de gobierno y administración.

El esquema que plantea el proyecto nos parece un esquema complejo, lo quiero analizar en detalles, porque en los detalles es donde está cada uno de los problemas, hay que revisar cada una de las funciones que se le entrega a ese sistema y no nos parece en principio apropiado que un sistema tenga 3 niveles; adicionalmente no hacemos nada llegando al órgano del gobierno, solamente a Magistrados y Representantes de Magistrados y Jueces.

El hecho de que sean Magistrados y Jueces y que hayan estado en administración de justicia, no les da todas las destrezas que se requieren para ejercer adecuadamente el gobierno y la administración de una rama compleja; entonces tenemos que ser muy cuidadosos en esos perfiles que se quieren hacer, como les digo creo que 3 niveles no parecería en principio apropiado.

Veo que también hay un acuerdo sobre la edad de retiro forzoso de los 70 años, hay varios proyectos que se acumulan, que tienen la edad del retiro forzoso, yo creo que en eso el país tiene acuerdo y es necesario lo mismo que la supresión de las funciones electorales de las altas cortes, se dice, yo creo que solamente fue por eso que por ahí entró la politización de la administración de justicia que realmente ya tiene, está en un estado alarmante.

Los diferentes proyectos dan diferentes opciones, consideramos que hay que fortalecer indudablemente o enterar esas funciones primero que todo al Congreso de la República, más que al Presidente porque ahí podríamos lograr un desequilibrio de Poderes, no parecería ser muy apropiado la propuesta que trae el proyecto de que en la elección del Procurador que intervenga el Presidente de la República, ya que es la persona que realmente le va a hacer vigilancia administrativa a toda la Rama Judicial.

La función disciplinaria de Magistrados y Jueces a cargo de salas especiales, de los propios tribunales, no nos parece apropiado por lo siguiente, porque yo creo que rompemos la Unidad de Jurisdicción Disciplinaria, son muchos tribunales en el país, necesitamos como una unificación de jurisprudencia, y no creemos que el esquema de un Tribunal Disciplinario Único, que sea adecuadamente regionalizado sea malo.

Lo que nosotros criticamos de la sala disciplinaria actual, en su origen que por ahí fue donde gobernantes irresponsables politizaron la administración de justicia y estamos de acuerdo en que esa sala no debe entregárseles funciones jurisdiccionales en el tema de la tutela, de unificación de la tutela. Entonces, yo creo que vale la pena revisar el tema disciplinario de jueces y magistrados, sobre todo preservando la independencia judicial, que yo creo que es un deber de todos los ciudadanos.

El juzgamiento de aforados lo trae el Tribunal de Aforados, no creo que sea un esquema malo. No estoy en condiciones en este momento de darles todos los detalles porque no tuve tiempo de estudiarlo, pero les prometo que en el documento vamos a hacer más específicos en el tema, yo creo que entonces hay vemos acuerdos importantes.

También tuve la oportunidad, sé que aún no está acumulado el proyecto de Centro Democrático, yo creo que ese proyecto nos da oportunidades para abrir en el país debates muy, muy importantes que no tiene el proyecto de gobierno, el Centro Democrático propone un revolcón sustancial a

la Administración de Justicia, propone un solo Tribunal Supremo y un Consejo de Estado, con su función consultiva fortalecida, parecida a los orígenes del Consejo de Estado.

Yo creo que vale la pena darle en el país el debate, es un proyecto de ley mucho más, proyecto de acto legislativo, más centrado en la seguridad jurídica, tiene disposiciones que tienen que ver con la jurisprudencia para corregir todos estos problemas que tenemos de inseguridad jurídica, ojalá se acumulen, no sé lo que van a hacer y se empiece el debate en el país, que me parece muy, muy importante.

Les agradezco muchísimo su atención y les prometo próximamente un documento, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Laura Marulanda, Auditora General de la República:

Muy buenos días señor Presidente, honorables Senadores, yo quiero referirme al artículo de que habla de la vigilancia a la revisión Fiscal de la Contraloría General de la República, será ejercida por un Tribunal de aforados, nos llama mucho la atención este artículo porque no maneja la integralidad de lo que es el control fiscal en el país.

Yo quiero recordarles, honorables Senadores, que la Auditoría General de la República nació en la Constitución de 1991; desafortunadamente su origen fue producto de la desconfianza que para ese entonces existía a la Contraloría General de la República y a las Contralorías del país. Fue allí donde el constituyente vio la necesidad de un verdadero sistema de Equilibrio de Poderes y pesos y contrapesos, ninguna de las entidades públicas se escaparán al control fiscal colombiano.

Entonces fue así como se crea a la Auditoría General de la República, y se crea la Auditoría General de la República, como una entidad autónoma e independiente de todas las Ramas del Poder Público, donde no tiene un origen político sino que tiene un origen técnico, un origen en el Sistema Judicial Colombiano, el Auditor General de la República es elegido por una terna que presenta la honorable Corte Suprema de Justicia, producto de un análisis que ellos realizan a las personas que postulamos en nombre.

Posteriormente nuestra elección se hace también producto de ese análisis por el honorable Consejo de Estado, en esa creación de la Auditoría General de la República, donde debía ser un verdadero sistema de pesos y contrapesos, nuestro constituyente se quedó corto porque solamente le da a la Auditoría General de la República, un periodo de 2 años, cuando en el país todo los periodos mínimos son de 4 años.

Así las cosas, nosotros observamos que por un periodo de un Contralor General de la República pasan 3 auditores, cada Contralor se ve sometido al análisis de 3 auditores, donde la Auditoría General de la República, no puede hacer una planeación que se extienda en el tiempo, no puede dar unos

resultados, yo quiero ponerles este ejemplo, los resultados del proceso auditor que yo estoy adelantando, con toda seguridad, no voy a poder adelantar los procesos de responsabilidad fiscal.

Cuando yo estoy de salida, llega un nuevo auditor, a conocer esos procesos y la dinámica empiezan los hallazgos del auditor que llega y entonces va él a querer priorizar sus propios hallazgos. Entonces esto se va desvaneciendo en el tiempo. Como está diseñado en el proyecto de reforma que ustedes tienen, honorables Senadores, y donde se busca que sea una ley de Equilibrio de Poderes, yo considero que el control fiscal colombiano por el contrario está desequilibrando en esos poderes.

En un Estado social de derecho como el nuestro, es absolutamente necesario e indispensable que el sistema de pesos y contrapesos, ustedes saben que a lo largo de la existencia de la Auditoría General de la República, que es una institución seria, que ha ofrecido resultados al país, que no ha sido cuestionada nunca por hechos de corrupción, que el sistema de elección que tiene la Auditoría General de la República garantiza que las personas que lleguemos allá tengamos un examen fuerte por las cortes.

Eso pues ha garantizado efectivamente el buen funcionamiento de la institucionalidad, yo quisiera tener más tiempo para mostrarles los resultados de la Auditoría General de la República, no solo en el periodo que yo llevo en este año, sino en el periodo y todo lo largo, más de los 21 años de existencia de la Auditoría General de la República.

Yo quiero recordarles, honorables Senadores, que la Auditoría General de la República no solo adelanta procesos de responsabilidad fiscal. Cuando ustedes leen el texto de la reforma, encuentran que ahí lo que se está diciendo es que el Contralor General de la República será vigilado por el Tribunal de Aforados, y en gracia de discusión yo podría decirles que está muy bien, ¿cierto?, pero la norma está dejando las otras funciones de la auditoría, ¿qué va a pasar entonces con el proceso auditor?

Es que para que un Tribunal de Aforados tenga insumos para hacer procesos de responsabilidad fiscal, tiene que mandar unos funcionarios a hacer lo que hacemos en la auditoría, que examinar la evaluación de la gestión y los resultados de una administración, quien entonces, será que ese Tribunal de Aforados tendrá los dientes y la fuerza necesarios, repito, para hacer el proceso auditor, para revisar la rendición de la cuenta de las Contralorías, para atender las quejas ciudadanas y para cumplir esa función tan importante que le dio la Constitución.

La Constitución no solo nos dijo a nosotros que hiciéramos control, sino que coadyuváramos el mejoramiento de la gestión fiscal en el territorio colombiano, repito, y si ustedes, cada uno me da un espacio yo les puedo mostrar y explicar los resultados en el fortalecimiento del control fiscal

territorial, que ha sido liderado por la Auditoría General de la República.

Honorables Senadores, yo con todo respeto les quiero invitar a que ustedes analicen muy bien lo que va a pasar si ese artículo fuera aprobado como está, pues la función de la auditoría quedaría suprimida porque hay además un artículo que dice que le quita la vigencia, el artículo 74 de la Constitución Nacional, es decir, se suprime la Auditoría General de la República y entonces la pregunta es ¿qué va a pasar con la vigilancia de revisión fiscal del Fondo y Bienestar de la Contraloría General de la República?

Que maneja 61.000 millones de pesos, y en ese artículo no habla nada del fondo de bienestar, que aparte del presupuesto que maneja la Contraloría General de la República, que en un fondo con 60.000 millones de pesos, pregunto ¿quién realizará esa vigilancia? ¿Quién realizará la vigilancia de las 32 contralorías departamentales que tenemos hoy en el país? 5 distritales y las 26 municipales.

Lo que yo les quiero proponer, honorables Senadores, es que hagamos un estudio muy cuidadoso de lo que le pasaría al país, si se queda sin control. Hoy la Auditoría General de la República tiene unas debilidades muy fuertes, para que ustedes analicen y sepan qué es lo que hay que corregirle al control fiscal colombiano, lo primero es ese periodo tan, no sé qué palabra utilizarles, porque me daría pena, si tan cortico, donde nos quedamos sin poder cumplir con un plan estratégico.

Si a la Auditoría General de la República nos llega una persona que no conozca el control fiscal, con seguridad que el primer año se la pasará aprendiendo, diseñando y después no pueda hacer nada; la fortaleza que nosotros hemos tenido es que fuimos criados en el control fiscal colombiano. Yo empecé en la Contraloría de Medellín desde Secretaria y allí he hecho todos mis recorridos de control fiscal.

Y eso me permitió visualizar la Contraloría General de la República, en una forma muy rápida para planear rápidamente, pero siento la impotencia de saber qué va a pasar con estos hallazgos que nosotros hemos encontrado, cuando ya llegue un nuevo auditor y tenga otras expectativas.

Lo otro que quiero decirles, honorables Senadores, es que del control fiscal de la Contraloría General de la República, escapa del control de la Contraloría de Bogotá, yo creo que esto hay que corregirlo también en este proyecto de ley; la Contraloría de Bogotá es vigilada por un auditor interno o un auditor externo que funciona con el mismo presupuesto de la Contraloría de Bogotá, y que entonces para nada nosotros podemos realizar.

Cuando yo llegué, presentamos con el Contralor de Bogotá un conflicto de competencias: Yo tenía la esperanza de que el honorable Consejo de Estado dijera que la facultad era de la Auditoría General de la República, pero nos dijo que en ese conflicto de competencias que como había una ley especial

para el Distrito, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá sería ejercida por ese auditor que funciona con el mismo Presupuesto de la Contraloría de Bogotá.

Yo creo que eso es necesario corregirlo en esta ley que ustedes están presentando, repito para ir concluyendo entonces, otra debilidad muy fuerte en la Auditoría General de la República, es yo te controlo y tú me controlas, el control mutuo que existe entre la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República, es decir cuando la Contraloría General es auditada por la Auditoría, inmediatamente pues la Auditoría pues lo vuelve un proceso auditor de mayor envergadura para de pronto en ese sistema poner un freno al control.

Así ha sucedido en muchísimas ocasiones. Lo que hay que corregir es que no exista ese control mutuo entre las dos instituciones para garantizar la independencia de cada uno, de la Auditoría y la Contraloría, y que a ninguno de los dos nos toque sentarnos a pensar qué es lo que va a pasar si yo hago una estricta vigilancia en mi entidad vigilada.

Entonces, honorables Senadores, yo quiero pedirles a cada uno de ustedes, tendríamos muchas cosas para contarles de los resultados de nuestra gestión, repito, nosotros no solo hacemos proceso de responsabilidad fiscal y no pueden dejar ustedes al control fiscal colombiano, simplemente entregándoles la función a un Tribunal de Aforados que solo podría adelantar procesos de responsabilidad fiscal, pero no tendría esa facultad de hacer como les dije el proceso auditor, el proceso de cobro coactivo, que son importantes funciones que nosotros tenemos en la Auditoría General de la República.

Muchísimas gracias por este espacio y la Auditoría General de la República está atenta a ustedes para ampliar las inquietudes y pedirles nuevamente señores Senadores, pensemos en fortalecer el control fiscal colombiano, dándole mayores requisitos, diría yo, a quien vaya a ostentar este cargo tan importante, que su proceso de elección también pues se sostenga como se ha venido haciendo, que garantiza la independencia.

Pero también sobre todo entregándole un periodo igual al periodo de los sujetos vigilados, para que, aquí se han intentado muchísimas veces ampliar el periodo de la auditoría, se intentó con una reelección, pero no estamos hablando de una reelección. Y yo quiero aclarar: No es que yo venga aquí a decirles que me amplíen el periodo a mí, yo tengo muy claro que mi periodo termina el 24 de julio del 2015.

Pero por la defensa de la institucionalidad se debe modificar ese periodo para que el auditor que llega, para que el auditor que llega pueda realizar un plan estratégico serio, pueda terminar los resultados del proceso auditor y pueda entregarle resultados al país en la lucha contra la corrupción.

Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ramiro Bejarano Guzmán:

Buenas tardes señor Presidente de la Comisión Primera, señores Senadores, me ocupé directamente de los temas que quiero plantear en esta breve intervención, empezando por señalar que yo represento a la Universidad Externado de Colombia, cuyo de su facultad de derecho soy su director del Departamento de Derecho Procesal.

Empiezo por señalar que a nosotros nos parece razonable que se elimine la figura de la prohibición de la reelección residencial; no estaríamos de acuerdo con que se prorrogue el periodo presidencial. Entonces me parece que ese solo artículo justificaría la Reforma de los Equilibrios de Poderes, pero ya que se van a hablar de otras cosas y yo no conozco el Proyecto del Centro Democrático, porque hasta ahora la Senadora Valencia me ha hecho el favor de entregármelo.

Me refiero a temas puntuales como el que tiene que ver con el nombramiento del Procurador, aquí se ha dicho que por el actual Procurador de la Nación, que permitirle al Presidente de la República ser la terna para que el Procurador sea elegido por el Congreso, que es convertir al Procurador en un Ministro o en un dependiente, eso por supuesto no responde a la verdad histórica.

Si se mira el Acto Legislativo número 1 de 1968, cuando se autorizó la elección de Procurador por la Cámara de Representantes, previa terna que presentaba el Presidente de la República, el mejor Procurador de la historia y que recuerdan los colombianos, y con ello no quiero lastimar a mi buen amigo el doctor Serpa, fue el doctor Aramburo y fue elegido bajo ese sistema, la perversa teoría de que quien postula entonces se hace dueño del alma del hombre postulado.

Por supuesto que muestra una fragilidad en cuanto al conocimiento de las instituciones, de suerte que yo creo que esa institución si se ha de mantener, la Procuraduría, porque yo sería partidario de que la eliminaran por completo; creo que no se justifica en un régimen donde se ha implantado el Sistema Penal Acusatorio que haya Procuraduría, pero si ha de mantenerse entonces me parece que este es un buen sistema de elección, sobre todo porque coincido con la supresión a las altas cortes de sus facultades electorales.

En ese ámbito entonces, señaló algo que he comentado públicamente en mi columna de opinión en *El Espectador*, acerca de lo que trae el proyecto en el sentido de restablecer la cooptación plena a los Magistrados de la Corte Suprema y del Consejo de Estado, yo creo que independientemente del debate que habrá que hacerles a los actuales Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para que respondan ante el país.

¿Qué es lo que ha pasado allá con la politiquería? El manejo de la burocracia entramada en la Procuraduría, en la Fiscalía, en la Defensoría del Pueblo, debate que tiene que hacerse en algún momento, en una corporación

que ejerce control político como el Congreso; yo creo que establecer en una reforma constitucional la facultad a los actuales Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para que ellos decidan quiénes van a ser sus sucesores, francamente se equivocaron.

No es abordar el problema donde está, yo creo, lo he propuesto públicamente que hay que buscar un mecanismo en el sentido de que si se va a mantener la cooptación, que por supuesto, hay que decirlo, es el menos malo de los sistemas para elegir los Magistrados, en eso hay que convenir, ninguno es bueno, pero obvio si les vamos a dar la cooptación a los actuales Magistrados de las actuales Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.

Yo creo que el problema se va a recrudecer y va a seguir siendo la misma cadena de la corruptela, que nosotros hemos denunciado y que seguiremos denunciando pase lo que pase, de suerte que yo creo que ese punto hay que revisarlo, y si vamos a hablar de un proyecto en el que se van a tocar los equilibrios de poderes, yo vengo a proponerle a esta comisión que piense en hacerle una modificación al artículo 90 de la Carta Política, para que se restablezca un derecho ciudadano, para que el ciudadano pueda demandar directamente en ejercicio de acción y reparación directa a los funcionarios públicos.

Entonces seguramente se preguntarán si es que ese derecho no existe. Yo pensaba que sí, de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución, pero resulta que una sentencia del Consejo de Estado —que por supuesto no hay tiempo de comentar— concluyó que, como existe la posibilidad del ciudadano de demandar al Estado y que el Estado repita sobre el funcionario, entonces el ciudadano está vedado de accionar directamente contra ese funcionario.

Y yo creo que ese derecho no se le puede cercenar al ciudadano; el ciudadano puede no tener interés en demandar al Estado por recato o porque está impedido, pero entonces no podría demandar directamente al funcionario. Por eso, en comunicado que les he dejado a la secretaría, para que repose en el acta, señor Presidente, he propuesto que se agregue un inciso al artículo 90 de la Carta Política que dijera más o menos lo siguiente:

Lo anterior, el artículo menciona el daño antijurídico a la responsabilidad del Estado o de los agentes, etc., y agregaría un último inciso que dijera, lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado de exigir directamente la reclamación patrimonial ante la jurisdicción que corresponda, formulando demanda contra funcionario quien en ejercicio de sus funciones haya causado el daño.

Y me ocupo de otros aspectos puntuales que me parecen importantes para ser más exacto, en esa idea de permitir que el control de poderes también tenga la posibilidad de que el ciudadano examine, me parece que en los artículos 7° y 8° que pretenden

reformular los artículos 174 y 78 cuando se habla de las funciones de ese tribunal que se pretende crear, deberían también dársele facultades de que no solo se ocupara de lo penal, lo disciplinario y lo Fiscal, sino además de lo patrimonial, también en ese orden de ideas.

En el artículo 12 del proyecto, cuando se habla de la manera como se va a integrar ese consejo, que va a encargarse de la elección de los Magistrados, yo creo que aquí es muy importante abrirles un espacio en esa comisión a los abogados y litigantes, esa comisión que se va a encargar de definir la asignación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

Hoy en día, fíjense ustedes lo que ha hecho la Corte Suprema de Justicia a mi modo de ver es una vergüenza: Para ser magistrado hoy en Colombia, se necesita ser magistrado, porque no es posible acceder a la magistratura si no se tiene allá un entronque bastante sólido. Y entonces en la pasada reforma, se decía que los magistrados debían tener en cuenta la procedencia de la academia, la procedencia del litigio y la procedencia de los magistrados.

Y ¿ustedes creen que los magistrados en estos últimos años han nombrado a la gente con estos criterios? No; se han nombrado entre ellos mismos. Por eso yo creo que hay que darles una vocería a los abogados litigantes para que puedan estar allí, para que puedan hacerse oír, porque no tiene sentido decir que los abogados y los que venimos de la elección profesional podemos ser nombrados magistrados, si no va a haber allá un vocero que de alguna manera represente esa específica actividad de la actividad nacional.

En materia de la inhabilidad de los Magistrados para ejercer cargos de un año, me parece muy poquito; yo creería que es necesario que se extienda eso por lo menos siquiera a cinco años, y en relación con las calidades para ser Contralor General de la República me parece muy importante que aquí se haga una unificación de criterios normativos.

Las calidades para ser Magistrado están en la Constitución Política, las calidades para ser Procurador General de la Nación están en la Constitución Política. Yo no entiendo por qué ni en la actual Constitución ni en este proyecto se insiste en decir que las calidades, además de unos requisitos constitucionales, las calidades van a ser definidas en la ley; yo creería que eso debe ser todo materia de una regulación constitucional para que de una vez por todas sepamos qué es lo que debe tener como calidades quién va a aspirar al cargo de Contralor General de la República.

Y termino señalando, señor Presidente y señores miembros de la Comisión Primera, que yo he venido diciendo públicamente —y excúsenme ustedes que me cite, pero lo hago en función de que estoy ejerciendo un derecho ciudadano ante un órgano democrático como es esta Comisión Primera—, yo creo que el problema de la justicia es tan hondo que no se resuelve con este proyecto ni

con ningún otro similar; lo que yo creo que le debe pasar al país es una revolución en la justicia.

Y por eso yo he propuesto, como un mecanismo que realmente restablezca la justicia maltrecha que hoy tenemos, la revocatoria total de todos los magistrados, de todas las altas cortes; el día que eso ocurra seguramente podremos barajar de nuevo y creer que evidentemente hemos conseguido que el país encuentre la justicia que hace muchos años no tenemos y que le sigue siendo esquiva.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alejandra Barrios, Movimiento de Observación Electoral:

Muchísimas gracias señor Presidente. Mientras hacemos la revolución, seguimos discutiendo entonces el proyecto presentado por el Ejecutivo. Lo primero que deseo señalar, señor Presidente, es que la intervención que hace la misión electoral hará referencia solamente a tres puntos, lo que ustedes encontrarán de manera particular, son preguntas.

Y son preguntas, porque nosotros nos debemos a un grupo de reforma política que nos vamos a reunir esta tarde, donde un grupo de organizaciones, vamos a tratar de establecer de manera conjunta unas posturas frente a los diferentes temas y en un ánimo completamente participativo, constructivo, y un debate amplio, que ojalá se pueda hacer de manera regional.

Esperamos, señor Presidente, que nos podamos reunir, doctor Andrade, con los ponentes y podamos ver cada uno de los temas, haciendo un juicioso ejercicio de impacto de las decisiones que se van tomando, y lo mismo le señalo al señor Ministro, que espero que los aportes que podamos hacer desde la organización de la sociedad civil y academia, puedan ser tenidos en cuenta.

Voy a hacer referencia a tres temas: El primero de ellos, a la conformación del Senado de la República en donde hablamos de las circunscripciones departamentales para Senado; el segundo a elecciones en corporaciones públicas, y voy a hacer de manera particular referencia a las coaliciones para cargos plurinominales y a las listas cerradas y bloqueadas, y en tercer lugar de las incompatibilidades de los congresistas.

Frente al artículo 6° de la reforma que modifica el artículo 171, lo primero que deseo señalar es que considero que es una decisión completamente acertada, que forme parte del Senado de la República, el ciudadano que haya ocupado un segundo lugar en elecciones presidenciales, esa es una decisión que va a la médula general en el Senado de la República y en el Congreso unos debates desde esquema oposición-gobierno, con unos hombres y unas mujeres que, al ser candidatizados por las diferentes organizaciones políticas, se consideran que son los que mejor representan esos partidos, pero también lo que se demora un país en construir líderes para

posteriormente perderlos después de una elección presidencial es realmente un desperdicio para las organizaciones a que ustedes pertenecen.

Frente al nuevo esquema de 89 más 11 que se propone en la conformación del Senado de la República, más que afirmaciones lo que tenemos son preguntas, los invito a ver a aquellos que tuve la oportunidad de entregarlo, doctor Benedetti, doctor Serpa, doctora López, la página número 2 del documento que les entregamos.

Cuando nosotros estamos hablando del esquema de los 11 departamentos, si tenemos en cuenta que cada 10 años se hace un censo electoral, estaríamos en mora para el próximo año, esperando el próximo año censo electoral, los departamentos del Chocó con 495.000 habitantes y de Caquetá con 471.000 habitantes, saldrían entonces del esquema de los 11.

Lo que no señala el proyecto es que pase entonces con esas dos curules, si esas dos curules se integrarían entonces a lo que sería la circunscripción nacional o lo que haríamos sería reducir el Senado de la República en dos curules, no hay claridad sobre ese tema y esos aspectos son los que son necesarios empezar a debatir en detalle.

La cifra repartidora pasaría de 104.000 que tuvimos en estas elecciones, porque hicimos las cifras de simulación con el proceso electoral que acaba de pasar a 116.000; eso significa que tendrían las diferentes organizaciones políticas un impacto en la elección de los 89, y si ustedes ven en la página número 3, doctor Amín, vemos un resultado positivo y es que de manera efectiva logramos la representación en una serie de departamentos, con una población pequeña.

Pero tiene un efecto que creo que vale también la pena discutir a fondo, y es que las organizaciones políticas más golpeadas serían las organizaciones políticas minoritarias como la del doctor Alexander López, Polo Democrático Alternativo, o el Partido Verde, que haciendo la nueva distribución, perderían el mayor número de curules y ese ejemplo lo pueden ver en página tercera.

De igual manera en la exposición de motivos, se señala que para las poblaciones iguales o menores a 500.000 habitantes, se elegirá un Senador para cada uno por mayor simple de los votos depositados, doctor Andrade, esto que está en la exposición de motivos, no está en el articulado, razón por la cual queda un vacío en el articulado, que nos lleva a hacernos las siguientes preguntas:

¿Se puede constituir un grupo significativo de ciudadanos, solo para Circunscripción Departamental de Senado?, ¿se obtiene la personería jurídica solamente con la curul en las Circunscripciones Departamentales de Senado, se suman los votos de las Circunscripciones Departamentales de Senado, con los votos de la circunscripción nacionales con relación al umbral?

¿Es esto una circunscripción especial departamental?, porque si fuera doctor Andrade una Circunscripción Especial Departamental, estaríamos frente a un tarjetón que tendría los indígenas, la nacional y la de circunscripción departamental, y lo que señaló, ninguna de estas preguntas y no estamos planteando una postura, es bueno o malo, lo que estamos señalando es que desde la lectura del proyecto no logramos encontrar las respuestas para así de ser aceptados en las próximas elecciones al Congreso de la República, podamos hacer un adecuado desarrollo de lo establecido en esta propuesta de reforma.

Al segundo aspecto al que voy a hacer referencia es a las elecciones a corporaciones públicas, el proyecto de acto legislativo propuesto por el Gobierno da la posibilidad de conformar coaliciones para elecciones a cargos plurinominales y, al mismo tiempo, eliminamos el voto preferente estableciendo listas cerradas y bloqueadas, voy a hablar de manera particular de las coaliciones, solo deseo señalar que para la misión de Observación Electoral, no para la totalidad. El tema de las listas cerradas y bloqueadas es un tema que de manera permanente y quienes lo conocen, Representante Lozano, saben que lo hemos señalado y consideramos que es la mejor manera de poder hacer un mejor control al tema de financiación de las campañas políticas que ha sido imposible hacerlo en este país, pero no nos negamos a los argumentos, que como nos ha señalado el Polo Democrático Alternativo, piensa que podría afectar las organizaciones minoritarias.

Abrimos la discusión, pero frente al tema de coaliciones sí deseo hacer algunas preguntas, que espero tengan en cuenta para el debate, señor Presidente, ¿la personería jurídica de las coaliciones cuando se presente al Congreso de la República es para todas?, una coalición que se presente de partidos políticos para el Senado y que quede elegido significa que esos 3 o 4 partidos, cada uno a su vez tendría derecho a personería jurídica.

Porque, de así serlo, cada uno de esos 3 o 4 partidos, doctor Varón Cotrino, podría entonces inmediatamente en las elecciones, doctor Cotrino, entregar avales para cada una de las elecciones de alcaldía, gobernación, concejos y diputados, o se va a establecer en cambio la obligación de que esa coalición tenga que comportarse como bancada en el Congreso de la República.

Que no es solamente una decisión política, porque además el tema de financiación de las campañas y la forma de financiación de los partidos políticos que son derechos que se adquieren con la personería jurídica, tendría que empezarse a debatir para ver cómo se vuelve a arreglar no solamente la financiación anticipada, sino también la que se hace a posteriori por reposición de votos.

Doctora López, ¿cómo quedaría el tema de responsabilidad de los partidos políticos? Tuvimos la oportunidad de dar una pelea muy dura frente

al tema de la silla vacía y responsabilidad de los partidos políticos.

Sería responsabilidad doctor Amín de toda la coalición, cuando se establezca la silla vacía no solamente por delitos relacionados con grupos armados ilegales sino también con temas relacionados con responsabilidad fiscal, es decir, cuando hablamos del tema de las coaliciones y cuando hablamos de cada uno de los temas que señalo, tenemos que empezar a afinar cuál es realmente el país político que se empieza a construir y el nuevo mapa político que empezamos a hacer a partir de esta propuesta de reforma.

Término señor Presidente y agradeciendo además su generosidad, con que sí voy a pedirle al grupo de interés de reforma política que acompañen, la postura de la Misión de Observación Electoral frente a la modificación del artículo 181, donde se elimina la incompatibilidad prevista por el artículo 180, para desempeñar cargos públicos o privados durante los años siguientes a la renuncia.

Y créame, señor Presidente, que lo estoy haciendo pensando en el Ministro del Interior y en el Presidente de la República. Considero Presidente que generar otro esquema de relación entre el Congreso y la Presidencia de la República donde se pueda someter al Presidente de la República que quede elegido en una segunda vuelta, con una amplia o poca diferencia, a tener que negociar posteriormente cargos de ministerios que deben tener los mejores hombres y mujeres de este país, con altos estándares de formación técnica, me parece altamente inconveniente. Créame también señor Ministro que tener que posteriormente, finalizando un periodo de sesiones del Congreso de la República, entrar a negociar los cargos de embajadas para que puedan ser aprobados las iniciativas desde el gobierno.

Me parecería altamente inconveniente, no vemos como tampoco y con la palabra que entregan quienes han sido elegidos para presentarse un año antes para ser Senadores o Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Gabriel Miranda Buelvas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

Gracias señor Presidente de la Comisión, honorables Senadoras, honorables Senadores, en realidad este proyecto de reforma que hoy comienza su discusión formal en este recinto será objeto de una discusión profunda, mañana en la sesión de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia; por eso mi intervención no va a copar todos los aspectos de esta reforma, sino algunos que inicialmente han causado, digamos, preocupación entre algunos de los compañeros de la corte suprema e incluso de otras corporaciones.

Esto tiene que ver fundamentalmente con el Tribunal de Aforados, de la manera como está diseñado en el proyecto de reforma la inquietud ha asaltado a muchos de los integrantes de la Corte, el origen del nombramiento, otro factor

de preocupación, pero sin embargo, si queremos ser claros y terminantes en manifestar en que no nos oponemos, digamos a que exista un sistema de juzgamiento para los magistrados de las altas cortes.

Y eventualmente frente al texto del proyecto, podrían presentarse algunas alternativas, algunas discusiones que desde luego serán objeto de análisis y discusión por parte de ustedes, inicialmente hemos pensado que este tribunal podía ser de investigación o de instrucción, ¿y por qué?, porque consideramos que el Congreso de la República a través de sus dos Cámaras no puede privarse digamos de la facultad de juzgar a los magistrados de las altas cortes, con el sistema que actualmente está vigente, que podría ser la acusación por la Cámara de Representantes y el juicio por el Senado.

Entendemos las dificultades que se han presentado con la Comisión de Acusaciones, que en realidad, digamos creo yo, y esto sí es una opinión estrictamente personal, no ha funcionado debidamente, por la falta de todos los insumos que se requerían para el ejercicio de esa labor, pero de todas maneras este tribunal podría ser digamos un tribunal de instrucciones y juzgamiento, que encontrando méritos para acusar a un aforado, presente esa decisión ante la Cámara de Representantes.

Y la Cámara de Representantes decida si hay o no acusación ante el Senado de la República, eso digamos es una propuesta que podrá ser objeto y debe ser objeto de discusión, eventualmente habría otras y como podría ser que este tribunal una vez analizada la conducta del aforado que está siendo investigado y decida que hay méritos para seguir la causa contra ese aforado, presente la solicitud al Senado de la República, para que eventualmente levantara el fuero de ese aforado investigado, para que ese tribunal continuara su juzgamiento.

Esto desde luego sin la posibilidad de que se presenten varias alternativas en la discusión que se va a dar en este recinto y desde luego en las Comisiones Plenarias de Cámara y Senado y en la Comisión Primera también de la Cámara de Representantes, hemos también manifestado un poco la idea de que efectivamente el Sistema de Administración de la Rama Judicial debe ser modificado, el proyecto trae un sistema como lo dijo una de las antecesoras en el uso de la palabra, bastante complejo, pero que eventualmente también puede ser objeto de discusión.

Si no estamos de acuerdo con que vuelva a la jurisdicción ordinaria del nombramiento disciplinario de los magistrados y jueces, esto es un sistema que operó durante la vigencia de la Constitución de 1886, había un juzgamiento mixto, las tres salas de los tribunales, penal, civil, laboral, donde no existía laboral, las otras integraban una sala promiscua para juzgar la conducta disciplinaria de estos funcionarios judiciales.

Pero fue un sistema que en realidad no tuvo éxito, un sistema que fracasó y creemos que no vale la pena ahora ser revivido, de pronto también introducir algunos cambios a la sala disciplinaria, pero consideramos que esa jurisdicción no tendría por qué desaparecer, estos son digamos, algunos de los puntos en los cuales he entendido que hay algún consenso de opinión entre los integrantes de la Corporación.

Pero como les dije al inicio de mi intervención, mañana la Corte Suprema de Justicia, por intermedio de su Sala Plena, abordará la discusión del proyecto y esas observaciones que surjan de esa discusión serán comunicadas a la Comisión Primera del Senado de la República y desde luego en todos los escenarios donde sea requerida la presencia de la Corte.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lozano Correa:

Gracias. Yo hago parte de la Comisión de Acusaciones de la Cámara y lo que tenemos hoy es absoluta impunidad, mientras los ciudadanos de nuestro país, tiene las fiscalías, los juzgados para ser investigados y sancionados, mientras que los funcionarios públicos y servidores públicos tenemos competencia disciplinaria, como sujetos a la procuraduría, nosotros los congresistas ante la corte afrontamos una realidad, el Presidente de la República, los magistrados, el fiscal, debemos incluir al procurador y a la contraloría, gozan de absoluta impunidad.

Es fantástica la Comisión de Acusaciones porque garantiza que nadie investiga y nadie juzga, y lo digo repito perteneciendo a ella, estamos en inventario le cuento, y hoy en septiembre 10, pregunta señor Presidente, la Corte que propone, porque ustedes y nosotros estamos en un periodo de paso, institucionalmente que merece este país, porque no merecemos la impunidad garantizada de todos los aforados actualmente.

Qué bueno como la Corte Suprema de Justicia ha operado para sancionar y judicializar a los congresistas; es un orgullo que eso haya pasado en nuestro país, que ustedes actúen sobre la responsabilidad del Congreso, aja, ¿y el resto? ¿Cuál es la propuesta?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Gabriel Miranda Buelvas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

Gracias honorable Representante, nosotros particularmente la Comisión de Acusaciones no ha funcionado y ¿por qué no ha funcionado? No ha funcionado por una razón para mí muy elemental, no ha tenido todos los elementos requeridos para el ejercicio de esa labor, inclusive en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se le conceden o se le concedieron incluso facultades de Policía Judicial.

Pero toda la estructura de la Comisión de Acusación no ha funcionado, en la discusión a la reforma pasada la justicia, varios Senadores, varios Representantes decían, es que la Comisión ha trabajado con las uñas, yo les dije ni siquiera con las uñas, ni siquiera con las uñas porque no ha tenido con qué trabajar. En ese sentido, por eso el Tribunal de Aforados hemos dicho que sea un tribunal de investigación, desde luego con todas las cualidades y condiciones que exige este tribunal para que investigue.

Y una vez investigada la conducta de un aforado y encuentre que hay méritos para digamos, para seguir la causa presenta la solicitud a la Cámara de Representantes para que decida si hay una formal acusación ante el Senado de la República, para que finalmente lo juzgue. Otra segunda hipótesis es que el tribunal, una vez encuentre méritos para seguir la causa contra ese aforado, pida al Senado de la República o al Congreso en Pleno.

Sera objeto de inclusión el levantamiento, digamos, del fuero de ese funcionario para que sea juzgado después por el tribunal, e incluso ya que usted me da la oportunidad honorable Representante y ha mencionado, digamos, el juzgamiento de la Corte de algunos congresistas, quisiera también aprovechar la ocasión, ¿por qué de una vez dentro del Tribunal de Aforados, ya que estamos en el proyecto de la reforma, se incluya la doble instancia para los congresistas?

Para que el sistema que también ha causado desde luego y causa preocupación, por ser una sola célula la que está juzgando, también se les dé la oportunidad a los congresistas de tener esa doble instancia que bien puede ser ante ese tribunal o como quedó también consignado en la reforma fallida pasada, que fuera la Sala Plena de la Corte la que le diera digamos la segunda instancia, después de que la Sala Penal culminara su labor.

Hay muchos elementos digamos para la discusión, pero lo único que sí le quiero decir es que la Corte Suprema no se opone a que exista un sistema de educamiento. Desde luego ya se dio la discusión; aquí se está dando la discusión y está la intención legislativa, bueno hay que buscar discutir para ver cuál sería digamos la manera para lograr ese propósito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente. Una pregunta al señor Presidente de la Corte, que ha dicho señor Presidente cosas que me parecen bastante interesantes novedosas que terminan de pronto resolviendo viejos entuertos. Lo primero es que la verdad, mi querida Representante, es que la Comisión de Acusaciones no funciona, no por falta de lapiceros, ni de papeles, sino porque la Constitución de 1991, que muchas cosas buenas trajo aquí cometió un gran error, hay una colisión imposible de resolver.

Yo te investigo, tú me investigas, pero tú golpeas primero, pues eso no va a funcionar nunca, la ventajas del Tribunal de Aforados es que nos saca de esa coalición y permite que fluyan los procesos. Yo comentaba con el señor Presidente ahora antes de la sesión, que permitir Senadora Paloma, que el Tribunal de Aforados adelante la investigación preliminar y que solo si encuentra indicios suficientes oficie al Senado, al Congreso, a la Cámara para que proceda el juicio político del desafuero.

Tiene la ventaja de que tal Tribunal de Aforados, que habría que modificarlo en su origen, como ha venido planteándose ya en las últimas horas, un tribunal de 9 miembros, con 3 de origen en el Congreso, 3 de origen el Presidente, 1 en cada Corte, para no concentrar el poder, les daría garantías con esta funcionalidad a los aforados de que un hiperpoder no termine abusando sin tener la legitimidad de la acción del desafuero, para eso es que son aforados.

Y recupera la instancia del juicio político como condición necesaria y obligatoria para poder continuar con el proceso, a mí esa idea me parece buena pero además usted propone una cosa que no vamos a dejar pasar por alto porque también es muy buena, habría que mirarla, Senador Motoa, Senadora Doris, y es que para resolver la vieja injusticia que también es un error político de la inexistencia de la doble instancia.

Pues lo ha dicho el Presidente de la Corte, ese tribunal podría ser primera instancia de la investigación preliminar, un tribunal que es de origen diverso, y la segunda instancia la Corte Suprema de Justicia, aun para juzgamiento de los parlamentarios, me parece una idea interesante para revisar, pero en todo caso sea esa o no en primera instancia lo que sí me parece que hay consenso en la necesidad de segunda instancia para el Equilibrio de Poderes es fundamental.

Somos los únicos ciudadanos de Colombia y los únicos congresistas del mundo sin doble instancia, yo quisiera señor Presidente, como la Corte tiene y señor Presidente de la Comisión, lástima que el Ministro no está, pero como ustedes tienen iniciativa legislativa me parecería supremamente oportuno, por ejemplo el gobierno, para que fuese ese el origen de esa propuesta y para que se incluya señor Secretario, para que se incluya en el texto de la reforma y de la ponencia, por iniciativa, debería ser del gobierno, tiene usted razón, el tema de la doble instancia.

Que está excluido y debería estar incluido en cualquier Reforma de Equilibrio de Poderes, el equilibrio mínimo es esa misma seguridad jurídica que queremos proteger con celo y cuidado.

Con mucho gusto, termino la idea y con la venia de la Presidencia, esa misma garantía jurídica que queremos preservar con celo, para los aforados, magistrados, controladores, contralor, procurador, es cualquier garantía política que cualquier Congreso requiere, en primera instancia. Entonces

usted bien lo ha previsto, presentar esa iniciativa por parte del Gobierno en la ponencia o acordarla con el Gobierno en la ponencia me parece que resuelve de una vez las dos cosas.

Con la venia de la Presidencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo quiero aclarar que estamos en audiencia pública; no estamos en debate, ni en sesión de la Comisión. Si ustedes quieren seguir interviniendo, los Senadores, yo les doy a todos el uso de la palabra sin ningún problema, pero hay una lista de inscritos bastante considerable en donde se supone que la audiencia pública, su objetivo es para escuchar a los ciudadanos que se inscriben aquí en la comisión por parte nuestra.

Entonces yo hago lo que ustedes quieran: Si quieren seguimos acá con el debate, preguntas y respuestas, van interviniendo, o seguimos escuchando a la gente que está inscrita. Entonces Senadora Claudia López, Senadora Paloma Valencia que pidió la palabra, Senador José Obdulio Gaviria, Senador Alexander López que quiere la palabra también, entonces hagan preguntas breves y seguimos con la audiencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

La audiencia aquí es para escucharnos, y el que está sentando hablando no es cualquier ciudadano; es el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, cuya opinión es bastante importante. Yo quiero preguntarle al señor Presidente de la Corte: En la práctica ¿lo que usted está sugiriendo señor Presidente es que en la práctica los altos magistrados, el fiscal, el procurador, etc., tengan el mismo juzgamiento político que tiene el Presidente de la República?, ¿eso es lo que usted está sugiriendo, con la única diferencia de que la investigación no la haga la Comisión de Acusaciones, sino que la haga un Tribunal de Aforados? Mi pregunta es muy concreta ¿qué les hace pensar a ustedes que ustedes tienen estatus político? ¿Ustedes se creen políticos? ¿Y por eso creen que tienen el derecho de tener juzgamiento político?

El juzgamiento político se le da única y exclusivamente en las democracias al Presidente de la República, por la investidura que representa y porque es el ciudadano que tiene la mayor representación política y electoral en una democracia. Pero ustedes hasta donde yo entiendo no son políticos o se creen políticos; por eso creen que tienen derecho a tener juzgamiento político.

Los demás ciudadanos de Colombia, todos, tenemos un juzgamiento de carácter judicial independiente y no, político, ¿por qué ustedes se creen políticos?, ¿por qué quieren juzgamiento político?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Gabriel Miranda Buelvas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

No, Senadora Claudia: No nos creemos políticos, sino simplemente el sistema de juzgamiento actual que desde luego digamos con el impasse, o con el obstáculo de la Comisión de Acusaciones, con todas las deficiencias que aquí he puesto de manifiesto, es un sistema de pesos y contrapesos. Pero en este sentido yo no, digamos son apenas temas de discusión, temas, no estamos planteando que nos creamos políticos o que ejerzamos una actividad política. No, nada de eso; simplemente se está discutiendo cuál sería el sistema de juzgamiento para los aforados a los cuales nosotros no nos hemos opuesto.

Y desde luego la decisión finalmente la tomará el Congreso de la República en el acto legislativo, pero pues quiero también entienda que lanzamos propuestas, lanzamos ideas, no con digamos, con el ánimo de crear unas polémicas o de crear unos privilegios, nada de eso, simplemente a manera de la discusión y, en ese sentido, quiero que entienda digamos cuáles son esas ideas que aquí hemos lanzado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente. Solamente una intervención porque yo creo que hay un tema que es sobre el que estamos rondando, y es que para todos los ciudadanos se ha convertido en sinónimo de impunidad el término “aforado”, y yo creo que entrando ya en el debate de cuáles deben ser las reformas a la estructura del Estado y a los equilibrios que deben seguir, cabe plantearse la posibilidad de que acabemos con todos los aforados, yo coincido con la Senadora López, en el sentido de que aquí el único sujeto que debería tener un juicio político y un juicio distinto es el Presidente de la República por la dignidad que ostenta.

Todos los demás funcionarios públicos, magistrados, congresistas, deberíamos ser juzgados sin ningún tipo de fuero como un ciudadano común y corriente, atendiendo a las conductas que cometemos o hacemos y que yo creo que vale la pena que el país se empiece a reflexionar, sobre si esos fueros no se han convertido simplemente en un escudo para que podamos judicializar las malas conductas y si podemos más bien pensar en que los ciudadanos sean juzgados todos iguales, excepción hecha del Presidente de la República.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Trataré de ser muy corto señor Presidente. La separación de poderes se consagra por primera vez en un documento político en la Constitución de los Estados Unidos; dijéramos ese es el momento fundacional de la separación de poderes, tal cual

como se había ideado por los pensadores de siglos atrás. Y mire usted señor Presidente de la Corte, cómo redactó Madison el artículo, o los artículos, la justicia que se deposita en la Corte Suprema de Justicia, el legislativo que se deposita en el Congreso, el ejecutivo que se deposita en un Presidente de la República.

Y con un sentimiento puramente funcional se quiso que ese Presidente no fuese obstaculizado durante sus cuatro años de ejercicio, ellos nunca prohibieron la reelección hasta el 51 del siglo XX, dijo para evitar las perturbaciones políticas que podría provenir del legislativo o del judicial en el ejercicio del Poder Ejecutivo, que de cierta manera tenía, eran primos inter pares en el sentido de que los tres poderes son iguales, y que tienen el mismo rango constitucional.

Entonces establece un sistema de juzgamiento político, como lo dijo acertadamente la Senadora Claudia, entonces lo que plantea Paloma es de digamos es la sustancia del tema hoy por resolver. No tiene por qué haber esos fueros o aforados, no tiene por qué haber, digamos son creación artificiosa mucha de ella de la Constitución del año 1991; el doctor Serpa seguramente nos contará los intrínquilis.

Recordemos además que en aquel momento había una corriente política enorme en contra del parlamento del Congreso en el 1990, y los congresistas digamos eran el trompo de poner. Hoy de pronto sí señor Presidente de la Corte, el trompo de poner políticamente son los Magistrados, en buena parte porque esos privilegios, esa participación en decisiones políticas, esas funciones que les asignó la Constitución de 1991 los introdujeron en los vicios de los cuales participaban los parlamentarios hasta el 1991, hasta la Constitución.

Me parece que ese asunto es muy serio señor Ministro, no es una locura de la Senadora Claudia López o de la Senadora Paloma Valencia; es un asunto que está en todo el sustrato de la separación de poderes, y si lo discutimos todos los partidos y estamos de acuerdo, por qué no avanzar, que yo creo que el país en eso está esperando una reforma muy de fondo. El Tribunal de Aforados se crea es por eso, porque estamos pensando que es necesario ese tipo de aforados, de existencia de aforados o de fueros.

De hecho la reforma fallida del Gobierno pasado, del mismo Presidente de hoy, llegó a ampliar de tal manera el asunto que creo que se los asignó fuero a ustedes los Secretarios de las Comisiones del Congreso, al General, bueno, pero se han ido ampliando. Entonces a trabajar ese tema señor Ministro; no nos dé susto y yo creo que resolvemos el problema por lo sano y queda la Comisión de Acusaciones con su función. Me parece que el señor Presidente de la Corte tiene razón; se le darán las herramientas.

Los congresistas serán juzgados por jueces simple y llanamente en doble instancia. Quería

decir al Senador Barreras que no solamente lo que él afirma es cierto, sino que eso está ordenado hoy por la Corte Interamericana de Justicia y por la comisión, por ambas, por lo demás está establecido como derecho humano en la Carta de Derechos Humanos en las Naciones Unidas y en la Carta Democrática de la OEA. Entonces no hay discusión, y en esos puntos donde no haya discusión por qué no avanzamos conjuntamente y perdonan los señores expositores que los hayamos interrumpido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Nannetti Valencia:

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, señor Presidente de la Comisión Primera, Senador Juan Manuel Galán, señor Presidente del Partido Liberal, ratificaba hace algunos minutos Senador Horacio Serpa mi querida admirada sobrina y fogosa oradora Senadora Paloma Valencia, Senadores Alexander López, Amín, Claudia López, Senadora Teresita García, Senador Moota, todos los demás, a Senador Benedetti a quien confunden a veces por lo que se parecen los apellidos Nannetti y Benedetti conmigo.

Honorables Senadores amigas y amigos que nos acompañan en las barras colombianas y colombianos que nos siguen por la televisión: Aunque estudié detenidamente los cinco proyectos que nos habían indicado como materia de análisis, obviamente al disponer solamente de 10 minutos no puedo hacer una glosa detallada de ellos.

Por eso me voy a ceñir a la hoja de ruta que me tracé cuando escribí la carta en la cual pedí ser incluido en este foro democrático en representación del Instituto Colombiano por la Paz (Colpaz) y del Instituto Liberal Social Ecológico Demócrata (ILSED). El primer punto es la composición del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, formas de elección y modalidad de listas.

Les propongo concretamente a las cámaras legislativas y elaboraré un proyecto de acto legislativo que pondré a disposición de mi entrañable amigo y hermano del alma el Senador Horacio Serpa, a perdón y saludo al Ministro de gobierno que nos está atendiendo tan comedidamente mi intervención, el exsenador Cristo, lo felicito por la elección de su hermano menor con la segunda votación de liberalismo.

Propongo que el Senado se componga de la siguiente manera: Primero 32 Senadores por los 32 departamentos, uno por cada uno y uno por el Distrito Capital de Bogotá, lo cual da 33 Senadores, y no queda ningún departamento sin someterse a los censos, sin representación en la Cámara Alta del Poder Legislativo.

En segundo lugar propongo que haya 67 Senadores por circunscripción nacional, para que haya la posibilidad no solamente de la presencia de los partidos tradicionales y de los más poderosos, sino también de las fuerzas políticas nuevas en

proporción a la votación nacional; propongo también que se conserve la circunscripción especial indígena de dos Senadores, pero, tomado en cuenta que entre el 20 y el 25% de la población de Colombia es de raza negra y mulata, propongo también tres Senadores por las negritudes en el Senado de la República.

Y aclaro que los electores cuando eligen el único Senador de Bogotá y el único de los 32 Representantes, también votan por la lista nacional, en la cual cada partido y cada movimiento de ciudadanos van a elegir Senadores en proporción a su votación.

En segundo lugar, propongo que en la Cámara de Representantes haya una representación de dos Representantes indígenas y tres de las negritudes y que se conserve la representación por departamentos, tomando en cuenta el censo de la población que se debe renovar cada cuatro años por lo menos seis meses antes de la justa electoral.

Segundo lugar, duración del periodo presidencial y el tema de la reelección. Comparto la bandera que esgrimí Manuel Madero en la revolución mexicana contra la reelección indefinida del dictador vendepatria Porfirio Díaz, que era sufragio efectivo y no reelección; soy enemigo de la reelección, pero sí soy partidario del periodo de seis años sin reelección.

Tercer punto: Facultades y funciones del Vicepresidente de la República. Tengo el honor de haber participado en la Asamblea Constituyente, con este proyecto de constitución que elaboré en seis días, y que presenté a nombre de la Confederación de Juventudes Colombianas (CJC), cuya personalidad jurídica haya obtenido en 1970.

Y como eran 70 constituyentes por elección popular dos reinsertados del EPL y dos del PRT y yo duré los cinco meses de la constituyente asistiendo a todas las sesiones, impulsando este proyecto que fue el más largo y completo de los que estuvieron sobre la mesa, a mí se me conocía como el Constituyente número 75, como recuerda el doctor Serpa. Y quiero hacer la aclaración histórica de que quien propuso el duunvirato para reelegir la Mesa Directiva compuesto por el doctor Serpa, el doctor Álvaro Gómez Hurtado y Antonio Navarro Wolff fue este servidor de ustedes, Guillermo Nannetti Valencia, y no otra persona que en un libro se atribuye esa iniciativa.

También dentro de la hoja de ruta de lo que incluye esta breve intervención, quiero referirme al tema de la participación política de los servidores públicos, en mi proyecto de constitución, que incluyo todos los derechos económicos y sociales que fueron aprobados en la constituyente, que incluyo en el preámbulo de la integración latinoamericana y no entro en más detalles, yo proponía que el Vicepresidente por derecho propio fuera Vicepresidente del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes); al mismo tiempo Vicepresidente del Consejo Nacional de Seguridad y Vicepresidente

del Consejo de Ministros. Así el Vicepresidente tenía funciones permanentes. Pero además incluí que tuviera funciones eventuales, pudiendo ser nombrada una cartera ministerial o en una jefatura de misiones, es decir, una embajada, le agradezco a la constituyente que acogió de mi iniciativa, que fue la que logró imponer la Vicepresidencia contra la voluntad del gobierno del doctor Gaviria, que quería preservar la designatura.

Pero fue por ese esfuerzo que se hizo de parte de este ciudadano, que se creó la Vicepresidencia y se aprobó la segunda parte, lo de las funciones eventuales. Yo les propongo al Senador muy acucioso en los estudios políticos del Centro Democrático el Senador Escobar José Obdulio, y a todos los demás, que consideren esa posibilidad, que el vicepresidente tenga funciones permanentes por derecho propio como Vicepresidente del Consejo de Ministros, del Consejo Nacional de Política Económica y Sociales (Conpes) y del Consejo Nacional de Seguridad y pueda ser nombrado en la rama ejecutiva o en el servicio diplomático.

En tercer lugar en el siguiente punto de la hoja de ruta, trato de la financiación de las campañas políticas y electorales, soy partidario de un sistema parecido al norteamericano, cuando un candidato presidencial va a recibir financiación estatal, entonces tiene un límite en sus gastos, pero cuando la financiación es privada y de los particulares no debe tener límite.

Fue lo que sucedió cuando la elección del señor Obama en la primera ocasión en que se en que pidió financiación estatal el Senador McCain y tuvo un límite en sus gastos electorales, en cambio no se sometió al límite porque no pidió financiación estatal Obama, y con muchas cuotas pequeñas de muchos ciudadanos triplicó la financiación del Senador McCain.

Por eso yo decía que esta vez se habían juntado la billetera dorada y la garganta de plata, lo cual no sucedió cuando la garganta de plata era precisamente William James Prime y la billetera dorada era William McKinley y entonces ganó la billetera dorada, esta vez se combinaron el mejor orador con la mejor financiación.

Finalmente quiero hacer ver también que de todas maneras lo que se haga de reformas políticas debe tener una finalidad social; la política debe ser la ciencia, la técnica, y el arte de amar, servir y gobernar a los pueblos: Primero se ama, después se sirve y por último se gobierna. Presentaré redactado un estatuto para el sector independiente para la oposición, porque considero que el estatuto debe cubrir tanto los sectores independientes como los de oposición y termino diciéndoles, amables Senadores y Representantes, mi municipio es Colombia, mi patria chica es Latinoamérica, mi patria grande es el mundo, y mi familia se llama la humanidad.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Héctor Riveros, Director del Instituto de Pensamiento Liberal:

Gracias señor Presidente, gracias honorables Senadores, por permitirnos este espacio a los ciudadanos para expresar nuestras opiniones sobre los proyectos de ley, de acto legislativo perdón, que se han presentado para modificar varios aspectos que son sustanciales de la estructura del Estado y de la parte orgánica de la Constitución.

La Constitución colombiana ha tenido un muy amplio desarrollo en materia de derechos y de principios a través de la jurisprudencia especialmente de la Corte Constitucional, pero a mi juicio ha tenido un muy pobre desarrollo de la parte orgánica de la constitución, entre otras cosas porque es la propia Corte Constitucional la que ha incurrido en algunas equivocaciones interpretativas que nos han llevado a un desajuste institucional, que es oportuno empezar a abordar.

Me refiero solo a uno a manera de ejemplo, que es la sentencia de la Corte Constitucional que permitió que los miembros de las Salas Disciplinarias de la Corte del Consejo Superior de la Judicatura conocieran de tutelas, lo cual evidentemente desbarajustó los poderes públicos porque son unos entre comillas jueces, en mi opinión no tienen ese carácter y esa naturaleza, pero entre comillas jueces que tienen un origen totalmente político, postulados por el Presidente de la República, elegidos por el Senado.

Eso solo le debía haberle servido a la Corte Constitucional para desvirtuar ese argumento de que tenía la naturaleza y el carácter de jueces, para haberles negado la competencia en materia de tutela, pero lo menciono solo para decir que tanto la jurisprudencia de la corte como el propio Congreso de la República, incluso la investigación y la teoría política, han sido muy pobres en el desarrollo de los temas de la parte orgánica de la Constitución.

Y además de la aplicación de ese viejísimo principio de la separación de poderes, que además es difícilísimo de aplicarlo porque, como lo recordaba aquí el Senador Gaviria, pues fue imaginado por los liberales clásicos hace siglos para un Estado completamente distinto al que tenemos ahora, se diseñó la teoría de la separación de poderes para un Estado al que lo que se le pedía era que no lo hiciera un Estado abstencionista la evolución posterior del Estado, al Estado intervencionista.

Y ahora el Estado garante de derechos fundamentales y de derechos sociales, pues es completamente distinto y sin embargo miran ustedes lo curioso, seguimos con un esquema con un vestido que es similar al del siglo XVIII cuando fue imaginado, era un vestido de tridivisión de poderes públicos, entre el Ejecutivo, el Legislativo y Judicial, que evidentemente ya hoy tiene problemas, pero más allá de ese punto y lo menciono es porque quería resaltar un aspecto que a mí me parece muy importante de esta reforma.

Que es precisamente plantear el tema en forma sistemática, que yo recuerde los últimos años después de la expedición de la Constitución, es la primera vez que se plantea una discusión sobre el sistema político, sobre el esquema de la división de los poderes públicos, y ese es uno de los grandes aportes de este proyecto, haber abierto esa discusión a mi juicio, porque por ejemplo cuando se propuso reformar el articulito que uno puede tener la opinión que quiera sobre el tema de la reelección, y puede tener la opinión que quiera sobre quienes lo promovieron, etc.

Independientemente de eso el gran defecto del articulito, es que fue eso fue un articulito, sin percatarse de que le estaban quitando una pieza a un rompecabezas, que sin esa pieza después quedaba desajustado. Así de elemental, había que mirar todo el rompecabezas para poder ver si efectivamente se trataba solo de un articulito, y como quedó claro, no solo era un articulito, se desajustaba todo el juego. Así que ese es un primer elemento que me parece que es muy importante resaltar.

Hay un segundo elemento y lo digo desde mi condición de Director del Instituto de Pensamiento Liberal, que quería resaltar, que es que este proyecto ha sido alimentado y no es usual los que conocen la funcionalidad de los partidos políticos en Colombia, saben que eso no es usual, pero ha sido alimentado en buena parte por el trabajo que los centros de estudio y los centros de pensamiento de los partidos políticos de la mesa de unidad nacional han hecho o hemos hecho, nosotros.

Y digo nosotros, es porque es un trabajo hicimos también con gente del Partido de la U, con el Centro de Pensamiento de la U, Cambio Radical, etc. Y aportamos unos elementos, pero quería mencionar no para reivindicar el trabajo nuestro, sino para reivindicar la metodología que el Gobierno ha tenido en esta discusión, que es digamos de una discusión abierta en la que no ha habido posiciones inamovibles, sino al contrario unas posiciones que han sido presentadas por el Presidente Santos.

Que en buena parte han sido digo yo corregidas gracias a las discusiones que ha habido tanto al interior de la Mesa de Unidad Nacional como con los contactos ha habido con los partidos políticos incluidos los de la oposición, miren ustedes el Presidente Santos propuso acabar la reelección pero ampliar el periodo presidencial, y yo recuerdo aquí con el doctor Horacio Serpa tuvimos una discusión muy juiciosa.

Varias sesiones con la bancada del Congreso Liberal y todos llegamos a la conclusión, la doctora Viviane hizo varias exposiciones muy interesantes sobre el tema, para decir mire el cuatrienio es uno, es un periodo que tiene una raigambre histórico en Colombia y no podemos simplemente decir que vamos a ampliar a cinco o a seis años sin que eso signifique una consecuencia de desajuste

institucional que produciría exactamente efecto contrario al que queremos producir.

El Gobierno encontró razonables esas posiciones y recogió esa idea que ustedes se la oyeron mencionar varias veces al Presidente Santos, y recogió esa idea y no la incluyó en el proyecto, ni que decir de la ampliación de los periodos de alcaldes y gobernadores de la unión de calendarios electorales, de un elemento que era muy importante que es la Circunscripción Departamental para Senado de la República, ustedes oyeron seguramente, tanto al Presidente como al Ministro Cristo, defendiendo la idea de recuperar una circunscripción departamental para garantizar representación de todos los territorios, etc.

Incluso la idea original que nosotros oímos del Gobierno era 20% de circunscripción nacional y 80% de circunscripción departamental, y se oyeron discusiones, y se oyeron sobre todo posiciones del Polo, del Partido Alianza Verde, que reclamaba ante la eliminación de la circunscripción nacional era claramente una cosa que iba tener una consecuencia jurídica, una consecuencia política perdón, en contra de la representación de las minorías políticas.

Y eso era evidente en cualquier simulación que se hiciera, la modificación tan grande a la circunscripción nacional iba a cambiar radicalmente la representación política que hoy tiene el Senado de la República, y ese texto pues el gobierno no lo incluyó. Entonces quería un poco reivindicar esa metodología que también se ha visto en las discusiones posteriores a las que se han hecho posteriores a la presentación de la reforma, en las que pues yo he encontrado que ha habido varias, digamos discusiones sobre unos temas que el Gobierno ha estado pues absolutamente abierto a la discusión.

Y por supuesto que ahora ya les corresponde es a los congresistas decidir, déjenme referirme muy, muy brevemente a tres temas que yo creo que son fundamentales de la reforma, la reforma tiene ese carácter de sistematicidad que insisto me parece fundamental, pero tiene tres temas que yo creo que vale la pena señalar porque son gruesos desde el punto de vista conceptual y de la dinámica política.

Uno, tal vez el más importante que me sorprende un poquito que aquí prácticamente no se ha mencionado en esta audiencia, que es el tema de las listas cerradas, el tema de las listas cerradas realmente pues ustedes saben más que yo, yo he sido un fracasado de la política y me retiré muy rápidamente después de haberme postulado a vocal del consejo de administración de mi edificio y no haber salido elegido, me retiré de esas aspiraciones electorales.

Y entonces ustedes conocen más la dinámica política que yo, como para que tenga que decirles cuál es el impacto que produce el cambiar el tema del voto preferente por la lista cerrada, pero desde la perspectiva ciudadana, y desde la perspectiva de

la transparencia de la financiación de la política, solo quiero mencionar un efecto que en la lista cerrada produce, que es centralizar la financiación de las campañas políticas.

Se acaba con este tema el candidato, digámoslo gráficamente con su mochila o con su bolsa o con su maletín de plata, financiando al uno, dándole plata a un concejal para que haga una reunión, lo que fuera, la financiación de las campañas políticas como consecuencia de las listas cerradas se centraliza en el partido y eso en términos de transparencia, de capacidad de control etc., produce un efecto que a mi juicio transforma la política en Colombia.

No sé si para bien o para mal, eso ya después lo discutiremos, pero la transforma radicalmente y pareciera que lo que pasa es que, en Colombia, a veces las cosas funcionan un poco al revés de lo que parecieran. Pero pareciera que produce un efecto realmente importante desde la perspectiva de acabar con esa corrupción y con esa perversión del voto preferente, más la circunscripción nacional han significado para el sistema, para el sistema político colombiano.

Ahora claro habrá que discutir cuáles son los principios democráticos de la organización de los partidos. En eso yo soy bastante liberal. A mí por ejemplo los estatutos del Centro Democrático no me gustan, me parece o son tan democráticos como no quisiera que fueran, pero pues yo no pertenezco a ese partido, los que pertenecen a ese partido tienen el derecho y es absolutamente respetable de tener su organización.

Con esto decir que yo no soy tan partidario de que, en el texto constitucional, se establezcan unos mecanismos de selección de los candidatos que sean obligatorios para los partidos, porque me parece que forma parte de la libertad política de los ciudadanos, participar en organizaciones que tengan una u otra forma de organización interna.

Ahora como seguramente el tiempo está por acabármese, me quiero referir rápidamente a dos temas. Uno que es el de la responsabilidad de los Magistrados que aquí llamo la atención de varios de los congresistas; a mí me parece interesante haber recordado como lo hicieron aquí algunos Senadores una distorsión decimonónica que tiene la Constitución de 1991 doctor Serpa y que la Constitución de 1991, la Constitución Colombiana y que la constituyente no modifica.

Gracias un par de minuticos, que es el tema ese un poco injustificado, de que los Magistrados de la Corte tengan el mismo régimen de responsabilidad que el Presidente de la República, realmente eso pues cuando uno lo presenta eso suena estrambótico un Magistrado del Consejo de Estado o del Consejo Superior de la Judicatura tiene la misma responsabilidad jurídica y política que el Presidente de la República, eso no eso no cabe en la cabeza, eso es difícil de explicar.

Y yo quiero decir una cosa que es importante independientemente de cuál sea la fórmula que se

adopte para la responsabilidad si el Tribunal de Aforado o lo que fuera, y como se elige y sobre todo eso puede haber discusiones y posiciones respetables, pero el punto importante aquí es que cuando aquí se dice ¿por qué aquí no ha funcionado la responsabilidad de los Magistrados? Y la respuesta es, porque la Comisión de Acusaciones no ha tenido los instrumentos.

Yo sí quiero decir que eso no es cierto, eso no funciona es porque no tienen un régimen jurídico de responsabilidades aplicable, porque si yo soy un ciudadano tengo una queja disciplinaria contra un magistrado y la traigo a la Comisión de Acusaciones de la Cámara, la Cámara no tiene jurídicamente nada que hacer con eso, no puede hacer nada entre otras cosas porque si terminara todo el proceso al final dice que el Senado, si es causal penal la envía a la corte OK.

Pero si no es causa penal sino la Constitución utiliza una expresión causas constitucionales o de indignidad por mala conducta procede la destitución, es decir que esos funcionarios no tienen un régimen disciplinario, no es que no tengan un juez, ni que el juez no sea operativo, no es que no tienen un régimen disciplinario jurídicamente que se les aplique, y esa es la modificación importante que tiene este proyecto.

Independientemente de que la responsabilidad disciplinaria la derive ese tribunal, que se elija de una manera, o que se elija de otra lo que hay es que cambiar la responsabilidad jurídica que se les atribuye, y un último temita que tampoco se ha mencionado aquí pero que se va a discutir y es que me tocó discutirlo esta mañana en la radio, y entonces no me aguanto las ganas, que es tema de la facultad disciplinaria que se le atribuye entre otras cosas al Procurador General de la Nación.

Que se estaba quejando porque en un artículo del proyecto de acto legislativo dice, que si una conducta es disciplinaria no puede ser a la vez penal. Yo solo quería traer este ejemplo y con eso termino para no abusar del tiempo y de la paciencia de ustedes: La Procuraduría General de la Nación expidió con mucho orgullo un comunicado la semana pasada en la que daba cuenta de la imposición a una sanción de dos Representantes, a dos ex Representantes a la Cámara del departamento del Chocó –Los señores Odín Sánchez Montes de Oca y Édgar Ulises Torres– por vinculación con grupos paramilitares y con mucho orgullo, y, dando la sensación de ser una autoridad así muy fuerte y muy estricta, decía que los había destituido del cargo que por supuesto ya no ejercen y que los había inhabilitado por 20 años. Pues bueno la decisión de la Procuraduría llegó cuatro años después de la de la Corte Suprema de Justicia.

A esos señores la Corte Suprema de Justicia los condenó hace cuatro años y por supuesto que están digamos entre comillas aunque no sea jurídicamente estricto lo que voy a decir pues destituidos de su cargo porque es que están presos

no pueden estar ejerciendo su función, y además inhabilitados no por 20 años; están inhabilitados de por vida. Eso dice la Constitución.

No, yo ya termino Presidente, solo quería dejar esa pregunta de ¿cuál es la utilidad, esa duplicidad de las funciones disciplinaria y penal? Después podemos tener seguramente otros espacios de discusión.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a la Mesa Directiva, a los ponentes, por la organización de esta audiencia pública que el Gobierno considera de la mayor importancia en el debate que apenas comienza sobre este proyecto de acto legislativo, que hemos calificado de Equilibrio de Poderes y ajuste institucional.

Yo quisiera señor Presidente si usted me lo permite hacer, antes de entrar en materia sobre algunos de los temas y de los artículos que han generado mayor controversia y mayor debate en la opinión pública, y también acá lo veo en la audiencia pública a la que estamos asistiendo, hacer algunas reflexiones en general sobre el tema de Equilibrio de Poderes en Colombia.

Lo primero que yo quisiera decir, señor Presidente, es que la presentación de numerosos proyectos de reforma constitucional, y algunos proyectos de ley relacionados con este tema del funcionamiento de la política, del funcionamiento de las distintas ramas del poder público, de las facultades y competencias de los organismos de control, proyectos con relación al voto obligatorio, a financiación de campañas de los distintos partidos y las distintas bancadas, todos sin excepción han presentado sus ideas.

Lo que demuestra sin lugar a dudas es que el país sí necesita un reajuste institucional, y que el país después de la vigencia durante ya casi 25 años de la Constitución de 1991, con muchas cosas buenas que tuvo esa constitución y que defendemos la mayoría de quienes aquí nos encontramos en este recinto, también es claro que ha llegado el momento de tomar las decisiones de fondo frente a algunas materias que se han venido dilatando en los últimos tiempos.

Yo creo que esa premisa es el punto de partida bajo el cual el gobierno del Presidente Santos tomó la determinación de presentar esta iniciativa para ser discutida en el Congreso, para ser discutida de manera amplia de manera franca, aquí no hay verdades absolutas sobre estos temas, el gobierno lo tiene claro, aquí cada idea que se pretende discutir tiene unos antecedentes, tiene unos puntos de comparación con el funcionamiento institucional en otras democracias del mundo entero.

Y han tenido también experiencias buenas, regulares y malas algunos de esos frentes. Entonces en primer lugar reforma se necesita; es una reforma

que el país viene reclamando desde hace un tiempo, y el Gobierno quiere acompañar la discusión de la opinión pública nacional, de los partidos, de las bancadas, de gobiernos de oposición, con una propuesta que consideramos la más equilibrada, la más razonable, no con todos los temas que quisiera el mismo Gobierno estuvieran incluidos.

Pero todos hemos estado acá en el Congreso yo pasé por este recinto de la Comisión Primera del Senado buena parte de mi última etapa de mi vida y sabemos que la reformas además de ser las reformas necesarias y convenientes, deben ser también las reformas viables políticamente para sacarlas adelante en el Congreso, aquí todos podemos tener magníficas ideas sobre el funcionamiento del sistema político de la justicia, todos venimos con gran entusiasmo a defender esas ideas.

Pero aquí obviamente y el Gobierno entiende perfectamente parte de la premisa de que nadie tiene la verdad revelada sobre ninguno de esos puntos, y que tenemos que buscar una concertación, a través de estos debates y nos quedaremos en el próximo año aquí en el Congreso, como dicen coloquialmente esto apenas comienza, y yo creo que es muy buen punto de partida, la iniciativa del Gobierno las iniciativas presentadas por los distintos partidos y esta audiencia pública del día de hoy para oír el debate a la opinión nacional.

Una segunda reflexión y premisa, a mí me han sorprendido de las primeras reacciones, los debates en los medios de comunicación de algunos académicos y algunos expertos en la materia, cierta línea que hay en la cual se afirma que en este proyecto el Gobierno pretende darle demasiados poderes al Congreso, es esta una Reforma de Equilibrio de Poderes, y a mí me gusta que haya generado este debate esa controversia.

Pues porque si vamos a presentar una reforma inane, una reforma que no busca precisamente el restablecimiento de ese Equilibrio de Poderes, pues no perderíamos el tiempo acá; acá estamos partiendo de la base de que los poderes se desequilibraron en Colombia por distintas decisiones que se fueron tomando desde la vigencia de la Constitución de 1991, y que esta iniciativa busca para algunos tímidamente algunos comentaristas han dicho esta reformita no es nada y otros dicen este Gobierno quiere presentar una reforma cambiando toda la Constitución.

Y aquí yo creo que estamos caminando por el justo medio, y yo creo que eso es muy importante también que quede claro en la opinión pública, esta reforma sí busca restablecer el Equilibrio de Poderes en Colombia y sí altera el actual Equilibrio de Poderes que hay hoy en nuestro sistema democrático, para de alguna manera que podamos funcionar como Estado, las instituciones de una manera muchos más armónicos.

El poder necesita contrapeso, eso está inventado y no voy a remontarme a citar los clásicos del pensamiento político en el mundo entero, pero un

poder que no tiene contrapesos, una democracia en donde no hay un sistema eficiente de pesos y contrapesos, una democracia en donde no seamos capaces de tener un Congreso fuerte, independiente y autónomo de las otras Ramas del Poder Público, una democracia en donde no tengamos un ciudadano a su vez que se sienta fuerte frente a sus instituciones.

Pues realmente en esa democracia empiezan a fallar muchas cosas como lamentablemente sucede en la democracia colombiana, esa es una segunda premisa de la cual parte el Gobierno en el marco general de este proyecto de Equilibrio de Poderes en el país.

En tercer lugar que me parece también muy importante esta reflexión para darle contenido a este debate más allá del articulado, discutimos mucho al interior del Gobierno si el país necesitaba una reforma política a fondo, una reforma electoral a fondo, sabemos lo que está sucediendo con la fallida reforma a la justicia que se tramitó aquí en este mismo recinto hace un par de años, y que tenía elementos muy positivos y muy convenientes para el país.

Y entonces un gran debate inicial que se dio al interior del Gobierno era si presentábamos una reforma al Código Electoral, si presentábamos una reforma política, si presentábamos una reforma de la justicia, y así sucesivamente y la conclusión a la que llegamos es el producto que tienen ustedes hoy a consideración de la Comisión Primera.

Que es que más que una reforma integral a la política colombiana que se ha venido reformando a partir del año 2003 con la reforma del 2003 con la reforma del 2009 con la ley estatutaria del 2011, más que una reforma política, más que una reforma a la justicia, que se ha venido reformando también, hoy el Presidente de la República en la conmemoración de los 100 años del Consejo de Estado, Senador Horacio Serpa, recordaba cómo desde el año 2010 este Congreso por iniciativa del Gobierno nacional ha aprobado el nuevo Código General del Procedimiento, el nuevo Código Contencioso Administrativo, la Ley de Arbitraje antes se había aprobado el Código de la Infancia del Menor, se aprobó la reforma a la Ley de Justicia y Paz, se aprobó la ley que elimina los incentivos a las acciones populares consagradas en la Constitución de 1991 que había distorsionado su propósito y objetivo.

En fin, el país ha venido avanzando en materia de justicia, de acceso del ciudadano a la justicia, de descongestión con el sistema de oralidad, hay sí unos problemas de administración, hay sí unos problemas de recursos que aquí en esta reforma se pretenden tocar; entonces cuando pusimos en el balance si había que avanzar en una reforma política, si había que avanzar una reforma a la justicia, llegamos a la conclusión de que había que avanzar era en una reforma que tocara aspectos puntuales de la estructura del poder en Colombia.

De la manera como funcionan no necesariamente armónicamente como lo consagra la Constitución, la distintas ramas del poder público entre sí, y también entre las distintas ramas del poder público en los organismos del control en el país, y por eso más allá de reforma política, más allá de reforma de la justicia, algunos decían presenten proyectos separados, no, esto hay que entenderlo de una manera integral.

Una reforma a la Constitución de 1991 para restablecer el Equilibrio de Poderes y para hacer un ajuste institucional que los colombianos en general estamos demandando, hechas estas reflexiones quiero entrar un poco en materia con respecto a este proyecto, y de coger algo de lo que acaba de decir el doctor Héctor Riveros acá a nombre del Instituto del Pensamiento Liberal.

Esta reforma que ustedes tienen hoy acá tiene elementos muy distintos ya a las ideas que tenía el Gobierno inicialmente frente a la reforma, y yo quiero hacer esta reflexión porque hay algunos que dicen “nos van a traer aquí un articulado y se quiere atropellar, y sacar adelante una reforma inconsulta”, y yo debo decir que eso no es cierto.

Cuando uno revisa lo que se ha venido haciendo en el último mes, en el último mes y medio con voceros de coalición de la Unidad Nacional, con voceros del Partido Alianza Verde, con voceros del Centro Democrático, con voceros del Partido Polo Democrático Alternativo, con la presidenta del partido Polo Democrático, encuentra que se han venido escuchando muchas de las observaciones que tanto los partidos de la Unidad Nacional como los partidos de oposición se hicieron.

Yo quiero citar solo dos ejemplos para referirme a ellos, el proyecto original del Gobierno planteaba una circunscripción departamental del 80% del Senado, y una circunscripción nacional de escasamente el 20%, comenzamos la discusión con los partidos de Unidad Nacional, discutimos con los verdes, discutimos con la Presidenta del Polo, discutimos con el Centro Democrático, escuchamos opiniones.

Y el Gobierno llegó a la conclusión de que si bien era conveniente eliminar casi que la circunscripción nacional, que ha sido fuente de corrupción electoral, de corrupción política, de compra de listas, de dispersión de los partidos, de un encarecimiento desbordado del costo de las campañas, del otro lado de la balanza había unos argumentos muy sólidos que nos señalaban la inconveniencia de eliminar la circunscripción nacional, por la forma como afectaba la posibilidad de que las minorías políticas en el país estuvieran representadas en el Congreso.

El Gobierno sin ningún problema cambió de posición frente al tema, buscamos una fórmula mucho más equilibrada, que es la que hoy se presenta a consideración del Congreso, que busca garantizar una obsesión que tiene el Gobierno del Presidente Santos, que es que no podemos seguir con 13 departamentos del país sin vocería en el

Senado de la República, eso en tiempos de paz y de posconflicto no es aceptable y eso amenaza la unidad territorial de Colombia.

Combinar esa obsesión la llamo así del Gobierno y del jefe del Estado, con la posibilidad de que no se afecten las minorías en el Congreso, hicimos el ejercicio, hicimos el ejercicio de qué pasaría si les garantizamos 11 curules en el Senado a los departamentos pequeños, qué pasaría, qué hubiera pasado con la representación de los partidos en marzo de este año.

Y aquí tenemos el ejercicio no voy a extenderme en ese tema, y queda claro, Senadora Claudia López, Senador Alexander López, que con ese nuevo sistema seguirían presentes en las simulaciones de la elecciones de marzo del 2014, seguiría presente Opción Ciudadana, seguiría presente el Partido Verde, seguiría presente el Polo Democrático, que son los tres partidos pequeños hoy con representación en el Senado y se disminuiría proporcionalmente en una o dos curules en cada uno de los partidos grandes ese número de Senadores.

Es decir que esos 11 Senadores nuevos por departamento no afectarían de ninguna manera la presencia en el Congreso de la República de las minorías políticas, y encontramos que esa era una fórmula viable y esa es la que le hemos pedido al Congreso que nos apoye en el transcurso de estos debates.

Una segunda reflexión sobre ese mismo tema es el tema del voto preferente y de las listas cerradas.

Allí sí no encontramos que la posibilidad de eliminar el voto preferente afecten los derechos de las minorías, todo el mundo participa en igualdad de condiciones, los partidos tendrán que encontrar mecanismos internos para resolver sus diferencias entre distintas tendencias, y organizar una lista que sea competitiva y que logre un mejor resultado posible, eso se aplica a los partidos pequeños o a los partidos grandes por igual, son exactamente las mismas reglas del juego para todos.

Cambiamos también muchas de las ideas que teníamos sobre competencias y facultades de los organismos de control, cambiamos algunas ideas sobre el tema de la Administración de Justicia y yo no voy a alargarme en esa materia, pero con esto lo que quiero significar es que hay un gobierno que quiere concertar, que sabe que una reforma política necesita el mayor consenso posible, y que considera que esta reforma política, o esta reforma al Equilibrio de Poderes es una muy buena oportunidad para encontrar puntos de aproximación entre los distintos partidos, desde distintas orillas ideológicas a ver cómo entre todos logramos un mejor funcionamiento de las instituciones del país y cómo logramos restablecer el Equilibrio de Poderes.

Ahora bien, en el tema del articulado, de manera muy puntual no voy a repasar todo el articulado, quiero tocar los aspectos que en consideración del Gobierno son los más importantes de esta reforma:

El primero sin lugar a dudas en esto obviamente el gobierno no coincide con la posición del Centro Democrático, tuvimos una discusión muy amplia al respecto, no hay coincidencias en otros puntos de la reforma. Pero sí hay coincidencia con el resto de los partidos y de las bancadas representadas aquí en la Comisión Primera y en senado, es la eliminación de la figura de la reelección presidencial, la verdad es que eso nos salió mal, yo recuerdo aquí no veo al Senador Andrade, que cuando estábamos en el debate del año 2004 les voy a contar una anécdota.

En el debate de la reelección presidencial en la que Guillermo Giraldo sí ya era Secretario se armó una trifulca, y ha sido reelegido indefinidamente, se armó una trifulca en este recinto cuando comenzamos el debate de la reelección, pues porque no se habían fijado una reglas de juego claras para el debate, se alteraron los ánimos y recuerdo no se lo recuerda aquí el Secretario, que nos fuimos al salón Amarillo aquí abajo todos a calmar los ánimos.

La gente todos los partidos los que estábamos a favor, los que estábamos en contra y estábamos ahí conversando algunos liberales, unos de los cuales estaban con la reelección y otros no la acompañábamos, recuerdo al Senador Germán Vargas Lleras en esa época, al Senador Rodrigo Rivera, al Senador Rafael Pardo y el suscrito estábamos en una mesa discutiendo y se nos acercó el decano de esta Comisión, que ojalá nos acompañe pronto en estas deliberaciones.

El Senador Roberto Gerlén, está Angélica sentada en su silla ¿eso es por casualidad o por coincidencia ideológica?, y entonces estaban se me acercó el Senador Gerlén y nos dijo miren muchachos no pierdan el tiempo discutiendo sobre la reelección presidencial, ustedes todos son muy inteligentes y aquí echan mucha teoría, yo voté en contra de la reelección, ustedes recuerdan que había habido un intento anterior en la Plenaria de Senado y hundí la reelección.

Pero ahora estoy de acuerdo con la reelección, lo que quiero que tengan claro y quiero recordar estos días con él, es que eso de la reelección salga bien o salga mal, sale mal y el tiempo le dio la razón, el tiempo le dio la razón, yo creo que hoy en día una inmensa mayoría de los colombianos consideramos que esa figura no es conveniente en el sistema democrático colombiano, que alteró el sistema de pesos y contrapesos, que genera un exacerbado presidencialismo en el país.

No solamente aquí en las relaciones con los demás partidos, o con el Congreso o con las cortes, con los periodos, etc., sino también en un país que sigue siendo tan centralizado como este a pesar de los discursos de descentralización, en la relación del jefe de Estado con gobernadores y alcaldes en todo el país, y no se generan alternativas políticas, se estanca la democracia, se generan unos desequilibrios muy grandes en las competencias electorales, aquí expedimos una ley de garantías, se ha hecho toda clase de esfuerzo.

Pero el poder de un Presidente en Colombia es demasiado grande sin reelección; con reelección es absolutamente imposible de contener y corremos el riesgo de que afortunadamente lo paramos en su momento en este país, con reelecciones indefinidas o por mas periodos, corremos el riesgo de generar sistemas autoritarios como el de Perú de Fujimori en la década de los 90, la Argentina de Menem en la década de los 90 o sistemas autoritarios de otra naciones que todos conocemos en el contexto latinoamericano.

Entonces yo creo que allí hay una idea que tiene un inmenso apoyo de la opinión pública y de los partidos, que es que si eliminamos la reelección presidencial eliminamos la causa fundamental del desequilibrio del poder en Colombia, y aquí el Gobierno planteaba como lo recordó alguien, ampliar periodos a cinco o a seis años lo planteó el Presidente Santos en su discurso del 20 de julio.

Y los partidos también no solamente los de la Unidad Nacional el Partido Verde el Polo también la Presidente del Polo lo expresaba así, nos convenció de que era mejor no ampliar los periodos y que era mejor dejar el periodo a cuatro años, aquí no hay cartas debajo de la mesa aquí el Gobierno está jugando por encima, con franqueza, buscando acertar y generar un sistema de poderes en el país que nos funcione de mejor manera que lo que ha funcionado hoy.

Otros temas que, ah bueno el gobierno hubiera podido decir como lo han planteado algunos comentaristas Senador Roy Barreras, hagamos un solo articulito como se hizo hace 10 años, eliminada la reelección no se puede aspirar y listo nosotros consideramos que esa es la causa, es la causa más importante, pero no es la única de ese desequilibrio que hay que ser obviamente mucho más ambiciosos en una reforma del Estado como la que plantea el Gobierno.

Y allí vienen los otros temas, administración de la Rama Judicial, todos estamos de acuerdo que eso no ha funcionado, todos estamos de acuerdo aquí yo creo incluidos los partidos de Oposición, el Polo, los Verdes, el Centro Democrático, que la administración de la Rama Judicial no ha garantizado una eficacia a la justicia, no ha garantizado una descongestión, no ha garantizado un acceso del ciudadano al sistema judicial colombiano.

Y que tenemos que hacer un esfuerzo por cambiar esa situación, se han hecho varios esfuerzos los hizo el Gobierno del expresidente Uribe, los hizo el Gobierno del primer mandato del Presidente Santos en ese propósito, con poca suerte creemos que ya hay un diagnóstico muy claro después de todos esos debates, y creemos que aquí no hay nada que inventar, ya todo está debatido.

Y ahí recogimos fundamentalmente elementos principales de la reforma de la justicia de hace dos años, que fueron muy consensuados incluso con los Presidentes de las altas cortes, y están

incluidos allá, la creación de la sala de gobierno judicial, la creación de una Junta Directiva de la rama conformada solo por especialistas en finanzas, en administración pública y en economía y obviamente darle mucha fortaleza a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial.

En el aspecto disciplinario de la Sala Disciplinaria, hay debate, hay muchos debates y entre los ponentes también y aquí se tendrá que resolver, si lo que conviene es volver al esquema de que a los jueces y a los Magistrados los disciplinen salas de los mismos tribunales superiores en todos los departamentos del país, y una sala en la Corte Suprema como segunda instancia, o si al final lo que ha funcionado mal de la sala disciplinaria solamente su forma de elección que puede ser un argumento muy razonable.

Lo que hay que cambiar es simplemente su forma de elección y eso sí quitarle las facultades de estudio de la acción de tutela que ha generado muchos inconvenientes, y mucho desorden en estabilidad jurídica en el país, eso es un debate que aquí tendría que decidir, el gobierno en eso también tiene un posición abierta buscando encontrar el mejor sistema posible de Administración de Justicia y de disciplinamiento de los Jueces Magistrados y también de los abogados.

Ya mencioné el tema de los nuevos departamentos, yo no quiero profundizar en ello a mí me parece que este Congreso está en deuda con los departamentos del sur del país, con los departamentos que han sufrido el conflicto, donde la violencia se ha concentrado, departamentos que han estado subrepresentados políticamente durante muchísimos años, que la Constitución de 1991 les reconoció algunos avances pero se quedó corta, y que la Colombia de hoy no tiene ninguna representación.

Yo creo que no hay ningún país del mundo que tenga un sistema político, que tenga un sistema democrático que excluya de una de sus cámaras a la mitad o casi la mitad de sus departamentos y de sus regiones, yo creo que allí necesitamos esa es una fórmula que ha presentado el Gobierno que considera como lo dije anteriormente la más razonable, la más equilibrada, para no afectar en exceso la circunscripción nacional y por ende no afectar tampoco el derecho de las minorías de estar en el Congreso.

Aquí hay que recordar se nos fue Horacio Serpa, hay que recordar que el origen de la Circunscripción Nacional en la Constitución de 1991, fue garantizarles a las minorías su presencia en el Senado, Luis Carlos Galán, Senador Juan Manuel Galán recuerdo yo que insistía mucho la figura de la circunscripción nacional en los debates en la segunda mitad de la década de los 80, era para crear una circunscripción nacional que les permitiera en esa época al Partido Comunista o a otras minorías que no tenían suficiente fortaleza electoral en los departamentos sumar sus votos nacionales y estar representados.

Pero una circunscripción especial para las minorías que se terminó convirtiendo en la regla general, que es un Sistema de Circunscripción Nacional que excluye muchas regiones de Colombia y yo creo que eso no es justo, menos en momentos de que estamos hablando de la posibilidad de paz y reconciliación, especialmente en toda esa mitad de Colombia que ha estado tradicionalmente abandonada a su suerte desde el punto de vista económico, social, como consecuencia de la falta de representación política.

El voto preferente lo mencionamos acá, miren, yo creo que si nosotros vamos a hablar de una reforma al Equilibrio de Poderes en este país y no eliminamos el voto preferente nos quedamos en la mitad del camino, se los quiero decir con toda franqueza, cómo vamos a tener un Congreso fuerte sin partidos fuertes, o sea la sumatoria de debilidades nos va a producir un Congreso fuerte, la única manera de tener un Congreso fuerte es el día que tengamos partidos fuertes.

Yo sé que la eliminación del voto preferente genera inquietudes en los Senadores de todos los partidos, apenas natural, porque aquí con excepción de los Senadores del Centro Democrático, los demás congresistas aquí del Senado y en Cámara, hasta donde yo recuerde me corrigen si estoy cometiendo una equivocación, fueron elegidos con voto preferente, entonces si a alguien le va bien, Senador Benedetti con una figura para ser elegido pues quiere que la figura continúe.

Entonces yo aquí lo que quiero hacer es un llamado a que no pensemos en los intereses individuales, a que no nos midamos el traje a ver cómo nos queda la forma de elección, bien regular o mal y si está hecho a la medida, a que pensemos hacia adelante que es lo que le conviene a este sistema político, a este sistema democrático, y vamos a llegar a la conclusión de que lo que le conviene son los partidos fuertes.

Y para tener unos partidos fuertes es o tener unos partidos fuertes es exactamente lo contrario a la figura del voto preferente, aquí en el 2003 cuando aprobamos la reforma política dijimos la primera, quedó la lista única y los umbrales, dijimos vamos a adoptar el voto preferente transitoriamente, mientras salimos de esa anarquía que nos dejó esa Constitución de 1991 de 90 partidos políticos y avanzamos hacia un sistema de partidos más organizado.

No demos el triple salto de esta anarquía a listas cerradas y vayamos gradualmente avanzando hacia un sistema fuerte de partidos pues llegó el momento de hacerlo; no puede seguir siendo transitoriamente toda la vida, así lo han hechos muchos modelos democráticos de la Europa Occidental y ha funcionado bien, luego me parece que desde ese punto de vista hay que entender obviamente las dudas de muchos de los congresistas.

Pero yo sí quiero pedir un acto de sensatez política, un acto de comprensión de la actual

situación del país en cuanto a su sistema de Equilibrio de Poderes, y que tomemos la decisión que le convenga a ese sistema y no la que le conviene a cada uno de los congresistas y vamos a encontrar que el voto preferente genera dispersión, genera caos, no le genera identidad al elector de cada uno de sus partidos, que es lo que está pensando.

Y aquí hay que reconocer hay que decirlo con franqueza, que independientemente de las diferencias desde el punto de vista político-ideológico que se tengan con el Partido Centro Democrático la gente en este país sabe la bancada del Centro Democrático en Senado y Cámara que está pensando, y la opinión pública sabe dónde está ubicado el Centro Democrático, ¿por qué? Porque hay una lista cerrada, hay unas bancadas organizadas y hay una identidad ideológica, hacia allá tenemos que avanzar en todo el sistema de partidos del país.

Y yo creo que eso haría un Congreso mucho más independiente, mucho más autónomo, no pretendamos, no nos metamos mentiras diciendo que vamos a tener un Congreso autónomo e independiente si seguimos con el voto preferente, si seguimos con partidos débiles, desorganizados, anarquizados, sin una plena identidad ideológica, eso es un axioma absolutamente simple.

Voy finalizando señor Presidente con dos o tres temas puntuales de la reforma, como lo dije no me voy a referir a todos y cada uno de ellos, la elección del Contralor y del Procurador, miren qué curioso este tema, hemos venido escuchando a muchísimos analistas, muchísimos comentaristas políticos, muchísimos dirigentes, diciendo las funciones electorales de las cortes fueron con los que dañaron el funcionamiento de las cortes.

Politizaron la justicia, les quitan tiempo a las cortes que deberían dedicarlo a estudiar y emitir los fallos. Nosotros nos pusimos a estudiar en el Gobierno las funciones electorales de las cortes; son siete funciones electorales las que tiene hoy, no es la intención del Gobierno, no ha sido la intención del Gobierno, al contrario y respetamos mucho de otros sectores políticos y analistas políticos. Nosotros no consideramos que sean malas per se que las cortes participen en la conformación de ciertas, de otras cortes o de ciertos organismos del Estado colombiano.

Nos parece que es un sistema que en algunos casos fue bien diseñado en la Constitución de 1991, citó un ejemplo la Corte Constitucional, ese sistema de qué Consejo de Estado presenta tres ternas, la corte suprema presenta tres ternas, el poder ejecutivo otras tres, y el senado en pleno elige la Corte, ha funcionado bien porque cambiarlo, si viene funcionando bien, obviamente independientemente de los debates que puedan generar y la controversia sobre las decisiones de la Corte, etc.

El tema del Fiscal General de la Nación, ha habido controversia hay quienes consideran, creo

que el proyecto del Centro Democrático así lo considera que un Fiscal debe ser un funcionario designado por el Presidente de la República, que el Presidente es el que responde por la política criminal, y hay toda una argumentación sólida, válida para señalar que es conveniente para el país que el Fiscal General de la Nación haga parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

El Gobierno consideró que hay argumentos muy sólidos pero que consideramos que no queremos generar ese debate en el país hoy, que seguramente más adelante puede ser un debate interesante y conveniente pero que por el momento parece conveniente dejar funcionando la elección del Fiscal como esta, y podemos hablar lo mismo de las funciones de las Cortes, al elegir los integrantes de la Sala Administrativa, al elegir el Registrador Nacional del Estado Civil, no me voy a extender allí.

Pero sí considera el Gobierno que la elección del Procurador y el Contralor no tiene nada que ver con las funciones judiciales de las cortes, no tiene ninguna relación con esas funciones y que valdría la pena pensar en un nuevo sistema de elección, el problema de esos sistemas de elección es que es muy fácil decir: cambiemos este sistema, quitémosles estas facultades a estas cortes y tal y vaya usted invéntese un nuevo sistema es complicadísimo y hay toda clase de teorías sobre eso.

Entonces desde ese punto de vista los ponentes y perdón los voceros de los partidos con muchos de los ponentes llegamos a una fórmula ahí que ni siquiera genera consenso en los partidos y que está para debate de esta Comisión y que la Comisión tome, la Comisión tome la decisión que conviene, en el caso del Contralor nosotros consideramos que es de la esencia del funcionamiento del Congreso.

Que es de la esencia del sistema democrático, desde el sistema democrático, por excelencia, que es el sistema anglosajón, el sistema inglés, del presupuesto y de la tributación, que el Congreso de la República ejerza ese control fiscal al gasto del presupuesto, y a los ingresos de la nación, y que por eso no debería interferir ninguna de las otras Ramas del Poder Público, en la elección del Contralor General de la República y así está consignado en el texto del proyecto.

Obviamente hay que introducir mecanismo de meritocracia, no necesariamente textualmente un concurso de méritos, porque el Congreso se desprendería entonces de esa función, pero sí unos mecanismos de meritocracia, de audiencia de requisitos, que nos pueden ayudar al Congreso a hacer una buena elección de Contralor en el futuro.

Y en el caso del Procurador General de la Nación después de mirar muchas fórmulas consideramos, que la más conveniente aquí lo dijo alguno que me antecedieron en el uso de la palabra, que no es cierto que el sistema de elección anterior a la Constitución de 1991, mediante el cual era el Presidente de la República el que enviaba terna al

Congreso, creo que era en el momento en pleno, no me acuerdo bien, no era el Senado solamente sino el Congreso en Pleno, eso lo cambió la Constitución de 1991.

Ese sistema funcionó bien y hubo Procuradores independientes que les jalaban las orejas a los Presidentes aquí se recordaba, bajo ese sistema fue Procurador Carlos Mauro Hoyos, paisano aquí del doctor José Obdulio que era gran jurista y una persona totalmente independiente asesinado por la mafia en Antioquia, por el cartel de Medellín, bajo ese sistema fue Procurador Horacio Serpa, fue Procurador Alfonso Gómez Méndez, fue Procurador Carlos Aramburu.

En fin los Procuradores funcionaban y eran independientes del Gobierno. Claro en esa época los Procuradores no tenían tanto poder como lo tienen hoy por la evolución de la facultades y competencias, entonces yo creo que no es tan malo ese sistema; no es cierto que un Gobierno que toma la decisión para reequilibrar los poderes, de eliminar la figura de la reelección presidencial, de permitir la recuperaciones de muchos poderes por parte del Congreso, esté interesado simplemente vaya a alterarse el Equilibrio de Poderes.

Porque en lugar de mandar un candidato que hoy puede enviar el Presidente para elegir Procurador pues envía tres, yo creo que se está armando una tormenta en un vaso de agua en ese frente, la reforma prohíbe la puerta giratoria entre los magistrados de las cortes y de los magistrados a los organismos de control, yo creo que es una figura sana, una figura que les conviene a las cortes, para evitar todas estas discusiones y para evitar todos estos debates en la opinión pública que no convienen a nadie.

Y termino con el tema del Tribunal de Aforados, diciendo básicamente que esa es una decisión que obviamente también deberá tomar en consideración el Congreso. El Gobierno ha presentado una idea en el texto del Tribunal de Aforados, creando el Tribunal de Aforados de elección directa del Congreso de la República, de siete miembros, un Tribunal de Aforados que cumpliría las funciones de investigación y juzgamiento de los funcionarios aforados hoy.

Pero está abierta la discusión también, como en todos los temas como en todos los temas, aquí el Gobierno considera muy conveniente la eliminación de la reelección, del voto preferente, la transformación del Consejo de la Judicatura. Creemos que esos temas deben mantenerse así, hay otros temas que están sujetos a debate como este, que es lo que pasa en el fondo y quiero dejar esta reflexión a los ponentes y a los integrantes de la Comisión.

Es importante sin duda alguna, eliminar las funciones de la Comisión de Acusaciones para todos los aforados distintos al Presidente de la República, estamos y así se lo presentó el Gobierno nacional, la Comisión de Acusaciones qué hace hoy, investiga, qué hace hoy constitucionalmente

hablando o qué funciones tiene atribuidas por la Constitución para ser más precisos, recibe las denuncias investiga y le pide a la Plenaria de la Cámara que acuse al Senado o que precluya una investigación.

Eso no ha funcionado bien y es absolutamente necesario que en ese caso esa función la cumpla un Tribunal de Aforados del más alto nivel, creemos que esas críticas que se han suscitado a la forma de elección de esos Magistrados puede ser válida, porque las experiencias de la elección de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura por parte de la Plenaria del Congreso en muchos casos no han sido las mejores, y allí yo creo que podrían podríamos mirar fórmulas distintas para discutir al interior del Congreso y con los ponentes.

Pero también creemos hemos escuchado voces y aquí lo planteó también el Presidente de la corte aquí decía Senador Roy Barreras, la Comisión de Acusaciones no ha hecho nada, entonces si no ha hecho nada la Comisión de Acusaciones, no ha permitido que nosotros evaluemos cómo han funcionado las demás instancias de investigación y de juzgamiento en el Congreso, no nos ha permitido mirar muy bien cómo ha funcionado la Plenaria de la Cámara en ese sentido y cómo ha funcionado la Plenaria del Senado cuando después de la instrucción se juzga por parte del Senado.

Yo creo que es una reflexión válida, aquí no hay que arrancarse las vestiduras ni el Gobierno va a asumir una posición inflexión en esa en este tema, yo creo que vale la pena mirar si no es suficiente con hacer una buena investigación, con tener un tribunal con tener unos buenos organismos, con unos magistrados de primerísimo nivel, para permitirle que ejerza sus funciones políticas a la Cámara y al Senado en este tema de los aforados.

Obviamente hay unas propuestas muchos más audaces y ambiciosas, que yo respeto como la que planteada acá el Senador José Obdulio Gaviria y está contemplada en el proyecto del Centro Democrático, de eliminar la figura de los aforados, yo creo que es una propuesta que obviamente académica e intelectualmente es válida, pero en el debate político pues tendremos que ver cómo avanza aquí por parte de las distintas bancadas y la posición que asuman los distintos partidos.

Pero partiendo de la base que seguimos apegados al sistema de aforados, de aforador especiales de la justicia, me parece que lo más importante en esta materia es eliminar esa función de investigación de la Comisión, asignársela a un tribunal y ya miremos a ver hacia adelante a ver qué pasa con el juzgamiento y será objeto de debate con controversia en esta comisión, el Gobierno le da la bienvenida a este debate y me parece muy importante que se dé de la manera como se está dando hoy en la Comisión Primera del Senado de cara al país. De frente al país para tomar decisiones finales al respecto.

El Gobierno consideraba y considera que si estamos hablando del Equilibrio de Poderes,

obviamente este tema del funcionamiento de la Comisión de Acusaciones tenía que estar presente, yo voy finalizando señor Presidente esta primera presentación del proyecto, simplemente sí quiere con la venia del señor Presidente, pero no vamos a hacer aquí el debate pero.

Termino diciendo dos cosas, en el texto del proyecto no aparecen dos ideas que han estado por allí circulando, debatiéndose, ahí proyectos en esa materia, dos ideas que el Gobierno consideró que no estaban suficientemente maduras para incluirlos en el texto, pero que estamos abiertos al debate aquí de los partidos y de las bancadas.

La una, la posibilidad de para generar una mayor cultura de participación ciudadana, para generar un enchance del censo electoral en Colombia, una participación mucho más activa de los ciudadanos, que pudiéramos temporalmente, por uno o dos periodos de elecciones, introducir la figura del voto obligatorio, simplemente de manera temporal.

Es un tema que está ahí abierto, lo han planteado los partidos, el Gobierno no se opone a hacer ese debate en principio, si es temporal, podríamos explorar una fórmula que garantice eso sí, que esa figura sea ejecutada, sea aplicada y que ayude al Sistema Democrático Colombiano.

Y la segunda que yo sé que genera mucha controversia aquí al interior del Congreso, y genera muchas inquietudes pero que me parece que vale pena analizar también, no está en el texto del proyecto, la han planteado algunos de los congresistas, es el de poner algún límite en el tiempo a la posibilidad de reelección de congresistas hacia adelante a partir de la vigencia de esta acto legislativo.

Límite de tres periodos de cuatro periodos no se trata de cuartar, sino eso tiene mucho que ver y yo quiero terminar con esto: Aquí vi algunas críticas al tema del régimen de incompatibilidades de los congresistas. Yo con todo respeto creo que esas críticas no son justificadas, yo creo que no hay ningún país del mundo entero hoy, ningún sistema democrático hoy, y yo no veo que eso afecte la democracia y que genere relaciones perversas entre Ejecutivo y Legislativo, que le impida a un congresista renunciando a su curul, pasar a ser parte del Gobierno nacional, que le impida a un congresista renunciando a su curul, pero sin cumplir término de inhabilidades o incompatibilidades, aspirar a ser gobernador o alcalde de su región, aquí resolvimos construir unos guetos, el gueto del Congreso de la República, nadie puede salir ni entrar al Congreso, el gueto de la tecnocracia nacional, el gueto de los gobernadores y alcaldes.

Quien está de gobernador no puede aspirar al Congreso porque tiene que renunciar un año antes hay que darle movilidad a la política colombiana, que quitarnos unos atavismos esos temas de la prohibición de los funcionarios de participar en política, hay que darle movilidad a la política colombiana para que la gente que es capaz, la gente

que demuestra liderazgo, en el Legislativo pase al Ejecutivo, la gente que demuestra liderazgo en el Ejecutivo pase al Legislativo y no estemos como en un diálogo de sordos Legislativo y Ejecutivo en este ejercicio de la dialéctica y de la confrontación política en general.

Por eso me parece que en esa misma lógica vale la pena, yo escuchaba algunas ideas de algunos Presidentes de partidos de partidos, de algunos congresistas obviamente en un debate intenso en el Congreso, pero se puede dar aquí en la Comisión Primera el gobierno está abierto a dar ese debate, no tiene un posición definida al respecto de si es conveniente o no limitar a tres a cuatro periodos en el Congreso de la República la reelección de los congresistas y de las demás corporaciones públicas para generar mayor renovación y nuevos liderazgos políticos.

Pero es y el Gobierno obviamente eso sí viene incluido en el texto de la reforma, considera que hay que darle mayor movilidad a la política y no fijar esas inhabilidades de un año para todo que yo creo que no tienen mayor sentido en la dinámica de la política colombiana yo señor Presidente le quiero agradecer la oportunidad de dar estos primeros brochazos a este proyecto de articulado como lo he dicho una y otra vez en estas materias.

El Congreso, el Gobierno propone y el Congreso dispone, estaremos aquí presentes permanentemente en los debates de la Comisión Primera, en los ocho debates que debe dar este acto legislativo, para garantizar a los colombianos una reforma que efectivamente introduzca el Equilibrio de Poderes en este país.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias señor Ministro por esa profunda y larga explicación, creo que queda eximido del discurso suyo en el primer debate ya que lo hizo hoy, número uno; número dos, estoy preocupado que usted esté, que el doctor Riveros esté más cerca de lo que piensa el doctor José Obdulio Gaviria, que del partido que es del partido suyo que con usted, está más cerca en todo lo del no pero usted es del Partido Liberal y el jefe del pensamiento liberal está más cerca a José Obdulio Gaviria con el Tribunal de Aforados que con usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

La pregunta es sencilla, yo veo que hay muchos acuerdos de la Unidad Nacional, han trabajado juiciosamente, no incluyen ustedes una reseñita sobre un artículo que me encanta y es el de las audiencias públicas en el Congreso, me parece que sería un gran avance, y en fin nosotros también estamos en la misma línea, la pregunta que le voy a hacer no es de su resorte pero no obstante la hago para que usted se la haga al Presidente de esta comisión y traten de tomar una determinación que nos convenga a todos.

Hay varios proyectos, incluso yo soy ponente y pedí la acumulación de uno sobre el tema electoral, incluye Consejo Nacional Electoral y Registraduría, ustedes incluyen en este proyecto esos dos temas, y hay anunciado porque no lo conozco un proyecto del Partido Verde, un proyecto sobre estos mismos temas lo han denominado integral hay un proyecto presentado por el Centro Democrático liderado por la Senadora Paloma Valencia que incluye todos estos temas, hay un proyecto del Mira sobre reforma electoral.

Entonces ¿por qué nos los acumulamos?, ¿por qué no hacemos...?, no están acumulados, no están acumulados y es bueno, es bueno que se..., que se pida al señor Presidente, eso lo decide la Comisión de la mesa, porque creo que nos va bien, nosotros estamos en una tónica muy constructiva respecto a este proyecto y vamos a tener diferencias si nos va bien, obviamente a planchar en el tema de la reelección, eso es un asunto desde el punto de vista de la teoría en donde no nos vamos a poner de acuerdo, no hay ningún problema pues perdemos punto.

Es muy importante por ejemplo que avancemos todos los partidos en un tema en donde el discurso de la Senadora Claudia coincide completamente con el nuestro y veo que con el del Partido Liberal puede coincidir, respecto al tema del fuero, etc.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pensamiento Liberal, al Director de Pensamiento Liberal no sabemos los congresistas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

El Director del Pensamiento Liberal guía el pensamiento de ustedes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, no, no, yo le hago la apreciación para que de pronto no, no ha sido el partido del Centro Democrático, para que no se lleve ninguna ilusión y de pronto pase algo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Entonces lo guía desde que está el doctor Rivero, antes Dios mío, lo que uno leía al Instituto de Pensamiento Liberal, Dios nos libre, nos guarde y nos favorezca.

Yo estuve allá, acuérdesse de que fui el Director del Instituto de Estudios Liberales de Antioquia, entonces le propongo muy encarecidamente a la Presidencia, por intermedio del señor Ministro, que si el señor Ministro como veo que están tan acordados en todo, seguramente lo convencerá acumulemos todos estos proyectos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Una observación, se le trasladará al Presidente de la Comisión que es una sola observación, cuando

el Senador José Obdulio Gaviria dijo que guiaba el pensamiento de ustedes, se refirió al Presidente encargado de la Comisión y él aceptó la guía del Instituto de Pensamiento Liberal, primero yo no sé si era que pensaba que estaba Juan Manuel Galán ahí y segunda es una decisión que toma la corte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

No yo le decía al Partido de la U que se volvió liberal.

Será una decisión que tome la Comisión, entiendo que han acumulado algunos proyectos, hay que mirar también el tema de los tiempos y los cronogramas pero bueno, obviamente el gobierno se acoge a la decisión que tome la comisión en esa materia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Quisiera hacerle al señor Ministro la misma pregunta que le hice al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y le pido señor Ministro que usted sabe que tenemos la relación más respetuosa, pero le pido claridad del Gobierno, se lo digo aquí públicamente y con todo respeto, el Gobierno fue el que propuso el Tribunal de Aforados, y lo que yo siento es al Gobierno corriéndose de la propuesta del Tribunal de Aforados.

No resistió un fin de semana de conversaciones con los Magistrados y los posibles investigados, y nosotros queremos claridad del Gobierno, porque se lo digo con toda claridad señor ministro: Si el gobierno se corre del Tribunal de Aforados, la Alianza Verde se corre de esta propuesta para apoyar este proyecto; nosotros no vamos a aceptar este juego de que el Gobierno propone una cosa lo aprieta en tres días y nos deja a nosotros con la carga de la reforma.

Las dos cosas centrales de este proyecto que efectivamente equilibran poder son quitar la reelección presidencial y en general todas la reelecciones y poner este Tribunal de Aforados; las demás cosas digamos son pequeños ajustes pero la espina dorsal que realmente equilibra poderes es eso, porque nada desequilibrado en una democracia señor ministro como lo hemos bien conversado, que unos funcionarios magistrados, fiscal, procurador, no tengan dios ni ley que es lo que tiene hoy impunidad absoluta, es lo que tienen hoy.

El señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia vino aquí a decirnos hoy con todas sus letras, que lo que los Magistrados de Colombia quieren es que los traten como políticos como Presidentes de la República, sin tener el honor y sin haberse ganado la elección, si quieren que los traten como Presidentes pues que se lancen a la vida electoral que se ganen el cargo y que por lo tanto se ganen el fuero, el único ciudadano de cualquier país democrático que tiene un juicio

político y no un juicio independiente por la rama judicial es el Presidente de la República.

Y no hay ninguna justificación en ninguna otra democracia del planeta, que diga que ese privilegio reservado al Presidente de la República se lo merecen los Magistrados de las altas cortes, el Fiscal General de la Nación, el Contralor, el Procurador y yo lo que veo de su exposición, señor Ministro, es que usted va por el mismo camino.

Entonces se lo pregunto con absoluta claridad: Uno ¿se van a mantener o no, en la propuesta de Tribunal de Aforados?, porque si no se mantienen, entonces aclaremos y que la noticia que publiquen los medios hoy es que se hundió esta reforma, porque el Gobierno se corrió del Equilibrio de Poderes.

Y dos, si es que se mantienen en la discusión entonces lo pregunto con toda claridad señor ministro, usted está de acuerdo con que Fiscal, Procurador, Contralor, y Magistrados tengan tratamiento de políticos como si fueran Presidentes sin serlo, quisiera escucharlo señor Ministro.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El Ministro propone una metodología doctora Claudia, porque quiere reunir todas las preguntas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias Presidente, hay coincidencias, sin lugar a dudas en ese planteamiento la Senadora López, para el Centro Democrático es claro que este Congreso se tiene que dar la pela en que finalmente se aborde, señor ministro como usted lo ha denominado un proyecto de reforma que equilibre los poderes públicos en Colombia, es a lo mínimo a lo que aspira la ciudadanía colombiana en un acto de responsabilidad política de este Congreso, y creo que va a salir algo importante.

Hago más las palabras del Senador Gaviria, compañero de bancada, en el sentido de que el proyecto que ha liderado Paloma juiciosamente al interior de nuestra bancada, que recoge el sentir de muchas de las propuestas que acompañaron la candidatura de Óscar Iván Zuluaga, pueda el país conocerlas señor ministro, en esta discusión sana en la que el Centro Democrático participara por boca de sus ponentes.

Sin embargo, hay unos temas sustanciales y de fondo, ya pues no merece la pena adelantar el debate de lo que será nuestra posición frente al tema de la reelección, pero sí por ejemplo frente a algunos que usted ha mencionado, y que nosotros de una vez queremos marcar distancia, en la posibilidad de que el legislativo pueda tener un tránsito al ejecutivo en algo que pervierte sin lugar a dudas el ejercicio de una sana democracia con aquello, pues dejo de una vez sentada la posición del Centro Democrático, no estamos de acuerdo.

Hay una variación, allí hay una variable que vale la pena examinarse y es siempre y cuando

el elegido en este caso el congresista quiera someterse al escrutinio de una votación popular para un cargo uninominal de representación política regional, pero ya eso es otra discusión. Sin embargo sí es importante señor ministro y creo hacer en esta petición la posición del Centro Democrático, de que el Gobierno que ya presentó la propuesta, que la discutió al interior de la Mesa de Unidad Nacional como se denomina la bancada de partidos que lo acompañan, y que también con otras fuerzas políticas como la Alianza Verde o el Polo Democrático, pudo haberlo discutido al igual que con nosotros en cabeza de la Senadora Paloma, deje por sentado algunos temas cruciales o estructurales que considera inamovibles como posición original del Gobierno, es bueno para poner en blanco y negro la discusión, para el Centro Democrático hay unos temas que serán sin lugar a dudas insalvables, porque forman parte de una discusión sana enriquecedora y profunda que se hizo al interior de partido.

Pero digamos sí es bueno que el Gobierno dejé sentada la discusión que va a abordar este Congreso y que estos son solamente algunas algunos prolegómenos de esta discusión, en que aspectos como lo dice la Senadora López, el Gobierno en ese buen espíritu constructivo que lo acompaña a usted, pudiera digamos no transigir porque aquellos se consideran unos fundamentos centrales de digamos de la columna vertebral de ese proyecto que a ustedes presentaron.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Solamente para recordarles algo a la Sentencia 1043 del año 2005 de la Corte Constitucional, dice que estas audiencias son, solamente para oír a los ciudadanos, no para deliberar, ni mucho menos para decidir nada.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Yo quería poner señor Ministro, algunos temas en su consideración, primero sobre el tipo de Magistrados, en la intervención el doctor Bejarano hablada de un tema que es muy cierto y es, no es simplemente decir que los Magistrados deben tener distintos orígenes, sino que se deben garantizar esos orígenes, y el Centro Democrático en su proyecto incluido Ministro, que los altos magistrados tengan tres orígenes.

Uno por mérito, donde puedan participar los litigantes interesados en ese tema, otro que venga de la academia, y un tercer origen que sea la carrera judicial, de manera que en la posición uno de cada tres magistrados sea de la academia, uno de cada tres sea de carrera, y uno de cada tres sea por concurso de méritos. Yo creo que eso nos daría la pluralidad en el pensamiento de los magistrados que requiere y que se ha reclamado hoy por varios sectores señor ministro, que yo creo que es

importante atender ese tema. Quería preguntarle cuál es su opinión sobre el tema.

La segunda es que oyéndolo, usted habla de la puerta giratoria de los Magistrados a los organismos de control y a las otras cortes, pero no oí mención sobre la puerta giratoria de los magistrados a la política y de los políticos a las magistraturas, y a los organismos de control, porque es que no hace ningún sentido, que aquellos que militamos en un las causas políticas después entremos como autoridades independientes a juzgar, o a dictaminar, o a disciplinar a todos los otros partidos, yo creo que ahí Colombia ha estado rezagado en el tema de cerrar esa puerta giratoria.

Y el otro Ministro que yo sí quisiera usted nos converse un poco cómo ve es el tema de la reivindicación del Congreso. Desde 1886 que se creó el régimen presidencialista, pasando por las Reformas de 1936, de 1968, de 1991, el Congreso viene siendo un órgano de segunda, en la estructura estatal doctor Héctor, un Congreso que no tiene iniciativa de gasto, un Congreso que si no aprueba el presupuesto del Gobierno entonces decretan el del año anterior, es un Congreso que está muerto, es un Congreso donde la oposición y donde quienes no están en compañía del Gobierno no tienen posibilidad de cumplirle a su región, no tienen posibilidad de ejecutar los gastos que sus electores están esperando. Entonces yo creo que ahí hay un debate muy de fondo que realmente se refiere a la estructura y a los frenos y contrapesos y si quisiera señor ministro usted que ha sido congresista y que entiende esas necesidades como lo ve.

Y cómo ve la necesidad de que el Congreso tenga también una administración presupuestalmente independiente para que el Gobierno no como la tienen o como se ha buscado que la tengan las cortes, que la tenga el Congreso para que no tenga que estar dependiendo de que Hacienda le gire o si no le gira, yo quisiera su comentario sobre esos temas señor Ministro.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias. Presidente, tengo perfectamente claro que en estas audiencias no podemos iniciar este tipo de debates que se están suscitando, pero yo quise desde un principio que escucháramos a los ciudadanos que habían solicitado el uso de la palabra, pero la Mesa Directiva fue la que generó este tipo de situaciones al no mantener la audiencia como tal.

Yo solo solicité ayer el uso de la palabra en esta comisión con el propósito de que el Gobierno conociese cuál es la posición del Polo, señor Ministro, y me parece muy afortunado que en este momento pueda hacerlo porque el Polo Democrático en reunión con su bancada y su presidencial decidimos no respaldar este proyecto, y los decidimos no respaldar por muchas cosas que en su momento y en el debate vamos a argumentar por qué no lo respaldamos consideramos que

de manera general no se va a dar aquí ningún Equilibrio de Poderes.

Todo lo contrario aquí va a haber un arraigo y una mayor profundización a escenarios complejos que en materia electoral no aborda esa reforma y que afortunadamente el tema electoral no es que los Magistrados estén en cooptación o no que el Congreso elija o no elija, que el Presidente elija o no elija, en la práctica es que ese sistema colombiano un sistema electoral permeable un sistema electoral que no permite que no se permite que se desarrolle la democracia.

Entonces señor Ministro quería contarle eso además porque sí queremos hablar de Equilibrio de Poderes lo mínimo que debe contener esta reforma es un escenario donde la oposición, en este caso el Polo Democrático, o mañana pasado mañana x o y partido, puedan como oposición, tener unas garantías y unas condiciones para que puedan ejercer la política y la democracia en unas verdaderas condiciones de garantía.

Unos elementos estructurales de esa reforma permite a nosotros considerar que esta reforma conduce, a que los movimientos independientes, a que los partidos de izquierda en ese caso nuestro partido desaparezcan, en la próxima contienda electoral eso lo argumentaremos también en su momento, pero sí quería entonces dejarle claro señor ministro, que para este caso el Polo ha decidido que esta vocería la asuma yo, y en Cámara de Representantes, el Representante a la Cámara Germán Navas Talero quien asumiría pues también en la cámara la respectiva responsabilidad.

En ese estado de cosas, entonces yo le sugeriría que pues toda esta serie de diálogos que se están dando en la presidencia de la República, o en el Ministerio del Interior, pues tengan esa consideración de que el partido ha tomado esta decisión, el Polo Democrático entonces para ellos pues quería notificarlo a usted y a los demás partidos y al país de la posición del Polo de no apoyar esa reforma por las consideraciones que vamos a presentar en los debates respectivos que vamos a tener.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

No, muy brevemente yo les ofrezco disculpas a los ciudadanos que estaban inscritos en la audiencia, pero yo pedí la palabra porque cuando llegue vi también un intercambio de debates frente a ciertos puntos de los Senadores, pero tienen toda la razón, muy brevemente hago intervención, no voy a contestar todas las preguntas de Paloma, todas dan para un debate completo, y las de Claudia y las de Jaime Hernández.

Quiero reiterar una serie de principios que tiene el Gobierno, el Gobierno sí cree que esta es una oportunidad para el Equilibrio de Poderes, el gobierno no cree Claudia y con todo respeto lo digo, que los únicos artículos que van encaminados allá sean el de la reelección y del Tribunal de Aforados,

creemos que hay muchas más normas a lo largo de la iniciativa que permiten y seguramente podemos enriquecer con algunas más del Centro Democrático, que permiten buscar ese Equilibrio de Poderes.

Luego yo no estaría como Gobierno en el predicamento de que si no se aprueba y voy contestando a Jaime Hernández Amín estos, y estos, y estos puntos, entonces no habría Equilibrio de Poderes, nosotros hemos presentado una propuesta, ahí está para consideración del Congreso, el Tribunal de Aforados es una propuesta del Gobierno, consideramos que ese Tribunal de Aforados es importante en el proceso de Equilibrio de Poderes.

Lo cual no nos inhibe al mostrar claro una actitud abierta que quiero rechazar de manera categórica, que el hecho de mostrar una actitud abierta para el diálogo vaya a significar que eso es por alguna actitud de las cortes, o del Fiscal General o de algún aforado, sino que simplemente el tema de cómo se elige ese Tribunal de Aforados, el tema de hasta dónde llegan las competencias del Tribunal de Aforados.

El tema de incluso que aquí planteó José Obdulio Gaviria, de quienes deberían ser aforados o no, pues es objeto del debate aquí en la comisión, y aquí el Gobierno no está tomando actitudes inflexibles, ni en este ni en los demás temas, porque hay que buscar acertar y escuchar las opiniones de los distintos sectores políticos. Luego, me parece que, vuelvo y digo, este es el preámbulo de un debate que yo creo que va a ser muy interesante, muy importante.

Personalmente yo que he estado aquí tramitando reformas constitucionales reformas legales de la mayor trascendencia, aquí en compañía de algunos de ustedes en ocasiones anteriores no creo que nadie aquí tenga la verdad revelada, sobre ningún punto el gobierno tampoco siente que tenga la verdad revelada, yo creo que aquí lo que hay que buscar es un ánimo de concertación, de acertar obviamente hay que un tema de tiempo de cronogramas en el trámite de la reforma que se debe cumplir para garantizar que esta reforma llegue a feliz término después de sus ocho debates.

Pero ahí está la propuesta del Gobierno, el Gobierno se mantiene en esa propuesta; quiere que esa propuesta se debata y está abierto, a mirar si hay fórmulas distintas para elegir al Procurador General de la Nación, debatámoslas, si hay fórmulas distintas para el elegir el Tribunal de Aforados, debatámoslas, si hay formar y ahí iremos encontrando consensos sobre la base de unas posiciones del gobierno que son claras, que están plasmadas en el proyecto pero que no son posiciones dogmáticas ni inflexibles.

Porque un proyecto de reforma política, o un Proyecto de Reforma al Equilibrio de Poderes de este calado, de esta profundidad, pues no puede partir de la base que al proyecto que presentó el Gobierno no se le puede tocar ni un punto ni una

coma; yo creo que se le pueden tocar, siempre y cuando obviamente vayan en la línea conceptual que tiene el Gobierno alrededor de esta iniciativa, que es la del reequilibrio de Poderes en el país y que obviamente generen un clima de armonía en el funcionamiento de los poderes públicos, para que trabajemos mancomunadamente por el bienestar de los colombianos.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor William Millán Monsalve, Presidente de la CGT:

Buenas tardes. En nombre del Sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación y en mi condición de Vicepresidente de la Comisión Nacional del Trabajo, me permito hacer unas reflexiones en torno a lo que se debate en este momento en esta comisión.

En primer lugar, manifestar que lo que tienen ustedes entre manos no es de poca monta, no es nada más ni nada menos que el futuro de nuestro país, el futuro de la profundización de la democracia y el futuro incluso de los partidos políticos, porque está en juego la confianza de la ciudadanía en sus propias instituciones y lo que aquí se debata sin duda, impactará de manera positiva o negativa la confianza de la ciudadanía en general.

En primer lugar voy a tratar de abordar dos temas: el que concierne con la administración de justicia y el que concierne a los órganos de control, en lo que se refiere a la justicia, si se quiere realmente incluir reformas profundas para que la justicia funcione en el país, lo primero que tiene que hacerse es fortalecerla y hacerla verdaderamente autónoma e independiente, porque la justicia colombiana ni es autónoma, ni es independiente.

Basta ir a un Despacho Judicial para enterarse de la forma en que los jueces administran justicia, hay que llevar papel y ni siquiera a veces se tiene una simple impresora, eso demuestra que la justicia colombiana sigue siendo una cenicienta y esta reforma, si en verdad apunta a estructurar un país distinto, tendrá que empezar por abordar este tipo de temas.

Un país con justicia, es un país con paz, ningún país sin justicia ha alcanzado la paz, en esa medida consideramos que debemos rescatar la autonomía e independencia de la Rama Judicial y para poderla rescatar consideramos fundamental eliminar el actual Consejo Superior de la Judicatura, porque esos más de 20 años a partir de la Constitución de 1991, demostraron que no han servido para lo que fue ideado en su momento, de la misma manera proponemos sustituirlo por una junta coordinadora, o comité u organismo que se encargue de gobernar a la justicia.

Este podría estar compuesta de la siguiente forma, un delegado de las cortes escogido por estas, un delegado escogido por los Magistrados de los Tribunales, un delegado de los jueces, un delegado de los funcionarios de la Fiscalía General

y un delegado de los empleados de la Rama, esto le podría dar verdadera entidad para efectos de que ellos mismos puedan opinar y abordar lo que les concierne y conocer también de sus necesidades.

Lógicamente este Comité Coordinador en esta junta, tendrían que nombrar a un especie de gerente encargado de administrar la Rama y con todos los funcionarios necesarios para efectos de ejecutar ese tipo de políticas, de la misma manera nosotros consideramos que los Magistrados de las Altas Cortes deben ser escogidos en virtud del mérito, coincidimos con algunas de las propuestas que aquí se han presentado en ese sentido, por cuanto para dotar de verdad independencia a la Rama hay que empezar también por darle verdadera autonomía, independencia en relación con el origen de su designación.

De la misma manera consideramos que también deben someterse al mérito el Procurador General de la Nación, ¿por qué el Procurador General de la Nación? porque cuál Procurador va a tener en cierta medida independencia, cuando es escogido por un órgano legislativo, entonces deja de ser un órgano autónomo independiente como aparece consagrado en la propia Carta Política de 1991, de la misma manera que se escoja al Fiscal General de la Nación, al Defensor del Pueblo, y al Auditor General y al Contador General de la República.

De la misma manera como quiera que al desaparecer el Consejo Superior de la Judicatura alguien tendría que asumir las competencias disciplinarias, consideramos que es una buena idea, desde la perspectiva nuestra de que le retomen las funciones que tenía antes de la Constitución de 1991, la Procuraduría General de la Nación, que no le fueron cercenadas por que hubiéramos sido ineficaces o ineficientes o arbitrarios.

Sino porque en la discusión afloró la necesidad de que esa función fuera asumida por el Consejo Superior de la Judicatura y para todos es sabido de que no funcionó de la mejor manera, de la misma forma consideramos que es indispensable claro esto puede ser materia de una reforma legal a través de una reforma del código de producto penal, en el sentido de democratizar aún más el instrumento de la casación, pero en relación con la Procuraduría General de la Nación, permítanme hacerles algunas consideraciones.

En primer lugar, no puede confundirse a la Procuraduría, con el Procurador General, ni al Procurador General con la Procuraduría, la historia de nuestra institución como aquí lo mencionó Ramiro Bejarano, quien me antecedió en la palabra, ha demostrado que hemos cumplido una importante labor en contra de la corrupción, somos de las pocas entidades que podemos decir que hemos investigado, y que hemos sancionado, y que hemos perseguido a la corrupción.

Y esa moral que tenemos para hablar como lo estamos haciendo aquí nos permite solicitarle a todas y a todos los que integran esta Comisión y el honorable Senado de que le den cabida a una

propuesta nacida tal vez de la malquerencia que se ha ganado nuestro Procurador General de la Nación, a quien respetamos por lo que representa, pero que en algunas cosas no compartimos sus propuestas, pero de igual manera nuestra institucionalidad política nos demanda que la respetemos mínimamente.

Pero que no se confunda a la Procuraduría como entidad que ha cumplido un papel en defensa de los derechos ciudadanos, en defensa de los derechos de la sociedad, en defensa de las garantías fundamentales, no es el Procurador General de la Nación actual y allí usted doctor Juan Fernando Cristo, que trabajó en la Procuraduría General de la Nación, Procurador General de la Nación, quien hizo su judicatura allá, puede dar fe del trabajo que cumplimos.

Ninguna otra entidad como la Procuraduría alertó a este país de las masacres que se produjeron en la década de los ochenta, ninguna otra entidad trabajó como nosotros en esa perspectiva, de la misma manera consideramos que es fundamental mantener la figura del Ministerio Público, obvio que hay malos Procuradores Judiciales que no intervienen como corresponden el proceso no significa que la labor sea mala, ni se puede satanizar, despojémonos de la animadversión hacia la figura o la malquerencia hacia la estampa del señor Procurador General.

Hagamos un debate sereno en el cual podemos discutir lo mejor para este país, y no olvidar que la Procuraduría General de la Nación nació nada más y nada menos que del genio de Libertador, y yo con toda sinceridad considero que en este momento no hay un ser humano en nuestro país que tenga la claridad y perspectiva del propio Bolívar, y por eso clamo por nuestra entidad.

De la misma manera, allí hay un artículo que modifica el artículo 77 de la Constitución, y se introduce algo que de pronto se puede entender mal en una intervención que hicimos la semana pasada, en torno al principio de prejudicialidad, porque lo podemos decir a boca llena, en ocasiones los Jueces de la República han tomado determinaciones en casos de masacres, gracias a las investigaciones que ha adelantado la Procuraduría General de la Nación, Procurador General de la Nación.

Entonces, no se puede confundir el principio de prejudicialidad con el que sí se trata de la comisión de un hecho punible, simplemente se sustraiga a la investigación disciplinaria, sino por el contrario que la investigación disciplinaria se apoye en caso tal en las decisiones de los fiscales y los jueces, en esa medida considero que es necesaria la permanencia de la Procuraduría.

Y una última reflexión en relación con la necesidad de la permanencia de las tareas como Ministerio Público, en este país todos los sabemos, las pruebas se amañan desde la misma recolección de estas, un ejemplo claro y traigo aquí el caso de magnicidio de Luis Carlos Galán Sarmiento, acaso para el país no se mostró ante los medios

de comunicación, que quienes lo habían asesinado eran personas absolutamente distintas a los que lo cometieron.

Si la Procuraduría General de la Nación no hubiera actuado en ese caso con diligencia, con dedicación, desde el inicio de la investigación, seguramente este país estaría diciendo que el autor del magnicidio era una persona absolutamente distinta, entonces de la misma manera consideramos que en un país como en el nuestro donde se producen todos los días hechos como los que lamentablemente desconocemos, se requiere un Ministerio Público, fuerte, actuante, y serio, no un ministerio público en función de acomodar o favorecer algún tipo de distinto al interior de la verdad de la justicia.

En lo que corresponde al jurado de conciencia, nosotros en Colombia no tenemos jurado de conciencia, en ocasiones en el proceso penal el jurado de conciencia lo constituye la voz de la gente del Ministerio Público, una voz seria, una voz mesurada, una vez es una voz estudiada, de tal manera que fundamentada en argumentos valederos y en las pruebas pueda iluminar el discurrir de la justicia. Muchas gracias señoras y señores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Freddy Machado López, Presidente de Asonal Judicial:

Muy buenas tardes a todos, presento un saludo en nombre de los más de 40.000 funcionarios judiciales, y agradezco de alguna forma la gestión que viene haciéndose por congresistas, con un negociador tan fuerte, tan duro como es el Ministro de Hacienda, para buscar más recursos para la Rama, la verdad es que es muy complejo el tema que se está tocando y hemos preferido centrarnos en los que tiene que ver con el Tribunal de los Aforados.

El tribunal, queremos detenernos ahí, vamos a titular algunos de los criterios de la organización sobre la reforma propuesta, hacemos una observación inicial, antes de abordar cualquier consideración acerca de la reforma que se está proponiendo al Congreso de la República por parte del Gobierno nacional, hemos dejado sentado que estamos plenamente convencidos de que la Administración de Justicia no estará en condiciones de equilibrio, con los otros dos poderes, ni podrá mejorar sustancialmente sus niveles de eficiencia, de prontitud, o de celeridad.

Y no estará en capacidad de realizar justicia material, sino cuando previamente se haya efectuado profundas reformas de carácter social en beneficio de la inmensa mayoría de los colombianos, la superación de la problemática social al menos en parte redundaría indefectiblemente, y de manera directa en los resultados del trabajo de la Administración de Justicia.

De la misma manera afirmamos que toda reforma que se pretenda para que tenga, para que tenga significación, para que sea verdaderamente

útil y no sea inocua, como suele ocurrir ha de tener como última finalidad la prosperidad de la Nación, y mejorar ostensiblemente la función judicial, en el sentido de que las determinaciones y los fallos se produzcan con oportunidad, es decir, con prontitud, con eficacia, con eficiencia y con un profundo contenido de justicia material.

Solo ello justificaría la reforma, pues de lo contrario sería simplemente reacomodar las fichas dando juego a la expresión “cambiarlo todo para no cambiar nada” o peor aún, modificar lo existente en favor de poderosos sectores como es de común ocurrencia en el país.

Pues bien entrando en materia la idea de un Tribunal de Aforados no es que la organización sindical la considere significativo en un contexto nacional de tantos apremios, pero en un escenario distinto tendría sentido, toda vez que la Comisión de Acusaciones nunca llegó a tener clara su misión, la discusión se centraría entonces en quién se encargaría de nominar ese cuerpo colegiado especialmente porque la competencia encomendada al tribunal consiste en juzgar a altas dignidades y el origen político del Congreso podría viciar de alguna manera la imparcialidad de los componentes de un tribunal elegido por esta corporación.

No está bien que en un Estado de derecho existan funcionarios, altos funcionarios, que no rindan cuentas, en cuanto a conductas que resulten contrarias en ordenamiento jurídico, ante la incapacidad de una institucionalidad que no ha podido descifrar su misión, en efecto es importante pensar cómo debe darse la elección de ese tribunal y cuáles deben ser los requisitos de los Magistrados de esta honorable Corporación.

En primer lugar, desde nuestra perspectiva no podemos considerar que su elección corresponda al Congreso en Pleno, pues atendiendo a quien se debe juzgar se requiere que su origen sea neutral, el origen de ese tribunal no debe ser contaminado de la cosa política, además debe exigirse a los aspirantes una experiencia relacionada con la áreas de su competencia, pues se trata de investigaciones penales, disciplinarias y fiscales, debiendo garantizarse que los juzgadores de tan altas dignidades no venga a improvisar por desconocimiento de los respectivos temas.

En la reforma se dice que tendrán las mismas exigencias que se consagran para Magistrados de la Corte nos parece que las exigencias acerca de la experiencia debe ser experiencia relacionada con las áreas correspondientes, es decir experiencia específica, somos unánimes en Asonal en que el concurso de méritos debe prevalecer sobre cualquier asignación política o de otra índole.

Por ejemplo, la cooptación para proveer cargos públicos, incluidos los de las más altas jerarquías como los Magistrados de las Altas Corporaciones Judiciales, los jefes de los Órganos de Control, el Fiscal General de la Nación, y por supuesto sostenemos fehacientemente el mismo

criterio, en caso de los integrantes de este mismo Tribunal de Aforados, que se propone dado que la verdadera independencia y autonomía de un organismo investigador y juzgador estriban en que sus componentes no le deban la denominación a terceros porque eso necesariamente contamina su gestión.

Solo la demostración del mérito permite que funcionarios de esa categoría pueden desempeñar su misión ajustados a derecho y con plena libertad, a veces se nos olvida como lo enseñan los sociólogos que en la vida todo tiene su ética, el médico, tiene su ética, el periodista tiene su ética, el abogado y hasta el zapatero, pues bien, los sistemas democráticos tienen una ética y la ética de cualquier democracia debe estar basada en la igualdad de oportunidades y en el concurso.

Si todos somos iguales y concursamos, el mejor será quien ocupe las primeras posiciones, pero ojo en Colombia se afirma que nos regimos por un sistema democrático sin implementar su ética, por eso no siempre quienes ocupan posiciones de privilegio, necesariamente son los mejores, en Asonal creemos en los concursos y si no fuera por los concursos, quien les está hablando aquí no estaría en la Rama Judicial como muchos otros funcionarios y empleados que hacen parte de la Rama.

Ahora bien, en la dinámica de ese juicio, el juicio que se adelante por el Honorable Tribunal de Aforados debe existir una división, Magistrados Fiscales unos, y Magistrados juzgadores los otros, es decir unos Magistrados que investiguen y recopilen elementos materiales de prueba, y el resto harán las veces de jueces naturales, en un criterio de igualdad entre los ciudadanos, deberá aplicarse el Código de Procedimiento Penal que rige a todos los ciudadanos.

Y una cosa muy importante ese juicio debe ser televisado en directo, en tiempo real, por el canal público, ello garantiza que la sociedad civil se apersona del tema y que la academia pueda hacer un seguimiento que garantice se conozcan las probanzas y las argumentaciones que determina la decisión que se tomaría, eso exige, insistimos, la excelencia tanto de los Magistrados Fiscales, como de los Magistrados juzgadores.

La división que proponemos en la contribución de ese Tribunal de Aforados es decir, que se integre por Magistrados Fiscales o por Magistrados Jueces, radica en que son misiones distintas y para cada uno de esos roles, obviamente, se requiere un perfil diferente, es una urgencia fortalecer a la justicia para que la sociedad obtenga mejores y más oportunos resultados, se necesita una justicia fuerte, con músculo financiero bien administrada para que además esté preparada al advenimiento de los desafíos propios del posconflicto.

Una verdadera propuesta de equilibrio de poderes debe empezar por fortalecer la Rama Judicial, finalmente a manera de conclusión podemos señalar sin ambages que la reforma

en su conjunto no toca ninguno de los aspectos principales que aquejan a la administración de justicia, lástima que no esté aquí el ministro, quizás porque como su misma denominación lo indica, su cometido soslaya lo referente a ello.

Nada se menciona acerca del presupuesto constitucionalmente enmarcado para la Rama Judicial del poder público, con lo que mejoraría su posición frente a los otros dos poderes y por ende el equilibrio entre los mismos como se dijo al principio les agradecemos en nombre de Asonal Judicial que nos hayan dado la oportunidad y nuevamente agradecemos a quienes están haciendo gestiones a favor de un mejor presupuesto para la justicia. Muchas gracias señores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Romelio Elías Daza Molina, Presidente del Colegio de Judicatura:

Muy buenas tardes a toda la Mesa Directiva, a los honorables Senadores, y a la audiencia que hoy nos acompaña, mi nombre como bien lo dijo el Presidente de la Comisión, Romelio elías Daza Molina, soy Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura en el Meta, distrito de cinco departamentos y parte de Cundinamarca.

Vengo en representación del Colegio de Judicatura Colombia, es un órgano que hemos constituido los Magistrados Seccionales el año anterior, y nuestro propósito es contribuir desde la formación gremial, profesional, institucional, y en este caso preciso coyuntural, queremos con nuestras experiencias, en mi caso llevo 16 años ejerciendo el cargo de magistrado en el Consejo Seccional de la Judicatura, 36 años de servicio, contribuir desde el quehacer judicial a la construcción y a la elaboración de los destinos de la administración de justicia en Colombia.

Nosotros creemos como miembros de la judicatura que más allá de las críticas que ha recibido sobre todo el nivel central el Consejo de la Judicatura, si quiero dejar la constancia y hacerle saber a los honorables miembros de esta comisión y a los asistentes y al público en general que la Judicatura sí ha tenido, y yo lo he percibido desde el año 91 hasta ahora, una evolución en la administración judicial desde el punto de vista de la infraestructura, de la tecnología los despachos hace unos 20 años eran muy distintos a lo que son hoy.

Con todo y las dificultades presupuestales ha evolucionado la rama nosotros que tenemos que visitar todos los rincones en nuestros distritos por mandato legal, desde Mitú, Vichada, Guainía, Guaviare, en cada juzgado, hemos visto la transformación en el campo tecnológico, en el campo del perfil del juez, de hoy en el avance en la carrera judicial, en el reordenamiento de la administración judicial, en la misma implementación de los sistemas jurídicos.

A mí me correspondió, fui el responsable ante la Judicatura de la implementación del Sistema Penal

Acusatorio, a mi distrito judicial le correspondió hacer la formulación de la propuesta como tal, como quedó hoy por hoy la construcción de esa estructura, así también con el trabajo que venimos haciendo con la realidad y material laboral, material civil, sistema de responsabilidad adolescente, la construcción de los centro de servicios, en fin ha habido un avance y creo que me corresponde dejar esa constancia de la Judicatura como institución.

Pero vengo representando a las regiones del país como agremiación del Colegio de la Judicatura y para ello debo decir lo siguiente, para ir al punto, veo y me voy a pronunciar solo sobre el tema de la administración y el gobierno de la Rama Judicial que allí se propone en los artículos 15 y 18, veo que la propuesta es eminentemente centralista, no menciona para nada la problemática, ni deja ningún tipo de advertencia hacia la ley de la problemática de la justicia en las regiones.

Al fin y al cabo en las regiones y poblaciones alejada del juzgado poco y nada le interesa la transformación de la disputa que puede existir y los conflictos a nivel central en Bogotá, como el Consejo Superior y el tema de la crítica que ha sido objeto a través de los medios de comunicación, al juez de ninguna región y el empleado judicial de la región, ni le va ni le viene la propuesta está que se está tramitando, no le va a afectar.

A menos que la administración judicial mejore, a menos que exista un mayor control y exigencia del órgano disciplinario en cuanto a la ética judicial de los jueces, de los funcionarios judiciales, de los empleados y una ética judicial de los abogados, eso es una problemática que está afectando a la administración judicial el tema de la debilidad ética en los intervinientes, en la administración de justicia ese tema no se ve aquí reflejado.

Entonces primera observación es una propuesta instrumental meramente instrumental de carácter eminentemente centralista, segunda observación el artículo 18 habla de unas salas especializadas y entiendo que esa pretende sustituir la función disciplinaria creando este nuevo órgano, preocupa lo siguiente que esas salas especializadas tienen una naturaleza así como están concebidas de hacer investigación administrativas y se van a convertir en una dependencia por el control preferente disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

Quien podrá tomar en cualquier momento de manera preferente las investigaciones de jueces, empleados y Magistrados, cuando bien lo considere afectando notoriamente el principio de independencia judicial puesto que es un órgano ajeno al control interno, disciplinario que debe tener la rama judicial, propuesta al efecto debe incluir en esas salas especializadas, si esta propuesta sigue adelante la expresión jurisdiccional.

Y ¿por qué jurisdiccional? primero porque brinda el principio de una independencia y el

principio de autonomía en la rama, segundo evita que las decisiones se diluyan en discusiones y controversias de carácter administrativo en la justicia administrativa y en los recursos administrativos, y tercero evita la interferencia de órganos de control ajenos a la administración disciplinaria.

En lo que tiene ver con la estructura del sistema nacional de administración judicial nosotros no vemos absolutamente claro el mejoramiento de los que hay ahora como sala administrativa respecto a lo propuesto, y voy a decirles porque, si lo que se pretende es una tendencia a que la función sea más gerencial, como la función que nosotros levantamos en nuestras regiones.

Nosotros observamos que no es así, puesto que los que representan ese cuerpo que va a gobernar la rama efectivamente no son gerentes, son altos funcionarios judiciales de las corporaciones que conocen muy bien su función de hacer justicia pero el tema de la fijación de políticas, de la constitución de planes, de programas, es un tema que debe corresponder a personas conocedoras y especialistas, para mejorar y perfilar más hacia la gestión gerencial la administración y el gobierno de la justicia.

Que nosotros consideramos que podría ser la constitución de así como se dice de un cuerpo o de una de sala inter corte, que tenga esa construcción y esa formación de carácter de Junta Directiva, Ejecutiva y Gerencial y que sea eminentemente colegiada, porque la concentración dentro de una organización tan auténtica como la nuestra resulta ser un poco peligrosa frente a la misma gestión que se haga al interior de la Rama.

En la participación que se tenga lógicamente debe haber una construcción que se haga inter corte esa sala puede llamarse especializada administrativa, pero no hacer una serie de niveles que al fin y al cabo no vemos cuál es el valor agregado que puede resultar para mejorar la gestión gerencial de la administración judicial, de otra parte creemos que este tipo de reforma sí debe tener presente estos ingredientes como son los siguientes:

Mantener la función disciplinaria jurisdiccional al interior de la Rama sin que dé lugar a que exista un control por órganos diferentes, en interferencia en la disciplina y la ética judicial para la administración de justicia, que se dirija esta reforma que no la vemos reflejada allí, en la importancia del fortalecimiento del acceso de todas las personas, al aparato de justicia y al sistema judicial, sobre todo por los que aún siguen siendo excluidos, tema sobre el cual se viene trabajando en los cinco planes desarrollo de la administración judicial.

En reducir los tiempos de respuesta a la solución de los conflictos de los ciudadanos, en que la adecuación de la infraestructura para el apoyo de

la implementación de justicia sea proporcional al mismo colchón presupuestal que debe tenerlo, ¿por qué lo digo?, porque cuando se implementó el sistema acusatorio y todos los demás sistemas, a nosotros nos decían hay que implementar el sistema acusatorio, ahí está, haga la estructura, pero no hay plata.

Entonces el sistema no debió implementarse, debió esperarse, sino tiene colchón presupuestal no puede tener un buen curso, no debe tener viabilidad legislativa y así también ha sido con los demás sistemas, así también ahorita enfrentamos la dificultad con el código general de procesos, en fin, si no hay una perspectiva de solución presupuestal a la implementación de los sistemas jurídicos que se implementan en el país, pues lógicamente la Rama Judicial tiene que quedar mal ante el país.

Porque los sistemas jurídicos que se implementen no son eficientes, eso debe quedar claro y debe ser ingrediente de la reforma, nosotros destacamos el cumplimiento que se viene haciendo desde las regiones, precisamente la implementación de los sistemas jurídicos, que pareciera que el país no la conoce, los ingentes esfuerzos que se hacen desde todas las regiones del país la implementación de la misma carrera judicial, y un tema que nos parece bastante interesante que entorpece la gestión judicial, como función misional de la rama.

De pronto al Ministro le sugiero que se revise ese tema, y es que se estudie la viabilidad, que se le quiten, se le descarguen tantas funciones administrativas a jueces y Magistrados, cuando uno va a ser una visita un despacho judicial pregunta el juez, el magistrado, cuántas salas administrativas tuvo que hacer en el año, dice 60, cuántas salas de decisión judicial usted hizo pues igual pueden ser mucho menos, pueden ser 50.

Que quiere el usuario colombiano y que se espere la justicia, que haya más gestión judicial, el país debe pensar en romper con ese paradigma, y en recoger esas funciones administrativas en cualquiera que sea el órgano que se crea, pero que el juez que es desprovisto para que cumpla de una mejor manera, lo que la ciudadanía reclama y el país reclama es una mayor solvencia para que haya mayor gestión judicial y mayores resultados.

Nosotros como el Colegio de la Judicatura compuesta por 73 Magistrados que tiene su asiento en Bogotá y que estamos en todos los lugares del país desde ya manifestamos a ustedes que estamos dispuestos a colaborar, a contribuir con ustedes, para poder con nuestras experiencias desde el quehacer con los insumos que tenemos nosotros, para contribuir a que si de hacerse la reforma a la justicia esta fluya se haga la mejor que es lo que el país espera.

Muchas gracias.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992 se publican los documentos radicados en la Secretaría de la Comisión Primera del honorable Senado de la República y se envía copia a los ponentes.

En su orden de intervención las ponencias radicadas son las siguientes:

– Jhon Mario González



Gmail - Versión preliminar de la ponencia de John Mario González por...



COMISION PRIMERA <comisionprimera@gmail.com>

Versión preliminar de la ponencia de John Mario González para la Audiencia Pública

John Mario González <jmariogonzalez@gmail.com> 7 de septiembre de 2014, 22:39

Bogotá, septiembre 10 de 2014

Honorable Senador Juan Manuel Galán, presidente de la Comisión Primera del Senado de la República; Honorable Senador Germán Varón Cotrino, Vicepresidente de esta célula legislativa; honorables senadores, doctor Guillermo León Giraldo, Secretario General de esta Comisión; académicos, demás intervinientes, periodistas, señoras y señores.

Agradezco la oportunidad que han brindado al suscrito para referirme en esta Audiencia Pública al contenido, pertinencia e impacto en la estructura política e institucional del país de la eventual reforma constitucional que se derive de los proyectos de Acto Legislativo 18 de 2014 y 02, 04, 05, 06 y 12 del mismo año y que se han acumulado.

En primer lugar, debo decir que la reelección per se no es inconveniente en los regímenes políticos democráticos e incluso es inherente a los sistemas parlamentarios. En el caso de los regímenes presidencialistas latinoamericanos la reelección siempre ha sido problemática desde el mismo nacimiento de las repúblicas porque son sistemas, en general, personalistas, caudillescos, en los que la reelección se ha prestado para la perpetuación en el poder, al punto que la bandera de la Revolución Mexicana de 1910 era "Sufragio efectivo, no reelección" porque Porfirio Díaz se había entronizado en el poder por más de tres décadas.

La experiencia colombiana tampoco ha sido positiva. Y no porque la reelección haya dado lugar a una figura presidencial fuerte.

Creo, como creyeron desde hace algunas décadas los profesores Ronald Archer y Marc Chemick, que la presidencia colombiana no es fuerte como se cree, sino al contrario débil, pues vistos en forma comparada, los poderes del presidente de Colombia son similares a los que tiene el jefe de Estado y de gobierno en cualquier otro país democrático de régimen presidencial, pero los retos, los límites y los poderes negativos a los que se ve enfrentado lo dejan en una situación de debilidad, particularmente desde la Constitución de 1991, que limitó varios de sus poderes.

Y es por ello por lo que a pesar de todos sus poderes, los presidentes colombianos no han logrado llevar a cabo gran parte de sus programas, especialmente los referentes a los cambios sociales, económicos y políticos, necesarios para crear una democracia más amplia y participativa.

1 de 5 08/09/2014 09:37 a.m.

Así, si bien la aprobación de la más reciente reelección en Colombia mediante el Acto Legislativo 02 de 2004 obedece a un proyecto de carácter personal, también es indudable que tenía como propósito el fortalecimiento de la figura presidencial que desde la Constitución de 1991 quedó debilitada, en tanto la Carta Política tuvo como eje central del debate político los derechos económicos, sociales y culturales sin que hubiera sido preocupación por la necesidad de garantizarle al ejecutivo la "gobernabilidad".

Pero la experiencia reeleccionista en Colombia no solo no ha sido positiva porque se diseñó sin los adecuados contrapesos, porque permite a influencia del Presidente en el propósito de lograr un periodo adicional de cuatro años, con todo lo que implica sobre su posibilidad de conservar y mantener adhesiones en términos de gobernabilidad, sino que se afectan elementos puntuales de la arquitectura constitucional como es, por ejemplo, la participación del Presidente en la integración de otros órganos del Estado, como la Junta Directiva del Banco de la República, la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación o la propia Corte Constitucional.

Pero además, una de las principales objeciones a la figura de la reelección presidencial inmediata en Colombia es que su debilidad no procede de su prohibición, sino que es de naturaleza política y tiene origen en gran medida en la inexistencia de partidos políticos fuertes, en el personalismo de la política colombiana, en la dispersión de las fuerzas políticas, incentivada por el sistema electoral y de partidos, que incrementa la competitividad de la política local, pero a la vez incrementa el poder negativo u obstruccionista del Congreso.

Ante la inexistencia de partidos fuertes, el presidente no cuenta con un partido mayoritario que le haga eco y le otorgue certidumbre a la aprobación parlamentaria de sus iniciativas. Tal situación, como lo hemos visto, es el corolario de que el triunfo de los parlamentarios responde a su propia capacidad de acción política y no al partido. Ello determina previamente su conducta parlamentaria en el sentido de que aun en el caso de un proyecto que armonice con los intereses personales de un congresista, este último o su jefe político tienen incentivos para demandar beneficios por la entrega de su voto o bloque de votos. Por eso, cualquier iniciativa presidencial puede exigir un desgaste no visible del poder y prestigio presidencial y la pérdida de control sobre los recursos presupuestales o las posiciones burocráticas.

Esta perspectiva nos corrobora uno de los dos elementos centrales del proyecto de Acto Legislativo no. 18 de 2014, 02 de 2014, 05 de 2014 y 06 de 2014, cual es la eliminación de la reelección presidencial, pues si bien tiene la ventaja inicial de otorgar certidumbre, también tiene el gran inconveniente de facilitar la conducción a un punto muerto, a una cesación en la relación ejecutivo/legislativo y, ante la carencia de mecanismos dirigidos a resolver tal cesación, permite la eclosión de crisis que muchas de las veces se resuelven por medios no institucionales.

Ahora bien, y aunque el periodo presidencial que contiene el proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 se mantiene en 4 años, debo referirme, y más en virtud de la acumulación de los actos legislativos 18, 02, 04, 05, 06 y 12, que la ampliación del periodo presidencial a seis años que buscan el proyecto de Acto Legislativo 02 y 05 de 2014 y de cinco años que se propone el proyecto de Acto Legislativo 06 de 2014 es inconveniente para el país.

2 de 5 08/09/2014 09:37 a.m.

No solo como decía el politólogo y sociólogo estadounidense John D. Martz, los colombianos no consideran que una reforma a la Constitución sea quebrantar la fe en el pasado ni se conserven cuando sus representantes en el Congreso se dedican a reformarla, sino que el periodo presidencial no es como jager al "bin Tin marín de dos pingües", ni la ingeniería constitucional es un capricho.

Un mandato de seis años o incluso hasta de más pudiera ser bienvenido con un gobierno efectivo y popular. Pero como el diseño institucional debe considerar todos los escenarios es necesario advertir que una de las principales críticas que se le hacen al presidencialismo es la rigidez del mandato, pues si bien tiene la ventaja inicial de otorgar certidumbre, también tiene el gran inconveniente de facilitar la conducción a un punto muerto, a una cesación en la relación ejecutivo/legislativo y, ante la carencia de mecanismos dirigidos a resolver tal cesación, permite la eclosión de crisis que muchas de las veces se resuelven por medios no institucionales.

Como afirma Scott Mainwaring que en los regímenes presidencialistas el jefe de gobierno no puede disolver la legislatura y llamar a nuevas elecciones, como la mayoría de primeros ministros pueden hacer. En conjunción con la falta de voto de confianza, la ausencia de esta amenaza viene como incentivo a la indisciplina de partidos en algunos sistemas presidencialistas. Es así como muchos presidentes no tienen más que esperar dolorosamente al fin de su periodo, incapaces de implementar un paquete cohesivo de política a causa de su falta de apoyo, pues una vez pasa a luna de miel del presidente la bancada que lo apoya tiende a relajar la disciplina, en muchas ocasiones a una velocidad vertiginosa. En esas condiciones el gobierno se dedica a ganar tiempo y a obtener magros apoyos parlamentarios a costa de una acentuación de la corrupción.

Y es que el presidencialismo elude la posibilidad que si ofrecen los sistemas parlamentarios de retirar a un Primer Ministro que ha perdido el control de su partido o que está implicado en un escándalo y cuya permanencia en el podría generar una seria crisis política.

En ese sentido, si hay países en América Latina que tienen un periodo presidencial de cinco años y hasta de seis son configuraciones institucionales, que como el caso de México es ya casi centenaria, y no sería conveniente para nuestra estructura institucional un simple ensayo, más cuando el problema de fondo, y a la vez el alfilerazo de la reforma de equilibrio de poderes es la estructura y debilidad de los partidos políticos en Colombia, como ya lo vamos a ver.

2014-09-07 11:17 GMT-05:00 John Mario González <jmariogonzalez@gmail.com>

Bogotá, septiembre 7 de 2014

Honorables Senadores

3 de 5 08/09/2014 09:37 a.m.

Gmail - Versión preliminar de la ponencia de John Mario González por...

JUAN MANUEL GALAN PACHON
Presidente
Comisión Primera del Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO
Vicepresidente
Comisión Primera del Senado de la República

Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretario General
Comisión Primera del Senado de la República

Estimados Honorables Senadores y Señor Secretario General

Por medio de la presente, el suscrito, John Mario González Restrepo, ciudadano en ejercicio, identificado con Cedula de Ciudadanía nro. 79.652.343, como persona natural, quiero manifestarles mi deseo y decisión de participar en la Audiencia Pública convocada por la Comisión Primera que Ustedes presiden y hecha pública mediante Resolución número 3 de 2014. Para tales efectos me presentare en el salón de sesiones de la Comisión Primera del Senado de la República, Salón Guillermo Valencia, Capitolio Nacional, día miércoles 10 de septiembre, en la ciudad de Bogotá.

Por mi experiencia académica y profesional en temas de ciencia política, estructura del Estado, sistemas políticos y sistemas electorales, quiero presentar mi análisis en la estructura del Estado, de los partidos políticos y de la dinámica democrática del país de los proyectos de Acto Legislativo 04 de 2014 de Senado, por medio del cual se reforman los artículos 267, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, sobre la elección del Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo; 02 de 2014 de Senado, por el cual se modifican los artículos 190 y 197 de la Constitución Política; 05 de 2014 de Senado, por el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política y se reajusta el equilibrio de poderes; 06 de 2014 de Senado, por medio del cual se reforman los artículos 190 y 197 de la Constitución Política de Colombia, 12 de 2014 de Senado, por medio del cual se modifican los artículos 233, 249, 254, 267 y 276 de la Constitución Política y 18 de 2014 de Senado, por medio del cual se adopta una reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

Sobre el suscrito, quiero manifestarles que soy columnista de El Tiempo y analista político, maestro en gobierno de la UNAM de México, con estudios políticos y estancias académicas en la Universidad de Texas en Austin y la Universidad de Salamanca en España; analista político; exfuncionario del Banco Mundial en Washington. He sido profesor universitario, asesor

4 de 5 08/09/2014 09:37 a.m.

ministerial, autor o coordinador de varias publicaciones, entre otras, del informe "Calidad del Gasto Público en la República Dominicana". He colaborado y trabajado con Associated Press, el diario Reforma de México, el Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México, y ha sido columnista y colaborador de varios medios nacionales e internacionales como Semana Online, El Nuevo Herald de Miami, El Tiempo Latino de Washington, La Razón de Costa Rica, El Universal de Ecuador y El País de España. Estoy próximo a publicar el libro Partidos políticos, reformas y gobernabilidad en Colombia que será editado por la Fundación Trópicos Sostenibles.

Sin otro particular por el momento, y agradeciéndoles de antemano por su atención, me suscribo.

Cordialmente,

John Mario González
C.C. nro. 79.652.343

Ponencia para audiencia pública sobre Acto Legislativo de equilibrio de poderes.docx

1 de 5 08/09/2014 09:37 a.m.

- Laura Emilse Marulanda - Auditora General de la República

Solicitud de autorización de ingreso - Audit... - cédula pública

Solicitud de autorización de ingreso. Auditoría General de la República

despacho <despacho@auditoria.gov.co>

mié 10/09/2014 8:44 a.m.

https://cedula.bienespublicos.gov.co/cedula-publica/auditoria.gov.co

Cordial saludo, me permito solicitar la autorización de ingreso a la Audiencia Pública, Comisión Primera de Senado de los siguientes funcionarios:

Dr. Laura Emilse Marulanda Tobón, C.C. 39.440.617, Auditora General de la República.

Dr. Oscar Luis Franco Lavigne, C.C. 17.340.498, Asesor Delegado.

Dr. Oscar Giraldo, C.C. 70.040.588.

Mil gracias!

Cordialmente,

Alexandra Limba
Auditora General de la República

1 de 1 08/09/2014 09:03 a.m.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO – REFORMA CONSTITUCIONAL ART. 274

| | |
|---|--|
| ARTICULO 274 Vigente | El Artículo 274 De la Constitución Política quedará así: |
| La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para periodos de dos años por el Consejo de Estado, de tema enviada por la Corte Suprema de Justicia. | La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se ejercerá únicamente por un Auditor General elegido por el Consejo de Estado, de tema enviada por la Corte Suprema de Justicia, para un periodo igual al del Contralor General de la República. |
| La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal. | |

Se propone una nueva redacción del artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, por cuanto se considera necesario armonizar los siguientes aspectos:

- Que el periodo del Auditor General de la República sea homologado al mismo periodo del Contralor General de la República.
- Definir la competencia exclusiva de la Auditoría General de la República en la vigilancia fiscal de las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Los anteriores aspectos se sustentan bajo los siguientes argumentos:

Periodo del Auditor General de la República:

La Constitución de 1991 estableció periodos para las autoridades públicas así: 4 años para el Presidente de la República, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo y Fiscal General de la Nación. En el caso de Gobernadores, Alcaldes, Contralores Territoriales y Personeros, se estableció un periodo de (4) cuatro años.

Las razones de los anteriores periodos no son caprichosas, pues se considera que un lapso inferior no es razonable teniendo en cuenta que las políticas públicas requieren de un lapso amplio para que puedan alcanzar los resultados esperados.

En tratándose de la Auditoría General de la República, el Constituyente se apartó de ese criterio y le señaló un periodo de dos años, sin que exista razón lógica que justifique el tratamiento dado.

De acuerdo con este periodo del Auditor General, la Gestión del Contralor General de la República y de los Contralores Territoriales es evaluada por dos auditores diferentes y en algunas oportunidades por tres distintos, situación que no resulta coherente para la administración del órgano de control fiscal y sus vigilados y mucho menos para la trazabilidad en la políticas que adopten los Auditores de turno.

Un periodo de dos años previsto en la actual Constitución no es suficiente para poder ejecutar proyectos sólidos para la mejora del control fiscal. Debe tenerse en cuenta que la principal misión del Auditor General es la coadyuvancia para la mejora del control fiscal lo cual conlleva una serie de estrategias a largo plazo que no es posible ejecutarlas en un periodo tan corto.

De otra parte, la Auditoría General, como órgano de vigilancia de las contralorías tiene especial posibilidad de incidir en la generación de políticas públicas que orienten una adecuada ejecución de recursos. En la medida en que se realicen estrategias transversales de evaluación de la inversión de los recursos a nivel nacional, se está realizando un aporte importante en la mejora de las finanzas públicas, pero estas estrategias exigen acciones y seguimientos que son imposibles de consolidar en un periodo de dos años.

El periodo del Auditor General de la República ampliado, permitirá que sus funciones se desarrollen en la forma requerida y arrojen los resultados esperados por la comunidad, garantizando que los recursos públicos asignados a las contralorías se administren de manera eficiente y se destinen a la satisfacción del cometido estatal en cuya realización participen.

Si los planes y programas proyectados por una administración se desarrollan en determinados periodos establecidos por la Constitución y la Ley, el seguimiento y evaluación a que están sometidas las actividades son ese objeto, también debe producirse dentro de ese mismo lapso. De esta forma es posible no sólo producir informes anuales sobre la gestión desarrollada, sino adicionalmente realizar evaluaciones globales al vencimiento del periodo que permitan verificar el grado de cumplimiento de las metas trazadas por la Administración y su contribución a la satisfacción de los cometidos estatales.

Control Fiscal de la Auditoría General de la República a las Contralorías Territoriales.

Se hace necesario establecer expresamente que el control fiscal sobre las contralorías departamentales, distritales y municipales este a cargo de la Auditoría

General de la República para suplir un vacío omitido por el Constituyente en el año 1991 y evitar interpretaciones y doctrinas equivocadas que en la actualidad subsisten sobre el control ejercido por la Auditoría General de la República a los entes de control fiscal de carácter territorial.

Para ratificar la procedibilidad de la reforma constitucional vale la pena traer a colación los antecedentes jurisprudenciales en torno a la facultad de la Auditoría General de la República para ejercer el control fiscal sobre las contralorías territoriales podemos referenciar la sentencia No. C-1333 del 4 de octubre de 2000, proferida por la Honorable Corte Constitucional y que se pronunció sobre la exequibilidad del artículo 17 del Decreto Ley No. 272 de 2000, en los siguientes términos:

“ Por lo tanto no es inconstitucional que el legislador asigne al mismo órgano especializado que ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de dicha Contraloría, la vigilancia de órganos que realizan idéntica función a nivel departamental, distrital y municipal.

Debe entenderse, que al auditar la norma sub examina a la Auditoría General para ejercer la vigilancia de las gestión fiscal de las contralorías municipales y distritales, lo hace con el fin de darle desarrollo al inciso segundo del artículo 274 constitucional, y dentro de esta perspectiva, no resulta aquélla reprochable, dada la circunstancia de cumplir apropiadamente con la voluntad del constituyente en el sentido que, por disposición legal, sea la Auditoría General la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre los organismos que ejercen esta función a nivel territorial...” Subrayado por fuera de texto.

De igual manera la Sentencia C-1178 de 2004, proferida por el mismo órgano constitucional manifestó:

“ Es claro entonces, que por disposición constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República le corresponde a la Auditoría, sin que por tal circunstancia, ésta pueda convertirse en ente superior de aquella en cuanto al direccionamiento de la vigilancia y control fiscal, pues la atribución constitucional conferida a la Auditoría solo se restringe a la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General, según así lo precisa la propia Constitución. También le corresponde a la Auditoría, la vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías departamentales y, de manera excepcional, ejercer vigilancia sobre las cuentas de las contralorías municipales y distritales, sin perjuicio del control que le corresponda a las contralorías departamentales, en los términos que establezca el legislador. Atribución que le corresponde ejercer a la Auditoría, respecto de la Contraloría General y las territoriales, de conformidad con

¹ Sentencia C-1339 del 4 de Octubre de 2000. M. P. Antonio Borrero Carballo.

los mismos principios y sistemas de control fiscal establecidos en la Constitución y la ley para todos los entes y organismos del Estado...” Subrayado y resaltado por fuera de texto.

Lo que se pretende es evitar interpretaciones disímiles que se vienen presentando por algunos órganos jurisdiccionales y administrativos en torno a la competencia de la Auditoría General de la República para ejercer el control fiscal sobre los entes de control fiscal territorial.

Por otra parte, y también relacionado con el alcance del control fiscal ejercido por la Auditoría General de la República AGR, en este punto es pertinente advertir que resulta inconveniente y antieconómico que las contralorías departamentales ejerzan la potestad de la vigilancia fiscal a aquellas contralorías distritales y municipales del respectivo departamento, potestad otorgada por el artículo 162 de la ley 136 de 1994, cuando legalmente está establecido que la AGR, como organismo superior de control fiscal de segundo nivel es la entidad que vigila gestión fiscal de todas las contralorías del país.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO – REFORMA CONSTITUCIONAL ART. 274

² Sentencia C-1176 del 24 de Noviembre de 2004. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

– Ramiro Bejarano Guzmán - Director Derecho
Procesal Universidad del Externado

RAMIRO BEJARANO GUZMAN
Abogado
Carrera 7A No. 69 - 67 Piso 2
PBX: 3123170 Fax: 3123859 - Bogotá - Colombia
E-mail: bejaranoguzman@hotmail.com

Bogotá, 10 de septiembre de 2014.

Señores
Comisión Primera
Senado de la República
Cuidad

Ref: Audiencia pública proyecto de acto legislativo de Equilibrio de Poderes.

Respetados Señores

Como soporte de lo que pretendo expresar parcialmente en la intervención en la audiencia convocada para el día de hoy en la que se debatirá el asunto de la referencia, les acompaño copia del artículo que publiqué en ÁMBITO JURÍDICO sobre el DERECHO A DEMANDAR, en el que planteé la necesidad de reformar el artículo 90 de la Carta Política, al cual a mi juicio podría añadirse el inciso que destaco en negrilla, así:

“Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir suyo, o aquel deberá repetir contra este.

Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a exigir directamente la reparación patrimonial ante la jurisdicción que corresponda, formulando demanda contra el funcionario que en ejercicio de sus funciones haya causado el daño”.

Igualmente, acompaño copia de la columna que escribí el domingo anterior en EL ESPECTADOR, intitulada PORVENIR INCIERTO, en el que expresé mi opinión sobre el peligro de la reimplantación

RAMIRO BEJARANO GUZMAN
Abogado
Carrera 7A No. 69 - 67 Piso 2
PBX: 3123170 Fax: 3123859 - Bogotá - Colombia
E-mail: bejaranoguzman@hotmail.com

de la cooptación para elegir magistrados de la Corte Suprema y el Consejo de Estado, en la cual además expuse una propuesta de cómo proceder en los próximos años al respecto.

De ustedes,


RAMIRO BEJARANO GUZMAN

Adjunto lo anunciado.
c.c. Archivo.

10/9/2014 Derecho a demandar - ambitojuridico.com Juridico

ambitojuridico.com LEGIS

Derecho a demandar

Ramiro Bejarano Guzmán Director del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Estadmo de Colombia

Lo que era un tema pacífico se convirtió en fuente de controversia, y lo que se pensó era claro con respecto a derechos fundamentales, como el acceso a la justicia. Me refiero al derecho de que un ciudadano demande en forma directa a un funcionario, en particular aquel que administra justicia, cuando considera que con su actuación le ha causado daño.

En efecto, inicialmente el artículo 40 del Código Procesal Civil (CPC) había previsto el procedimiento y requisitos para formular una demanda de naturaleza civil contra un juez, cuando surge que de este último reclamamos la responsabilidad patrimonial por haber procedido con dolo, fraude, abuso de autoridad, cuando omite o retarda injustificadamente una providencia o cuando eleva con exceso las costas. Bajo esta normalidad del estatuto procesal, el ciudadano podía formular directamente una demanda de responsabilidad contra un juez.

Luego en 1991, al expedirse la Constitución Política, en el artículo 90 se consagró la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que lo sean imputables, causados por acción u omisión de los subordados públicos. En esa misma disposición se prevé que de imponerse condena al Estado para que repare un daño, "que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culpable de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este".

Posteriormente, la Ley 270 de 1996, artículos 65 y 70, reforzó el principio de la responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos por acción u omisión de sus agentes, definió los presupuestos del "error jurisdiccional" y previó el derecho de quien haya sufrido un daño antijurídico "como consecuencia de la función jurisdiccional a obtener la correspondiente reparación". Esta normalidad no subrogó el artículo 40 del CPC, como lo supone el Consejo de Estado.

Antes de la Constitución del 91 y de la Ley 270 de 1996, el artículo 78 del Código Contencioso Administrativo (CCA) (D. 1994) había definido la posibilidad de que los particulares con daños antijurídicos provenientes de una entidad pública, sin mediar a seguridad, pudiesen formular demanda de reparación patrimonial ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo originando "a la entidad, el funcionario o entidad", de manera que si esa garantía procesal "contra la entidad la contra ambos y se considera que el funcionario debe responder, en todo o en parte, la sentencia disponga que satisfaga los perjuicios a la entidad", dentro en el cual esta última "repetirá contra el funcionario por lo que le correspondiere".

Como fácilmente se advierte, ni en el artículo 90 de la Carta Política, ni en la Ley 270 de 1996, se prevé el derecho de un ciudadano a demandar directamente al juez en los casos en que pueda reclamarse responsabilidad patrimonial derivada del ejercicio de sus funciones.

No obstante lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sent. 15132/07) sostiene que "la responsabilidad del Estado es atípica, institucional y directa frente a los sujetos administrativos, de manera tal que no se conoce procedimiento de acción de reparación directa contra el agente estatal contra este y el Estado". Bajo esta óptica el ciudadano le está vedado demandar directamente a un juez por el error que ocasionó los daños antijurídicos en el ejercicio de su función, pues talamente podría dominar al Estado, para que se este es condenado, repita contra el servidor judicial.

Tal interpretación obedece al peculiar entendimiento que el Consejo de Estado le atribuyó a la Sentencia C-43 de 2008 de la Corte Constitucional, la cual declaró

http://www.ambitojuridico.com/Biblioteca/comunicacion/Resolucion%20140320-0608en%20la%20sentencia%20C-43de2008.pdf

10/9/2014 Derecho a demandar - ambitojuridico.com Juridico

ejecutable el artículo 78 del CCA. En efecto, para el Consejo de Estado es "procedente demandar a la entidad pública y al agente, en el entendido de que la responsabilidad de este último solo se predica frente al Estado y no frente al particular que se allega damnificado".

De acuerdo con esta solución jurisprudencial, el ciudadano que por escrúpulos o por impedimentos no quiere o no puede demandar al Estado, entonces no podría reclamarle judicialmente solo al agente generador del daño. Eso no fue lo que quiso el legislador y mucho menos el constituyente del 91. Es urgente revisar y modificar la tesis del Consejo de Estado para atemperar al reconocimiento pleno del derecho ciudadano de acceder a la justicia.

Porvenir incierto - Versión para imprimir | ELESPECTADOR.COM

Página 1 de 2

EL ESPECTADOR

Opinión | Sab. 09/06/2014 - 22:00

Porvenir incierto

Por: Ramiro Bejarano Guzmán | ELESPECTADOR.COM

Claro que es una muy buena noticia para los colombianos que por fin se haya presentado un proyecto para restablecer la prohibición de la reelección presidencial, que es el origen del desajuste institucional que padecemos.

También lo es que esa reforma pretenda prohibir las reelecciones de todos los demás funcionarios, que se prive a las altas cortes de las permisos facultades electorales y que se le recorten poderes a la Procuraduría, aunque lo ideal sería abolirla de una vez por todas.

Pero ojo con lo que podría ocurrir con el restablecimiento del sistema de la cooptación plena para nombrar magistrados en la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, que se proponen en el proyecto. En efecto, la propuesta consiste en que los magistrados de estos órganos "serán elegidos por la respectiva corporación mediante el voto afirmativo de los tres quintas (3/5) partes de sus miembros, de listas de 10 candidatos conformadas mediante convocatoria pública adelantada por la respectiva corporación" (sic).

¿Querrán los colombianos que los actuales magistrados de las altas cortes designen ellos mismos a sus reemplazos? Me temo que no, pero si todo marcha como lo pretende el Gobierno, los futuros magistrados de la Corte Suprema y del Consejo de Estado serán nombrados por los actuales togados, además escogidos de listas de candidatos elaborados por ellos mismos.

No hay duda de que entre el actual sistema de nombramiento de los magistrados, lleno de venecuetas y notorio clientelismo, y el de la cooptación que se pretende reemplazar, el menos malo es el último. Aquí hemos ensayado todos los mecanismos, menos el de elección popular, que por supuesto en nuestro sistema político sería todavía más desastroso. Pero restablecer la cooptación como fórmula para superar la crisis de la justicia que en buena medida se ha creado por los últimos magistrados, puede resultar siendo peor el remedio que la enfermedad.

Lo primero que hay que preguntarse es si después de todo lo que ha ocurrido con la

Porvenir incierto - Versión para imprimir | ELESPECTADOR.COM

Página 2 de 2

impresionante roza que se apoderó del Poder Judicial —de la que forman parte personas como Francisco Javier Ricaurte, Pedro Muñoz, Ruth Marina Díaz o ese penoso presidente de la Corte Suprema de Justicia, Luis Gabriel Miranda, para sólo mencionar los más visibles—, los actuales magistrados, me temo que el país confíe en que ellos harán buen uso de esa facultad amplia de nombrar a sus sucesores. No hay motivos plausibles para esperar que quienes detentan la alta investidura de magistrados van a conseguir el milagro de que las aguas recobren el cauce que perdieron por culpa de ellos mismos. La estructura judicial está tan deteriorada, que frente a ella resultan incapaces las voces de esos magistrados probos, que por supuesto los hay, que disienten sin ser oídos ante lo que está ocurriendo en los pasillos judiciales.

Si vamos a restablecer la cooptación es necesario idear un procedimiento que garantice que, antes de que entre en vigencia, sean personas diferentes a los mismos magistrados los responsables de llenar las vacantes, de manera que solamente cuando estén renovadas las altas cortes, estas puedan designar ellas mismas a sus sucesores.

¿Quiénes podrían ser los encargados de la delicada misión de designar los nuevos magistrados mientras entra a operar la cooptación? No hay receta averiguada, pero podría ensayarse en convocar concursos literarios por una comisión pluralista de altísimo nivel con gentes de la academia, donde no haya gobierno, magistrados ni exmagistrados, que escoja los futuros togados por lo menos en los siguientes ocho años. Lo que no nos puede pasar es que a los responsables del desastre los premie entregándoles la tarea de decidir el futuro de nuestra maltrata justicia, porque seguirán los mismos con las mismas.

Adenda. Ilegal, absurda y tramposa la decisión de la Comisión de Ética del Congreso de imponer al senador Iván Cepeda que haga el debate sobre el paramilitarismo, pero sin que pueda mencionar a Álvaro Uribe.

Dirección web fuente: http://www.elspectador.com/opinion/porvenir-incierto-columna-515135

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización expresa de su titular. Reproduction in whole or in part or translation without written permission is prohibited. All rights reserved 2014 EL ESPECTADOR

- Alejandra Barrios Cabrera - Misión de Observaciones Electoral.



Proclamamiento de la Misión de Observación Electoral Audiencia Pública Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2014 10 de septiembre de 2014

Para la Misión de Observación Electoral — MOE es relevante realizar seguimiento a las iniciativas que modifiquen las normas constitucionales relacionadas con temas electorales y la conformación del poder político en Colombia.

Por lo anterior, esta intervención abordará algunos de los temas que la MOE considera deben ser analizados y discutidos por el Congreso de la República:

- 1. Conformación del Senado de la República
2. Elecciones en corporaciones públicas
2.1 Coaliciones para cargos plurinominales
2.2 Listas Cerradas y bloqueadas
3. Incompatibilidades de los Congresistas

1. Conformación del Senado de la República

El proyecto de acto legislativo número 018 de 2014 realiza varias modificaciones a la conformación del Senado de la República que se mencionarán a continuación:

Table with 2 columns: Legislación Vigente and Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2014. It details changes to Article 171 of the Constitution regarding the composition of the Senate, including the addition of indigenous senators and the elimination of the 'senador por cada uno de los departamentos' system.

Table with 2 columns: Legislación Vigente and Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2014. It details changes to the electoral process for senators, including the use of a quota system and the accreditation of indigenous organizations.

[A] Circunscripción Departamental del Senado. La conformación del Senado se llevará a cabo con una circunscripción nacional de 89 senadores y adicionalmente una curul para aquellos departamentos que tienen un censo poblacional inferior a 500.000 habitantes.

De esta manera, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las elecciones del 2014 y el censo poblacional proyectado por el DANE para este mismo año, se otorgarán once curules que surgen de la circunscripción departamental para Senado. No obstante, este número puede variar ya que el censo poblacional incrementa anualmente.

En la siguiente tabla se presentan los departamentos que cumplen con este requisito y los partidos que en las elecciones al Congreso de 2014 obtuvieron la mayor votación:

Tabla 1. Partidos ganadores en departamentos con menos de 500.000 habitantes. Table with 4 columns: Departamento, Población 2014 [Proyección DANE], Partido Ganador Senado - 2014, and Partido Ganador Senado - 2014.

Con base en los resultados de 2014, el cálculo de la cifra repartidora fue de 104.048,53 votos, lo cual explica la repartición de curules como está descrita en la columna "Curules obtenidas 2014"



de la tabla 2. Si en vez de 100 curules, la circunscripción nacional solo otorgara 89, la cifra repartidora cambiaría a 116.059,35 votos, y por lo tanto la distribución de las curules quedaría como está descrito en la columna "89 curules".

Tabla 2. Repartición de curules con y sin reforma

Table with 6 columns: Partido, Votación, Curules obtenidas 2014, 89 Curules (Institución 2015), Curules hipotéticas 2014 de acuerdo con la reforma, and Variación porcentual sin reforma - con reforma.

Como se puede ver son los partidos políticos con mayor representación en el Congreso los que obtienen las curules en los departamentos mencionados.

[B] Efectos de la Circunscripción Departamental. Se debe aclarar si en aquellos departamentos en los que se elige un senador por circunscripción departamental, los ciudadanos están habilitados para votar solo por esta circunscripción o también por la nacional. Adicionalmente, surgen los siguientes interrogantes:

- ¿Las personas que votan por circunscripción especial indígena pueden votar también por la circunscripción departamental de Senado?
¿Se puede constituir un Grupo Significativo de Ciudadanos solo para la circunscripción departamental de Senado?
¿Se obtiene la personería jurídica solamente con la curul en la circunscripción departamental de Senado? Si es así se necesita modificar el artículo 107 C.P.
¿Se suman los votos de la circunscripción departamental de Senado con los votos de la circunscripción nacional, en relación con el UMBRAL?

2. ELECCIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS

El proyecto de acto legislativo propuesto por el Gobierno da la posibilidad de conformar coaliciones para elecciones de cargos plurinominales y elimina el voto preferente estableciendo como única opción las listas cerradas y bloqueadas.



Table comparing 'Legislación Vigente' and 'Proyecto de acto legislativo 018 de 2014'. It details changes to articles 263, 264, and 262 regarding electoral processes, candidate lists, and the electoral system.



Table with two columns: 'refiere el inciso 2o del presente artículo será del dos por ciento (2%)' and 'miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria. En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cociente. Las faltas absolutas serán suplidas por los candidatos según el orden de inscripción, en forma sucesiva y descendente.'

2.1 COALICIONES PARA ELECCIONES DE CARGOS PLURINOMINALES

[C] Efectos de las Coaliciones. El permitir las coaliciones para elecciones a cargos plurinominales puede generar unos efectos que deben ser contemplados en el debate legislativo.

Por un lado, se le permite a los partidos minoritarios realizar alianzas para las elecciones, con el fin de obtener una mayor representación en las corporaciones públicas o superar el umbral. Sin embargo, estas coaliciones podrían generar que se desdibuje la identificación ideológica de los partidos.

Bajo el entendido de que la coalición debe perdurar más allá de las elecciones, estas coaliciones pueden generar una mayoría muy amplia en las corporaciones públicas que terminaría minimizando o eliminando la posibilidad de oposición por parte de otras agrupaciones políticas. Asunto que debe ser determinado en la ley estatutaria que reglamente el funcionamiento de bancadas en este caso.

Personería jurídica y coaliciones. Bajo el entendido de que la personería jurídica se obtiene por la votación para las elecciones al Congreso de la República surge la pregunta: ¿Cómo se determinaría la personería jurídica de los partidos políticos que realicen coaliciones?

Responsabilidad política de los partidos. En caso de presentarse una de las situaciones contempladas por los artículos 107 y 134 C.P. (Responsabilidad Política) o la Ley 347 de 2011 (Voto preferente) y en el artículo 10 de la Ley 3475 de 2011, se debe establecer cómo se atribuye la responsabilidad política de las organizaciones que participan en las coaliciones. ¿Debe responder la coalición o solo el partido al que pertenece el candidato sancionado?

Aval en las elecciones locales. Si se conforma una coalición que obtiene representación en el Congreso, ¿Puede avalar candidatos para las elecciones locales?

Coaliciones entre grupos significativos de ciudadanos y partidos políticos. El proyecto de acto legislativo no contempla la posibilidad de que los grupos significativos de ciudadanos entre ellos y/o con partidos políticos establezcan coaliciones para las elecciones a cargos plurinominales.



2.2 LISTAS CERRADAS Y BLOQUEADAS

[D] La MOE ha estado de acuerdo con la lista cerrada toda vez que facilita el control en temas de control financiero y publicidad; asuntos que debe ser objeto regulación legal ya tener un desarrollo legal.

Financiación Privada. Las listas cerradas y bloqueadas obligan a una campaña electoral por partido y no por candidato. Esto cambia el modelo de financiación actual, generando los siguientes interrogantes: ¿Es posible que un candidato de una lista disponga directamente de aportes particulares para la financiación de su campaña? o ¿Los aportes particulares deben ser ingresados a través del partido político?

Votaciones Atípicas. Las listas cerradas dificultan el seguimiento de votaciones atípicas por candidato, acción que en anteriores oportunidades permitió visibilizar el fenómeno de la parapetición. De esta manera, delitos como contubernios y compra de votos masivos a la población, entre otras conductas que afectan los resultados electorales realizadas por candidatos serían más difíciles de rastrear.

[E] Democratización interna en la selección de los candidatos. Se deben establecer mecanismos efectivos que garanticen el respeto de los principios democráticos en la realización de las consultas internas para la selección de los candidatos. Lo anterior, para promover la renovación generacional e impedir que las cabezas de las listas sean monopolizadas por las mismas personas. En este sentido es que se plantean las consultas populares para la elección de los candidatos.

Consultas Populares Abiertas o Cerradas. Se debe determinar cómo se desarrollarán las consultas, especificando: ¿Todas las consultas se realizarán en la misma fecha? ¿Hay una sola consulta por cada certamen electoral? ¿Las consultas populares serían abiertas o cerradas?

3. Incompatibilidades de los Congresistas

La reforma analizada modifica las incompatibilidades de los Congresistas tal y como se señala a continuación:

Table comparing 'Legislación Vigente' and 'Proyecto de acto legislativo 18 de 2014'. It details changes to Article 181 regarding incompatibilities and resignation periods for congress members.

[F] El proyecto de acto legislativo elimina la incompatibilidad prevista en el artículo 180 numeral primero que se refiere a la prohibición de desempeñar cargo o empleo público o privado durante un año siguiente a su renuncia.

La adopción de esta medida podría generar una relación inconveniente entre el legislativo y el ejecutivo, propiciando un mecanismo de transacción de favores en materia electoral y en los procesos legislativos.

- Guillermo Nannetti Valencia

Bogotá, 9 de Septiembre del 2.014

Señores:

Secretaría de la Comisión Primera del Honorable

SENADO DE LA REPUBLICA

La Ciudad

REF.: AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL POLÍTICA

Apreciados Señores:

En Mi Calidad de Persona Natural, con C.C. No. 17.016.337 de Bogotá, de Jurista y Constitucionalista, y de Presidente y Representante Legal del Instituto Colombiano por la Paz - COLPAZ, de la Manera más Atenta me dirijo a Ustedes, con el fin de manifestarles Mi Deseo y Voluntad de participar en la Audiencia Pública que Celebrarán mañana sobre la

REFORMA CONSTITUCIONAL POLÍTICA.

Mi Intervención Versará, sobre los Sigüientes Temas:

- 1.) Composición del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y Formas de Elección y Modalidad de Listas.
2.) Duración del Periodo Presidencial y el Tema de la Reelección.
3.) Facultades y Funciones del Vice - Presidente de la República.
4.) El Tema de la Participación Política de los Servidores Públicos.
5.) Financiación de las Campañas Electorales.
6.) Acceso Político a los Medios de Comunicación Masiva.
7.) Estatuto para los Sectores Independientes y de Oposición.
8.) Reformas Sociales Constitucionales.

Radicaré Físicamente esta Comunicación, y la Comunicaré por Medios Magnéticos.

Cordialmente,

Handwritten signature of Guillermo Nannetti Valencia

GUILLERMO NANNETTI VALENCIA

C.C. No. 17.016.337 de Bogotá

Celular. 311 - 5577921

Presidente

Instituto Colombiano por la Paz-COLPAZ

– Fredy Machado López – Presidente Asonal Judicial



Precisión necesaria: antes de abordar cualquier consideración acerca de la Reforma que se está proponiendo al Congreso de la República por parte del Gobierno Nacional, hemos de dejar sentado que estamos plenamente convencidos de que la administración de justicia no estará en condiciones de equilibrio con los otros dos poderes ni de mejorar sustancialmente sus niveles de eficacia, prontitud o celeridad y no se hallará en capacidad de realizar justicia material, sino cuando previamente se hayan efectuado profundas reformas de carácter social en beneficio de la inmensa mayoría de los colombianos. La superación de la problemática social al menos en parte, redundaría indefectiblemente y de manera directa en los resultados del trabajo de la administración de justicia.

De la misma manera afirmamos que toda reforma que se pretenda, para que tenga significación, para que sea verdaderamente útil y no inocua como suele ocurrir, ha de tener como última finalidad, la prosperidad de la nación y de mejorar ostensiblemente la función judicial, en el sentido de que las determinaciones y fallos se produzcan con oportunidad (prontitud), eficacia y con un profundo contenido de justicia material. Solo ello justificaría la reforma, pues lo contrario sería simplemente reacomodar las fichas dando juego a la expresión "cambiarlo todo para no cambiar nada", o peor aún, modificar lo existente en favor de poderosos sectores económicos, como es de común ocurrencia en nuestro país.

Pues bien, y entrando en materia, la idea de un Tribunal de Aforados, no es que la Organización Sindical la considere significativa en un contexto nacional de tantos apremios, pero en un escenario distinto tendría sentido toda vez que la comisión de acusaciones nunca llegó a tener clara su misión. La discusión se centraría entonces en quién se encargaría de nominar a ese cuerpo colegiado, especialmente porque la competencia encomendada al Tribunal consiste en juzgar a altas dignidades y el origen político del Congreso vicia la imparcialidad de los componentes de un Tribunal elegido por esta Corporación Legislativa.

No está bien que en un Estado de Derecho, existan funcionarios, altos funcionarios, que no rindan cuentas en cuanto a conductas que resulten contrarias al ordenamiento jurídico ante la incapacidad de una institucionalidad que no ha podido descifrar su misión.

En efecto, es importante pensar cómo debe darse la elección de este Tribunal y cuáles deben ser los requisitos de los Magistrados de esta Honorable Corporación.

En primer lugar, desde nuestra perspectiva, no se puede considerar que su elección corresponda al Congreso en pleno pues atendiendo a quiénes se debe juzgar, se requiere que su origen sea neutral. El origen de ese Tribunal no debe estar contaminado de la cosa política. Además, debe exigirse a los aspirantes una experiencia relacionada con las áreas de su competencia, pues se trata de investigaciones Penales, Disciplinarias y Fiscales, debiendo garantizarse que los juzgadores de tan altas dignidades no vengán a improvisar por desconocimiento de los respectivos temas.

En la reforma se dice que tendrá las mismas exigencias que se consagran para Magistrado de la Corte. Nos parece que la exigencia acerca de la experiencia debe ser la relacionada con las áreas correspondientes, es decir, experiencia específica.

Somos unánimes en que el concurso de méritos debe prevalecer sobre cualquier designación política o de otra índole, como la cooptación, para proveer cargos públicos, incluidos los de la más alta jerarquía como los magistrados de las altas corporaciones judiciales. Los jefes de los órganos de control, el Fiscal General de la Nación y por supuesto, sostenemos vehementemente el mismo criterio en el caso de los integrantes de este nuevo Tribunal de Aforados que se propone, dado que la verdadera independencia y autonomía de un organismo investigador y juzgador estriba en que sus componentes no le deban la denominación a terceros porque eso, necesariamente, contamina su gestión.

Sólo la demostración del mérito permite que funcionarios de esa categoría puedan desempeñar su misión ajustados a derecho y con plena libertad.

A veces se nos olvida, como lo enseñan los sociólogos que en la vida todo tiene una ética. El médico, el periodista, el abogado y hasta el zapatero. Pues bien, los sistemas democráticos tienen una ética. Y la ética de cualquier democracia debe estar basada en la igualdad de oportunidades y en el concurso. Si todos somos iguales y concursamos, el mejor será quien ocupe las primeras posiciones. Pero, ojo, en Colombia se afirma que nos regimos por un sistema democrático- sin implementar su ética. Por eso, no siempre, quienes ocupan posiciones de privilegio necesariamente son los mejores.

En Asonal creemos en los concursos, y si no fuera por estos, seguramente quien les habla aquí y muchos otros funcionarios y empleados judiciales, no hicieramos parte de la Rama Judicial.

Ahora bien, en la dinámica de ese juicio, el juicio que se adelante por el honorable Tribunal de Aforados, debe existir una división: Magistrados Fiscales unos y Magistrados Juzgadores, los otros. Es decir, unos Magistrado investigan y recopilan elementos materiales de prueba y el resto harán las veces de jueces naturales.

En un criterio de igualdad entre los ciudadanos, deberá aplicarse el código de procedimiento penal que rige a todos los colombianos.

Y una cosa muy importante, ese juicio deberá ser televisado en directo –en tiempo real– por el canal público. Ello garantiza que la sociedad civil se apersonen del tema y que la academia pueda hacer un seguimiento que garantice se conozcan las probanzas y las argumentaciones que determinen las decisiones que se tomen.

Eso exige, insistimos, la excelencia tanto de los magistrados Fiscales como de los magistrados Juzgadores.

La división que proponemos en la composición del Tribunal de Aforados, es decir, que se integre por magistrados Fiscales o magistrados Jueces, radica en que son misiones distintas y para cada uno de esos roles, obviamente, se requiere tener un perfil afín.

Es una urgencia fortalecer a la justicia para que la sociedad obtenga mejores y más oportunos resultados. Se necesita una justicia fuerte, con músculo financiero y bien administrada, para que además esté preparada al advenimiento de los desafíos propios del pos-conflicto.

Una verdadera propuesta de equilibrio de poderes debe fortalecer la Rama Judicial.

Por eso, a manera de conclusión, podemos señalar sin ambages que la Reforma en su conjunto no toca ninguno de los aspectos principales que aquejan a la administración de justicia en Colombia. Quizás porque como su misma denominación lo indica, su cometido soslaya lo referente a ello. Nada se menciona acerca del presupuesto constitucionalmente enmarcado para la Rama Judicial del poder público, con lo que mejoraría su posición frente a los otros dos poderes y por ende, el equilibrio entre los mismos como se dijo al principio.

FREDY MACHADO LOPEZ

PRESIDENTE ASONAL JUDICIAL

Bogotá, 10 de Septiembre de 2014.

– Romelio Elías Daza – Colegio de la Judicatura de Colombia

Villavicencio, septiembre 9 de 2014

COLEGIO DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA

Doctor
JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República

Respetado doctor Galán:

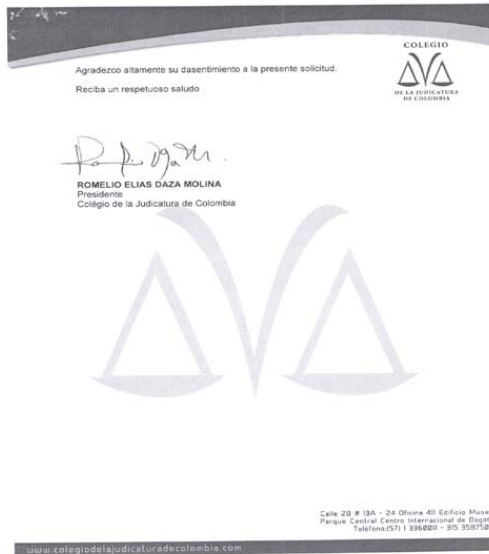
Comedidamente solicito a Usted me sea concedido un espacio para intervenir en la Audiencia Pública que se llevará a cabo mañana relacionada con la reforma de equilibrio de poderes y reforma constitucional con el fin de que sean tenidas en cuenta experiencias, conocimientos y expectativas respecto de las transformaciones propuestas de los órganos de administración judicial y disciplinarios de la Rama Judicial, en mi condición de representante de la agrupación de Magistrados y Magistradas de Salas Administrativas y Disciplinarias del país.

Fundamentaré mi intervención en la experiencia con que cuento en mi ejercicio laboral como miembro del órgano de gobierno y de administración de carácter seccional. Así mismo haré referencia a la importancia de planes de desarrollo o n que a contado la Rama Judicial en Colombia, en donde dentro de los principales objetivos han estado el de "fortalecer el derecho de acceso de todas las personas al aparato estatal de justicia y al sistema judicial" mediante la eliminación del atasco, la congestión y la impunidad. Igualmente, vale destacar que dentro de los objetivos específicos se han tenido como propósito: reducir los tiempos de respuesta a los conflictos; a través de mecanismos de simplificación de procedimientos, implementación de nuevos sistemas creas en todas las especialidades; adecuar la infraestructura de apoyo a los aparatos de justicia para elevar la productividad; mejorar la calidad y hacer efectivas las providencias de los jueces; impulsar la carrera judicial; y el ejercicio importante de la función jurisdiccional disciplinaria respecto de los servidores judiciales.

En tal sentido, para el cumplimiento de estos objetivos ha sido esencial la presencia en cada región y en todos y cada uno de los municipios de nuestro país, de los magistrados y magistradas de las salas administrativas seccionales quienes desde su conocimiento y experiencia han estado desarrollando e impulsando todas estas labores con los mejores resultados en cada distrito.

Calle 28 # 8A - 24 Oficina 40 Edificio Mueve
Parque Central Centro Internacional de Bogotá
Teléfono: (571) 3360801 - 315 3587982

www.colegiodelajudicaturadecolombia.com



Siendo las 3:34 p. m., la Presidencia da por terminada la audiencia pública.

Presidente,

H.S. Juan Manuel Galán Pachón

Vicepresidente,

H.S. German Varón Cotrino

Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil